

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION VII

5a Sesión Ordinaria

4 de Agosto de 1988

17º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D. Pablo VERANI

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO y D. Luis FALCO

Legisladores presentes:

AGOSTINO, Daniel Fernando
ARIAS, Angel Cayetano
BADILLO, Rolando
DELARI, Adalberto V.
RASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CILIBERTO, Miguel Luis Alfredo
DE BARIAZARRA, Roberto Rodolfo
DOUGLAS PRICE, Jorge Eduardo
EPIFANIO, Ernesto Mario
EUGUI, Enrique Rodolfo
FERNANDEZ, Marcelo Anibal
FRANCO, Jorge Alberto J.
GARRIDO, Argentino Angel
GASTIAZORO DE RUEDA, Teresa María C.
LOPEZ UGARTE, José
NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
OLIVA, Carlos Alberto

PANDOLFI, Oscar Raúl
PEREZ PEÑA, Luis Alberto
PERUGINI, José Amado
PICCININI, Ana Ida
PICHETTO, Miguel Angel
POVEDANO, Nidia Lelia
RAIMONDI, Hugo Luis
RODRIGO, Esteban Joaquín
SEVERINO DE COSTA, María del R.
SCHIERONI, Eliseo Carlos
SORIA, Guillermo Gaspar
SUAREZ, Juan Carlos
VERANI, Pablo
ZECCA, Mario Virgilio
Ausentes con aviso:
BARION, Siegfried Walter
CASTRO ARES, Norberto
ICHAZO, Miguel
RODRIGUEZ, Serafín Sergio

ÚLTIMO EJEMPLAR

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

4 de Agosto de 1988

SUMARIO

1 -	APERTURA DE LA SESION.....	1030
2 -	IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Douglas Price.....	1030
3 -	LICENCIAS. Solicitadas por los señores legisladores Barrión, Rodríguez y Castro Ares. Se conceden con goce de dieta.....	1030
4 -	CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 12, 21 y 26 de julio de 1988. Se aprueban.....	1030
5 -	ASUNTOS ENTRADOS.....	1030
	I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	1031
	II - DESPACHOS DE COMISION.....	1036
	-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución que expresa beneplácito por los conceptos contenidos en la nueva Encíclica Papal "Sollicitudo Rei Socialis" de Juan Pablo II.....	1036
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley que deroga y sustituye artículos de la ley 2212 - regulación de honorarios de abogados y procuradores.....	1086
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, dictamen en el proyecto de declaración que solicita de la presidencia de la Nación, el no ascenso al grado inmediato superior del teniente de navío Oscar Alfredo Astiz, el que es enviado al archivo.....	1037
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, dictamen en el proyecto de resolución que expresa repudio por maniobras militares inglesas en las Islas Malvinas, el que es enviado al archivo.....	1037
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, dictamen en el proyecto de ley que deroga el inciso d) del artículo 24 de la ley 1629, Orgánica de los Partidos Políticos, el que es rechazado atento artículo 201, inciso 2, Constitución provincial...	1038
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, proyecto de resolución que solicita información sobre el estado del cadáver del ex presidente Juan	

Domingo Perón.....	1039
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, dictamen en el proyecto de resolución que adhiere a un proyecto nacional que hace a la proyección de la película "Cuando sopla el viento".....	1039
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	1040
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	1041
a) De pedido de informes, de los señores legisladores Pérez Peña, Epifanio y otros, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sobre documentación referente a la escuela número 23 -Bachillerato Ecológico- de Cinco Saltos.....	1041
b) De resolución, de los señores legisladores Franco, Perugini y Zecca, gestionando la inclusión de partidas en el presupuesto 1988, para continuar la obra del Hospital de Villa Regina.....	1042
c) De declaración, de los señores legisladores Rodríguez, Eugui y Douglas Price, solicitando al Poder Ejecutivo, proceda a la impresión de la Constitución provincial para su distribución en establecimientos escolares.....	1042
d) De ley, del Poder Ejecutivo, eximiendo del Impuesto de Sellos a los trámites con destino a exportación, que formalicen los consorcios de exportación y cooperativas de exportación de bienes y servicios constituidos en la provincia de Río Negro, inscriptos en el registro creado por los decretos nacionales números 174/85 y 1438/85.....	1044
e) De ley, del Poder Ejecutivo, modificando los artículos 182 y 184 del Código Fiscal (T.O.1985) que hacen a exenciones del pago del Impuesto de Sellos y derogando las leyes 2144, 1754 y 1659.	1045
f) De ley, del Poder Ejecutivo, derogando la ley 1649, exención del Impuesto de Sellos en trámites vinculados con la refinanciación de deudas en monedas extranjeras.....	1047
g) De ley, de los señores legisladores Rodrigo, Perugini, Castro Ares y otros, derogando y sustituyendo artículos de la ley 2212 -Regulación de honorarios de abogados y procuradores-.....	1048
h) De resolución, de los señores legisladores Badillo y Pichetto, gestionando tratativas entre Ar	

- gentina y China Popular, para la firma de convenios en favor de medianos y pequeños empresarios de Río Negro..... 1052
- i) De ley, de los señores legisladores Pichetto, Epifanio y Badillo, prohibiendo la venta de productos denominados pegamentos que contengan en su fórmula química el solvente "tolueno", los que con exclusividad se expendarán en ferreterías, pinturerías y/o corralones, a mayores de 21 años de edad..... 1053
- j) De ley, del Poder Ejecutivo, ratificando convenio suscripto entre el gobierno provincial y la Lotería Nacional, para la explotación de un casino en la localidad de Las Grutas..... 1055
- k) De ley, de los señores legisladores Ichazo y Franco, declarando de interés provincial el ramal ferroviario que une Ingeniero Jacobacci y Esquel (Chubut)..... 1056
- l) De resolución, de los señores legisladores Franco e Ichazo, gestionando la emisión de programas educativos por el Canal 10 de televisión provincial..... 1059
- 11) De resolución, de los señores legisladores Schieroní, Severino de Costa y Perugini, solicitando ante la Secretaría de Vivienda de la Nación, que el tope máximo de las cuotas en plazas de viviendas, sea del 20% del ingreso del grupo familiar..... 1060
- m) De resolución, de los señores legisladores Nemirovski, Ciliberto y Epifanio, gestionando ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la presencia de una delegación que observe el plebiscito presidencial chileno..... 1062
- 6 - HOMENAJES. Al aniversario del nacimiento del doctor Arturo Illia, propuesto por el señor legislador Agostino; a don Manuel Savio, propuesto por el señor legislador Franco; a los niños, propuesto por el señor legislador Epifanio..... 1063
- 7 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor legislador Zecca, para los proyectos 108/88 y 270/88, referidos a la modificación del artículo 13 de la ley 1946 y a la ley de creación del Ente de Desarrollo de la Zona Norte. Se rechaza..... 1068
- 8 - MOCION. De sobre tablas, formulada por la señora legisla

dora Povedano, para el proyecto nacional que hace a la proyección de la película "Cuando sopla el viento". Se aprueba.....	1071
9 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la provisión de agua potable a pobladores de Sargento 1° Ocón y a la escuela rural 149. Se aprueba.....	1071
10 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la creación de una nueva Sucursal del Banco Provincia de Río Negro, en Cipolletti.....	1073
11 - CUARTO INTERMEDIO.....	1073
12 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de resolución que gestiona la creación de una nueva Sucursal del Banco Provincia de Río Negro, en Cipolletti.....	1073
13 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la instalación en Villa Regina de un anexo del Instituto Nacional Superior de las Artes (INSA).....	1074
14 - CUARTO INTERMEDIO.....	1075
15 - CONTINUA LA SESIÓN. Se aprueba como declaración el proyecto que gestiona la instalación en Villa Regina de un anexo del Instituto Nacional Superior de las Artes (INSA).....	1075
16 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona el contrato de la provincia con las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja, con fines de explotación de productos regionales. Se aprueba como comunicación.....	1076
17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que expresa desacuerdo ante expresiones vertidas por el señor ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires, sobre la no instalación de lavaderos de lana en la Patagonia.....	1079
18 - CUARTO INTERMEDIO.....	1080
19 - CONTINUA LA SESION. El proyecto de declaración que expresa desacuerdo ante expresiones vertidas por el señor ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires, vuelve a comisión.....	1080
20 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que prorroga el plazo establecido en el artículo 4° de la ley 2213, comisión de estudio nueva ley previsional. Se sanciona.....	1080
21 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que adhiere al proyecto nacional que hace a la proyección de la película "Cuando sopla el viento". Se aprueba como comunica	

ción.....	1081
22 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble denominado Estancia Huanu Luan.....	1085
23 - CUARTO INTERMEDIO.....	1092
24 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble denominado Estancia Huanu Luan.....	1092
25 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que establece una bonificación para el personal que realice tareas técnicas dentro del sistema bibliotecario provincial. Se aprueba.	1093
26 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el artículo 49 de la ley 1904. Se aprueba.....	1096
27 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea la Comisión Especial denominada "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro".....	1098
28 - CUARTO INTERMEDIO.....	2010
29 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que crea la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro".....	2010
30 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley modificatorio de la ley de aranceles para abogados.....	2011
31 - CUARTO INTERMEDIO.....	2016
32 - CONTINUA LA SESION.....	2016
33 - CUARTO INTERMEDIO.....	2017
34 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley modificatorio de la ley de aranceles para abogados.....	2017
35 - ASISTENCIA. De los señores legisladores a las reuniones de las comisiones permanentes de la Cámara.....	
36 - APENDICE.....	2020
COMUNICACIONES.....	2020
DECLARACION.....	2020
RESOLUCIONES.....	2020
PROYECTOS DE LEY APROBADOS. (Artículo 141 de la Constitución provincial).....	2021
LEY SANCIONADA. (Artículo 143 de la Constitución provincial).....	2026

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 9 y 21 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la presencia de treinta y dos señores legisladores queda abierta la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el izamiento de la bandera, para lo cual in vito al señor legislador Douglas Price a realizar el acto y a los demás señores le gisladores y público presente, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Deseo justificar la ausencia del señor legislador Rodríguez, quien se encuentra en la provincia del Chaco en un Congreso de Turismo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Quiero justificar la inasistencia de los señores legisladores Castro Ares y Barión; el primero por razones estrictamente de familia y el segundo por en contrarse en una Convención de Turismo en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se van a votar los pedidos de licencias con goce de die ta solicitados para los señores legisladores Rodríguez, Barión y Castro Ares. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración de los señores legisladores las versio nes taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 12, 21 y 26 de julio del año 1988.

No haciéndose observaciones, se dan por aprobadas.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Verani) - A disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

-De la Gobernación de Catamarca, remitiendo comunicado por el que informa que debido al deceso del doctor Leónides Saadi, ejerce el Poder Ejecutivo el doctor Oscar Ramón Garbe, en su carácter de vicegobernador y de acuerdo a la Constitución de esa provincia.

-Al archivo.

-Del subsecretario de Turismo y Recreación de la provincia del Chubut, solicitando confirmación de asistencia a la Asamblea Ente Regional Patagonia Turística y recepción obra "Canción Nacional del Turismo".

-Queda a disposición de los señores legisladores.

-De la Cámara de Diputados de San Juan, remitiendo resolución por la que solicita el tratamiento del proyecto nacional Acuerdo-Argentino-Italiano, solicitando adhesión al referido proyecto.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

-De la Cámara de Diputados de San Juan, remitiendo resolución por la que concede a todos los combatientes sanjuaninos que lucharon por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, con medalla y diploma.

-Al archivo.

-De la Municipalidad de Lamarque y Chimpay y del Centro de Jubilados y Pensionados y Club de Leones de Choele Choel, apoyando al proyecto 233/88 que crea Juzgados en Choele Choel.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Diputados de San Juan, remitiendo declaración por la que respalda el proyecto nacional, declarando a 1988 "Año Sarmientino".

-Al archivo.

-De la Cámara de Diputados de San Juan y Legislatura de Tierra del Fuego, remitiendo declaración y resolución por la que apoya el plazo de vigencia de la ley 22.973 nacional, de promoción industrial y solicita que en el tratamiento de la Ley de Regímenes Industriales, se contemple no producir pedidos al personal sin expresión de causa.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Asuntos Sociales.

-De la Municipalidad de Villa Regina, remitiendo resolución por la que solicita partida para continuar obra Hospital Villa Regina y envía informe correspondiente al estado actual del hospital.

-Asuntos Sociales.

Presupuesto y Hacienda.

-Del Instituto Nacional de Vitivinicultura (Mendoza), remitiendo copia de la resolución por la que incrementa el porcentaje de cuota para la Delegación General Alvear.

-Al archivo.

-De la Municipalidad de Villa Mercedes (San Luis), remitiendo resolución por la que solicita se adopten medidas necesarias a efectos de prevenir la eventual reestructuración del Banco Hipotecario Nacional y el cierre de sucursales del interior del país.

-Asuntos Sociales.

-De los señores legisladores Franco e Ichazo, formulando observación al despacho del proyecto de ley que crea la Comisión Especial "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos".

-Queda a disposición de la Comisión "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos".

-De la Cámara de Senadores de Entre Ríos, remitiendo declaración por la que solicita se declare en estado de emergencia al sector avícola nacional e invita a adherirse al mismo.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

-De la Cámara de Diputados de La Pampa, remitiendo resolución por la que manifiesta preocupación por la exclusión de la provincia de La Pampa, en la distribución de los impuestos creados por ley 23.562, del fondo transitorio para financiar desequilibrios fiscales provinciales.

-Presupuesto y Hacienda.

-Del Concejo Municipal de Catriel, reclamando los beneficios que le corresponden por ley 1.946, distribución regalías.

-Presupuesto y Hacienda.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Del Ministerio de Economía de la Nación, Dirección de Presupuestos Provinciales, comunicando la inclusión de partidas en el presupuesto nacional para financiar el traslado de la capital al Nuevo Distrito Federal.

-Presupuesto y Hacienda.

-De la presidencia de la Cámara, citando para sesionar el día 4 de agosto de 1988, a las 9 horas.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 27 de julio de 1988. Visto: El artículo 30, Inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Labor Parlamentaria ha dispuesto realizar sesión para considerar temas pendientes.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 4 de agosto de 1988, a las 9,00 horas, a los efectos de considerar temas de figuración en Planillas Anexas I y II.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Doctor Pablo Verani, presidente Legislatura de Río Negro; J. Alberto Abrameto, secretario legislativo, provincia de Río Negro.

RESOLUCION NUMERO 2532/88.

SESION DIA 4 DE AGOSTO DE 1988

PLANILLA ANEXA I - RESOLUCION NUMERO 2532/88

PROYECTOS DE RESOLUCION CON TRAMITE REGLAMENTARIO
(Artículo 119 - Inciso 3º - Reglamento Interno)

- 59/88 Proyecto de resolución que gestiona la provisión de agua potable a los pobladores de Sargento 1º Ocón y la escuela rural número 149. (VERANI, Pablo).
- 87/88 Proyecto de resolución que gestiona la creación de una nueva Sucursal del Banco Provincia de Río Negro en Cipolletti. (BADILLO, Rolando).
- 164/88 Proyecto de resolución que gestiona la instalación en Villa Regina de un anexo del Instituto Nacional Superior de las Artes (INSA), (FRANCO, ICHAZO, ZECCA).
- 32/88 Proyecto de resolución que gestiona el contacto de la provincia de Río Negro con las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja, integrantes del denominado "Nuevo Cuyo" con fines de explotación de productos regionales. (FRANCO, ICHAZO).
- 91/88 Proyecto de declaración que expresa desacuerdo ante expresiones vertidas por el señor ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires, sobre la no instalación de lavaderos de lana en la Patagonia. (BARION, OLIVA, SCHIERONI).

SESION DIA 4 DE AGOSTO DE 1988

PLANILLA ANEXA II - RESOLUCION NUMERO 2532/88

PROYECTOS DE LEY

ORDEN DEL DIA

PROYECTOS APROBADOS DE DOBLE VUELTA PARA SANCION

(Artículo 99 - Reglamento Interno)

- 266/88 Proyecto de ley que prorroga el plazo establecido en el artículo 4º de la ley 2.213, -Comisión Estudio Nueva Ley Previsional-.
(ORDEN DEL DIA NUMERO I - Artículo 120 - Reglamento Interno). (Aprobado en la sesión 12-7-88).

PROYECTOS DE LEY CON TRAMITE REGLAMENTARIO

- 243/88 Proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado "Estancia Huanu Luan" ubicado en el Departamento 25 de Mayo. (RODRIGO y otros). (Orden del Día número).
- 136/87 Proyecto de ley que establece una bonificación para el personal de la planta permanente y contratado que realice tareas técnicas dentro del sistema bibliotecario provincial. (RODRIGO, Esteban). (Orden del Día número).
- 17/88 Proyecto de ley que modifica el artículo 49 de la ley número 1904 -Carre ra Técnico Profesional Sanitaria-. (EPIFANIO, CEJAS, PERUGINI). (Orden del Día número).
- 55/88 Proyecto de ley que crea la Comisión Especial denominada "Aprovechamien to Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro". (BADILLO, SUAREZ, ARIAS). (Orden del Día número).
- 305/88 Proyecto de ley modificatorio de la Ley de Aranceles para Abogados. (RO DRIGO, BADILLO, FERNANDEZ, PERUGINI, PICHETTO, CASTRO ARES, POVEDANO).

-De la Contraloría General, elevando informe artículo 38, ley 847, Cuenta Ge neral del Ejercicio 1987, Tomos I y II y documentación complementaria.

-Presupuesto y Hacienda.

-Del presidente Concejo Municipal; presidente Comité Unión Cívica Radical de Villa Manzano; Cámara Productores de Campo Grande; escuelas números 17, 11, 122 y 300 de Villa Manzano; presidente Concejo Municipal; Cámara de Comer cio y Cooperativa de Agua de Campo Grande; solicitando interceda la Legisla tura ante la Comisión de Límites, sobre la toma de posesión del Paraje "San ta Teresita", Barda del Medio, por Concejo Municipal Catriel.

-Comisión Límites.

Asuntos Constitucionales y Legis lación General.

Presupuesto y Hacienda.

-De la Universidad de Buenos Aires, informando sobre la carrera interdis ci plinaria de especialización de postgrado en la problemática del uso indebi do de drogas.

-Cultura, Educación y Comunicación Social.

-Del Poder Ejecutivo, informando sobre acuerdo firmado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y el gobierno de la provincia de Río Negro, para la prestación de servicios de comunicaciones telefónicas, distribución de gas por redes, transporte ferroviario y administración del puerto de San Antonio Este.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Asuntos Constitucionales y Legis
lación General.

Presupuesto y Hacienda.

-De Bloques Frente para la Victoria y Partido Provincial Rionegrino, comunicando que se han reunido para designar autoridades en la Comisión Especial de la ley 2.115, ocupación de tierras en San Carlos de Bariloche.

-Queda a disposición de los señores
legisladores.

-Del Bloque Frente para la Victoria, comunicando que ha designado legislador para integrar la "Comisión de Apoyo y Promoción para contactar con provincias Sur Argentino", resolución 2/88.

-Queda a disposición de los señores
legisladores.

-Del Poder Ejecutivo nacional, Directorio de Empresas Públicas, contestando los términos de la resolución 5/88, referida al aumento de tarifas de canon de riego.

-A sus antecedentes.

-Del Concejo Municipal de Catriel, convocando se constituya la Comisión de Presupuesto y Hacienda en Catriel, para tratar inclusión presupuesto 1988, partidas en cumplimiento de la ley 1946.

-Presupuesto y Hacienda.

Asuntos Constitucionales y Legis
lación General.

-Del Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para la designación del doctor Fernando Gustavo Chironi, como presidente del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (I.D.E.V.I.).

-Asuntos Constitucionales y Legis
lación General.

-Del legislador Jorge Cejas, solicitando se reitere el pedido de informes so
bre trabajos realizados en base a las leyes 1868 y 2161, de contratación di
recta.

-Se reitera al Poder Ejecutivo.

II - DESPACHOS DE COMISION

Viedma, 27 de julio de 1988.

Expediente número 35/1988. Autores: Franco, Jorge e Ichazo, Miguel. Extracto: Proyecto de Resolución: "Expresa beneplácito por los conceptos contenidos en la nueva Encíclica Papal "SOLLICITUDO REI SOCIALIS" de Juan Pablo II".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña y forma parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Arias, Fernández, Perugini, Ichazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al representante de la Santa Sede, por ante el gobierno argentino, a fin de hacerle conocer su adhesión, por los conceptos contenidos en la Encíclica de Juan Pablo II "SOLLICITUDO REI SOCIALIS".

ARTICULO 2º.- De forma.

Severino de Costa, Schieroní, Fernández, Perugini, legisladores.
-En observación.

-----OO-----

Viedma, 2 de agosto de 1988.

Expediente número 305/88. Autores: Rodrigo, Esteban y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Deroga y sustituye artículos de la ley 2212 -Regulación de Honorarios de Abogados y Procuradores".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, incorporando como artículo 11 el siguiente texto:

"Artículo 11.- El recurso de apelación podrá interponerse ante el actuario en el acto de la notificación personal o dentro del quinto día de la misma o de la notificación por cédula. Si el recurso se deduce en forma de escrito podrá fundarse. El expediente se elevará al Superior dentro de las cuarenta y ocho horas de concedido el recurso, aun cuando esté pendiente la reposición de sellos. La Cámara resolverá la apelación dentro de los diez días de recibido el expediente sin previa notificación a las partes u otra sustanciación".

SALA DE COMISIONES.

Piccinini, Pérez Peña, de Bariazarra, Eugui, Pandolfi, Pichetto,

Zecca, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 2 de agosto de 1988

Expediente número 170/87. Autores: Epifanio, Ernesto y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: "Solicita de la presidencia de la Nación, el no ascenso al grado inmediato superior del teniente de navío Oscar Alfredo Astiz".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariaza
rra, Eugui, Pandolfi, Pichetto,
Zecca, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Solicitar al señor presidente de la Nación y comandante supremo de las Fuerzas Armadas, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, no ascender al grado inmediato superior al teniente de navío Oscar Alfredo Astiz.

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente declaración al Poder Ejecutivo de Río Negro, Poder Ejecutivo nacional, Cámara de Senadores de la Nación, Cámara de Diputados de la Nación, Corte Suprema de Justicia de la Nación, al jefe del Estado Mayor Conjunto y comandante de la Armada Nacional.

Nemirovski, Ciliberto, Epifanio,
legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el pase al archivo del expediente número 170/87. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia dicho proyecto será girado al archivo.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Sugiero a presidencia que se lean todos los expedientes con pase al archivo, para votarlos una sola vez y no punto por punto.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Señor legislador: Son dos nada más.

-----oOo-----

Viedma, 2 de agosto de 1988.

Expediente número 38/88. Autores: Franco, Jorge e Ichazo, Miguel. Extracto: Proyecto de Resolución: "Expresa repudio por maniobras militares inglesas en las Islas Malvinas".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariaza
rra, Eugui, Pandolfi, Pichetto,
Zecca, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a los titulares del Poder Ejecutivo nacional, de ambas Cámaras del Congreso de la Nación y de la totalidad de las Legislaturas provinciales, a fin de hacerle conocer el más enérgico repudio del pueblo riogrino, contra las maniobras militares dispuestas por el gobierno inglés en el territorio usurpado de nuestras Islas Malvinas.

ARTICULO 2º.- De forma.

Franco, Ichazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el pase al archivo del expediente número 38/88. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad; en consecuencia dicho proyecto será girado al archivo.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Observo en el Boletín de Asuntos Entrados que hay otros expedientes que están dictaminados para ser enviados al archivo, ¿no corresponde también votar de la misma forma?. Me refiero por ejemplo a los que están dentro de Comunicaciones Oficiales, expedientes números 205/88 Oficial, 208/88 Oficial, 210/88 Oficial, 214/88 Oficial y 218/88 Oficial.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Las Comunicaciones Oficiales no se votan, van directamente al archivo si no hay observación, señor legislador.

SR. PANDOLFI - Gracias por haberme sacado de la ignorancia.

-----oOo-----

Viedma, 2 de agosto de 1988.

Expediente número 40/88. Autores: Franco, Jorge e Ichazo, Miguel. Extracto: Proyecto de Ley: "Deroga el inciso d) del artículo 24 de la ley 1629 - Orgánica de los Partidos Políticos".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo, atento lo dispuesto por el artículo 201, inciso 2) de la Constitución provincial.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariaza
rra, Eugui, Pandolfi, Pichetto,
Zecca, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase el inciso d) del artículo 24, de la Ley 1629.

ARTICULO 2º.- De forma.

Franco, Ichazo, legisladores.

-----oOo-----

Viedma, 2 de agosto de 1988.

Expediente número 162/88. Autores: Ichazo, Miguel y Franco, Jorge. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita información sobre el estado de la investigación de la profanación de la tumba y mutilación del cadáver del ex-presidente Juan Domingo Perón".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, Eugui, Pichetto, Zecca, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al excelentísimo señor presidente de la Nación, y por su digno intermedio al señor ministro del Interior, a los efectos de solicitar la más amplia información acerca del estado de la investigación de la profanación de la tumba y mutilación del cadáver de quien en vida fuera por tres veces presidente constitucional de todos los argentinos: el teniente general Juan Domingo Perón.

ARTICULO 2º.- De forma.

Franco, Pichetto, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 2 de agosto de 1988.

Expediente número 298/88. Autores: Povedano, Nidia y otros. Extracto: Proyecto de Resolución: "Adhiere a un proyecto nacional que hace a la proyección de la película "Cuando sopla el viento".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, Eugui, Pichetto, Zecca, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adherir a la iniciativa de la diputada Lucía Alberti sobre la proyección de la película "Cuando sopla el viento".

ARTICULO 2º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de solicitar le que, a través de los organismos correspondientes, se sirva implementar lo siguiente:

- a) Indicar a Canal 10 Radio Televisión Río Negro que, entre los días 6 y 9 de agosto, proyecten sin cortes la película "Cuando sopla el viento".
- b) Dicha exhibición se hará en el horario de protección al menor.
- c) Invitar a los canales privados con influencia en el territorio riogrino, a que proyecten esta película.

ARTICULO 3º.- De forma.

Douglas Price, Epifanio, Poveda
no, legisladores.
-En observación.

-----oOo-----

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De la Fundación San Juan (San Juan) para el desarrollo del sistema nacional de telecomunicaciones, alertando a la población y a los señores legisladores sobre este proyecto y comunica que se ha finalizado un estudio de pre factibilidad del futuro sistema satelital argentino.

-A sus antecedentes.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Cultura, Educación y Comunicación Social.

-Del Comité Sección Unión Cívica Radical de Choele Choel, apoyando creación Juzgado Letrado Civil, Comercial y de Minería; en lo Criminal y Correccional en Choele Choel.

-A sus antecedentes.

-De ciudadanos de Viedma, consideraciones sobre la Constitución provincial en el aspecto "a igual remuneración por igual tarea".

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Del barrio Isla de los Estados, Biblioteca Popular 15 de Junio y ciudadanos de Catriel, apoyando proyecto que modifica artículo 13 de la ley 1946, co participación municipal, y expresa oposición al Ente de Desarrollo Zona Norte.

-A sus antecedentes.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

Viedma, 21 de julio de 1.988

Señor presidente
de la Legislatura
doctor Pablo Verani
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial, a fin de solicitar el envío al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente pedido de informes:

- 1.- Documentación referente a la Escuela número 23 Bachillerato Ecológico de Cinco Saltos, especialmente: pliego de obra, memoria descriptiva, presupuesto base, monto del contrato, certificaciones pagadas, pendientes de pago, mayores costos, porcentaje de ejecución física, acto administrativo de adjudicación y documentación anexa, contrato, órdenes de servicio, recepción provisoria, estudio de suelos.
 - 2.- Si hubo cambios del proyecto contratado, indicar las razones técnicas y financieras de esos cambios.
 - 3.- Fundamentación técnica del sistema de construcción elegido.
 - 4.- Formas de cimentación que se utilizó.
 - 5.- Documentación de las inspecciones de obra.
 - 6.- Motivos por los que se originaron grietas, filtraciones y roturas.
- Sin otro particular le saluda muy atentamente.

Ciliberto, Schieron, Epifanio,
Pérez Peña, Badillo, Perugini,
Pichetto, Nemirovski, legisladores.

-Se gira al Ministerio de Obras
y Servicios Públicos.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin de que disponga incluir en el presupuesto general de gastos de 1.988, las partidas necesarias para continuar la obra del hospital de Villa Regina que comprende la construcción de la planta baja y el 2º piso del mismo.

ARTICULO 2º.- De forma.

Zecca, Perugini, Franco, Piccini-
ni, legisladores.

FUNDAMENTOS

La construcción del edificio para el nuevo hospital de Villa Regina, arrancó embrionariamente como una de las obras de mayor trascendencia contempladas en el Plan de Salud que proyectó, planificó y puso en ejecución el entonces Ejecutivo provincial del gobierno constitucional durante el período 1.973-1.976.

Innegablemente esta importante obra, generada en las circunstancias expresadas, significó para la comunidad del Alto Valle Este y zona de influencia una gran expectativa, pero que lamentablemente como ocurrió con otros hechos enmarcados en las previsiones del gobierno Justicialista, fueron paralizadas sin justificación alguna por el nefasto advenimiento de gobiernos de facto a partir del 24 de marzo de 1.976.

El Plan de Salud inscripto en una de las más caras ambiciones y sin precedentes en todo el país, priorizó un emprendimiento edilicio que permitía una avanzada y completa atención de servicios asistenciales acorde con la demanda del progresivo crecimiento poblacional. Indudablemente que los propósitos iniciales y por las causas apuntadas más arriba, han quedado superados por la presente realidad financiera.

Los presupuestos totales adquieren en la actualidad tal magnitud, que obligan a la realización de las obras por etapas. Esto explica que nuestro proyecto contemple la construcción parcial del mismo.

El año pasado quedaron habilitados los consultorios externos emplazados en el primer piso. Esto es justo resaltarlo, fue fruto del esfuerzo efectuado por el gobierno de la provincia.

El hospital de Villa Regina, cubre una extensa área de atención que comprende desde Mainqué hasta Chichinales y desde las estribaciones del curso del río Colorado hasta prácticamente la ruta 23 en el Sur.

La división Accidentología además de atender todos los casos en el área precitada, cubre las poblaciones del Valle Medio.

En consecuencia la actividad de la unidad hospitalaria va más allá de sus áreas de responsabilidad sanitaria.

A todo esto se agrega que la asignación de complejidad está en grado 4 A, encontrándose en estudio la factibilidad de llegar a una complejidad de grado 6. Pero esta clasificación sólo puede ser alcanzada siempre y cuando se acondicione la infraestructura física adecuada.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

c)

FUNDAMENTOS

El nuevo artículo 6º de la Constitución de la provincia de Río Negro establece: "El estudio de la Constitución será materia obligatoria en todos los niveles de la educación oficial de la provincia, exaltando su espíritu y normativa".

La norma viene a cubrir un lamentable vacío de nuestra anterior carta magna que permitió durante mucho tiempo un deliberado ocultamiento de las reglas fundamentales de nuestra convivencia.

Porque no puede construirse la vida sino hacia el futuro, porque no puede obviarse el misterio del porvenir, porque la trascendencia humana se mide desde

los propios actos, nuestra sociedad no podía dejar de considerar la necesidad de fortalecer los vínculos de sus integrantes pensando en el mañana.

De ahí que, si hoy proclamamos valores políticos que reivindicamos como propios y arraigados en los sentimientos de nuestro pueblo, no podemos permanecer indiferentes acerca de cómo aprendemos, todos los rionegrinos, a apreciar y a respetar esos valores.

Nuestra Constitución refleja esta consideración en las normas citadas. Y lo hace manifestando la conciencia de nuestra debilidad y de nuestra fortaleza.

De esta paradoja se nutre la democracia. Y es importante que nuestros hijos tengan de ello un acabado conocimiento.

Nuestra Constitución, esta nueva Constitución, aun con los errores y omisiones que pudiera padecer, es la expresión concreta de los valores que anidan en el corazón de los rionegrinos. Esos valores están allí, descarnadamente expuestos. Impresos y escritos a la vista de todos. Sujetos a la opinión y a la crítica. Pero a la luz del día. En hojas de papel y en letras de molde.

En este sentido, es fundamental y es magna. Fundamental, porque está a la vista para sostener el significado de nuestras acciones. Magna, porque lo hace con la majestad y la grandeza que le confieren todos y cada uno de quienes sienten en sus corazones el calor de nuestra tierra y la amplitud de sus horizontes.

Pocos rionegrinos tuvimos la oportunidad de conocer y aplicar las disposiciones de nuestra anterior Constitución. Durante años no la tuvimos a nuestro alcance. Poderosos y oscuros intereses se hicieron cargo de ello.

Hoy, quienes creemos en la democracia, en la justicia y en el derecho, tenemos la obligación indeclinable de evitar que esa nefasta experiencia se repita.

El Estado tiene un deber concreto que cumplir en esta materia. Y quienes somos responsables de sus instituciones debemos expresar nuestra voluntad de hacer lo una palpable realidad.

Desde esta perspectiva, el estudio obligatorio de nuestra Constitución provincial, no puede ser interpretado como una imposición autoritaria del poder político, sino como el derecho de los ciudadanos a ser munidos de los conocimientos necesarios para desarrollarse mediante la convivencia libre y pacífica con sus semejantes.

Para hacer efectivo ese derecho, sólo basta contar con los medios que pongan a disposición de todos, especialmente en el sistema educativo, el texto constitucional. Por cuyas razones, resulta oportuno alentar a que el Poder Ejecutivo lleve a cabo una amplia edición de nuestra Constitución provincial, a efectos de ponerlas a disposición de los establecimientos escolares para dar cumplimiento a sus mismas previsiones.

En virtud de lo cual, someto a consideración de la Cámara el siguiente proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda, en el más breve término, a la edición de un número de ejemplares de la Constitución de la provincia de Río Negro, suficientes para satisfacer las necesidades de los establecimientos escolares, lo que redundará en beneficio de los educandos permitiéndoles un análisis crítico de nuestros valores sociales, destacando las virtudes del estado de derecho para el afianzamiento de la democracia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Douglas Price, Eugui, Rodríguez,
legisladores.

-Presupuesto y Hacienda.

d)

Viedma, 22 de julio de 1.988

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar proyecto de ley eximiendo del pago del impuesto de sellos, a los actos, contratos y operaciones de compraventa, permutas, locación de cosas, obras o servicios con destino a la exportación, que formalicen los consorcios de exportación y las cooperativas de exportación de bienes y servicios constituidos en la provincia de Río Negro, que se encuentren inscriptos definitivamente en el registro creado por el artículo 7º del decreto número 174/85 del Poder Ejecutivo nacional.

Dicha exención también se hace extensiva a las citadas sociedades inscriptas provisionalmente de acuerdo con el decreto número 1.438/85 del Poder Ejecutivo nacional, hasta tanto la autoridad de aplicación se expida al respecto.

La concreción de tal proyecto implicará el logro de una política de fomento y consolidación de las exportaciones de aquellos productos que son fundamentales para el desarrollo de las economías regionales, requiriendo la participación de empresas provinciales creadas por los propios productores, que promuevan dinámicamente la colocación de nuestros bienes en los mercados internacionales.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con atenta y distinguida consideración.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Exímese del pago del impuesto de sellos a los actos, contratos y operaciones de compraventa, permuta, locación de cosas, obras o servicios, con destino a la exportación, que formalicen los consorcios de exportación y las cooperativas de exportación de bienes y servicios constituidos en la provincia de Río Negro, que se encuentren inscriptos definitivamente en el registro creado por el artículo 7º del decreto número 174/85 del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 2º.- La exención establecida en el artículo anterior, alcanza también a las citadas sociedades inscriptas provisionalmente de acuerdo con el decreto 1.438/85 del Poder Ejecutivo nacional, hasta tanto la autoridad de aplicación se expida al respecto.

ARTICULO 3º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador; contador Edgar Rubén Massaccesi, ministro de Economía y Hacienda.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

e)

Viedma, 22 de julio de 1.988

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir para consideración de ese Honorable Cuerpo legislativo, el proyecto de ley por el que se propicia la modificación e incorporación de diversos incisos a los artículos 182 y 184 del Código Fiscal (T.O. 1.985) que se refieren a las exenciones del pago del impuesto de sellos.

El artículo 1º del mencionado proyecto sugiere la modificación del inciso 3 del artículo 182 del citado Código. Con ella se pretende incluir en la norma situaciones no regladas y que responden a una política destinada a facilitar la adquisición de viviendas a aquellos núcleos familiares que no cuentan con ella o cuya capacidad no es la adecuada a sus necesidades.

El artículo 2º incorpora los lineamientos establecidos por la legislación nacional, al inciso 33 del artículo 182 eximiéndose del pago a aquellos actos que reorganicen sociedades o fondos de comercio, con la salvedad de que éstos no consistan en una prórroga del término de la sociedad subsistente o de la nueva sociedad, según corresponda, respecto a la de mayor plazo.

En base a los mismos fundamentos y propósitos precitados en el segundo párrafo de la presente, se han incorporado al mencionado artículo los incisos 34 y 35, incluyendo como exenciones a las inhibiciones voluntarias o forzosas que se otorguen como consecuencia de créditos para la vivienda y a los contratos de seguros relacionados con el otorgamiento de crédito para la vivienda a que hace referencia el inciso 3 del artículo 182 de esta ley.

El inciso 36 contempla la exención para la constitución de consorcios cuya única finalidad sea la construcción de conjuntos habitacionales.

El inciso 37 incorpora la exención para aquellos instrumentos otorgados por las personas físicas o jurídicas para afianzar las deudas fiscales y previsionales, a favor del Estado nacional, provincial, municipal y de sus respectivas dependencias.

Finalmente se modifica el artículo 184 de la citada norma legal manteniéndose como inciso 1) las exenciones para las divisiones o subsidios de hipotecas e incorporando como inciso 2) la exención para las inscripciones en el Registro de la Propiedad.

Como podrá observarse, los nuevos incisos 33 y 34 del artículo 182 y 2) del artículo 184, son coherentes con la exención prevista en el inciso 3) del mencionado artículo 182 del Código Fiscal (T.O. 1.985).

Finalmente, en su artículo 5º se propicia la derogación de las leyes números 2.144, 1.754 y 1.659, en virtud de que los preceptos normativos han sido incorporados a la norma general del Código Fiscal, que se modifica en este proyecto (inciso 3 artículo 182).

Saludo al señor presidente con mi más distinguida consideración.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifíquese el inciso 3) del artículo 182 del Código Fiscal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso 3.- Los contratos de mutuo, compraventa, hipoteca y preanotaciones hipotecarias relacionados con la adquisición de dominio o construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente; su ampliación, refacción o terminación, siempre que la superficie total cubierta, incluida su ampliación, no supere los (100) cien metros, otorgados por:

- a) Instituciones oficiales o con personería jurídica de derecho público.
- b) Instituciones privadas regidas por las normas de la ley nacional 21.526.
- c) Asociaciones civiles con personería jurídica y/o gremial sin fines de lucro.

Esta exención alcanza en las transmisiones de dominio, al comprador o beneficiario del préstamo, hasta el monto del mismo.

En los contratos de mutuo y constitución de hipotecas, preanotaciones hipotecarias, sus ampliaciones y cancelación, a los contratantes.

ARTICULO 2º.- Agréguese al artículo 182 del Código Fiscal los siguientes incisos:

"Inciso 33.- Los actos que formalicen la reorganización de sociedades o fondos de comercio (fusión, escisión o división), siempre que no se prorrogue el término de duración de la sociedad subsistente o de la nueva sociedad, según corresponda, respecto a la de mayor plazo de las que se reorganicen. Si el capital de la sociedad subsistente o de la nueva sociedad, en su caso, fuera mayor a la suma de los capitales de las sociedades reorganizadas, se abonará el impuesto sobre el aumento de capital".

"Inciso 34.- Las inhibiciones voluntarias o forzosas que se otorguen como consecuencia de créditos para la vivienda, con las limitaciones de superficie establecidas en el inciso 3) artículo 182 del Código Fiscal".

"Inciso 35.- Los contratos de seguros relacionados con el otorgamiento de créditos para la vivienda a que hace referencia el inciso 3) del artículo 182 del Código Fiscal".

"Inciso 36.- La constitución de consorcios, cuando de sus estatutos surja que su fin específico es la obtención de créditos hipotecarios para la construcción de conjuntos habitacionales y que, una vez finalizado su objetivo, se producirá su disolución, debiendo comunicar fehacientemente este hecho a la Dirección. Los contratos de obras que se formalicen como consecuencia de los créditos otorgados a dichas asociaciones, estarán exentos en la parte que corresponda a la beneficiaria".

"Inciso 37.- Los instrumentos otorgados a favor del Estado nacional, provincial y municipal y de sus respectivas dependencias, que tengan por objeto documentar o afianzar obligaciones de carácter fiscal y previsional".

ARTICULO 3º.- Modifícase el artículo 184 del Código Fiscal, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 184.- Quedan exentos del pago de la tasa retributiva de servi-

cios del Registro de la Propiedad los siguientes contratos y operaciones:

- 1.- Las divisiones o subdivisiones de hipotecas y las modificaciones en la forma de pago del capital o capital e interés, siempre que ello no signifique un aumento de su valor; un cambio de naturaleza, una modificación de la situación de terceros o una prórroga o ampliación de los plazos convenidos.
- 2.- Las inscripciones y cancelaciones de compraventa, hipotecas, preanotaciones hipotecarias, inhibiciones voluntarias o forzosas y cláusulas de inembargabilidad relacionadas con los actos, contratos y operaciones a que hace referencia el inciso 3 del artículo 182 del Código Fiscal.

En estos casos la exención corresponderá cuando la superficie del inmueble a adquirir o construir, no supere los cien (100) metros cubiertos.

Igual procedimiento se adoptará, en los casos de créditos hipotecarios otorgados para la ampliación, refacción o terminación de la vivienda."

ARTICULO 4º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 5º.- Deróganse por la presente las leyes números 2.144, 1.754 y 1.659.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador; contador Edgar Rubén Massaccesi, ministro de Economía y Hacienda.

-Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

f)

Viedma, 22 de julio de 1.988

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir para consideración de ese Honorable Cuerpo legislativo, proyecto de ley mediante el cual se propicia la derogación de la ley 1.649, que establece la exención del impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios para los actos, contratos y operaciones que celebren las personas físicas y jurídicas, con las entidades financieras regidas por la ley 21.526, para la refinanciación de deudas en moneda extranjera.

Toda exención en materia impositiva encuentra su fundamento, entre otros, en situaciones de excepcionalidad que legitiman un tratamiento diferencial, sin afectar el principio de igualdad, pero una vez superada tal situación, el acto o el sujeto gravado deben quedar sometidos al tratamiento general.

Por tal motivo, entendiendo que han desaparecido las razones que oportunamente llevaron a la sanción de la referida norma, se propicia su derogación.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con mi más atenta y distinguida consideración.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Derógase la ley 1.649 de fecha 3 de febrero de 1.983.

ARTICULO 2º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador; contador Edgar Rubén Massaccesi, ministro de Economía y Hacienda.

—Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

g)

FUNDAMENTOS

La ley 2.212 sancionada por la Legislatura de Río Negro el día 7 de diciembre de 1.987 y publicada en el Boletín Oficial el día 17 del mismo mes y año, modificó el régimen de honorarios profesionales de abogados y procuradores estableciendo una nueva sistemática legal que reconoció inspiración en las normas nacionales. Sin embargo, a poco de haber comenzado a regir el nuevo Cuerpo legal, la comunidad forense advirtió que el mismo adolecía de varios errores, el más significativo de los cuales resultó que habiendo adoptado el sistema de referir las regulaciones de todos aquellos asuntos que no tienen un monto de juicio determinado a un valor básico convencional denominado "JUS" olvidó fijar el valor del mismo, con lo que se produjeron una serie de inconvenientes que han ido siendo, penosamente salvados por la integración legal, producida a través de una esforzada tarea jurisprudencial de los jueces y que han sido señaladas reiteradamente por los distintos Colegios de Abogados de las tres circunscripciones judiciales de la provincia. Resulta pues imperativo corregir rápidamente esta omisión, como al propio tiempo corregir la redacción de algunas de sus normas que también merecen crítica y cuya modificación procura un funcionamiento más ágil y equitativo de esta delicada materia. De conformidad con las consultas oportunamente efectuadas por la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara, se coincidió en adoptar como valor del "JUS" la suma de cien (100) australes al 31 de mayo de 1.988. Este valor se irá corrigiendo mensualmente conforme las variaciones que experimente el Índice General de Costo de Vida, el que también es tomado en consideración por la jurisprudencia de nuestros Tribunales para practicar las indexaciones correspondientes en las respectivas liquidaciones. Se proyecta asimismo la supresión de los párrafos segundo y tercero del artículo 5º, cuyas disposiciones no se aprecian como convenientes para los fines que la misma norma persigue. El artículo 19 recibe también una modificación sustancial que contempla —como lo hacía la norma anteriormente vigente— el caso del rechazo total o parcial de la demanda. También se propone la modificación de los artículos 23 y 24 referidos al avalúo de bienes y al proceso sucesorio, en este último, con una sustancial rebaja de los honorarios en aquellos casos en que se trata de inmueble único destinado a vivienda de categoría

económica. También se modifica el artículo 26 que con la redacción propuesta prevendrá el caso de que no haya alquiler pactado, el artículo 30, para concordarlo con la nueva redacción del artículo 8°, el artículo 40 que establecerá una disminución de las regulaciones en el juicio ejecutivo cuando no se hubieran opuesto excepciones y los artículos 47 y 60 que tratan del proceso regulatorio y de la actualización de los honorarios regulados.

Por lo expuesto, se propone se sancione el siguiente articulado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Deróganse los párrafos segundo y tercero del artículo 5° de la ley 2212 cuyo texto ordenado quedará como sigue: "Toda renuncia anticipada de honorarios o pactos por un monto inferior al que correspondiere de acuerdo con esta ley, será nulo de nulidad absoluta, excepto cuando se pactare con ascendientes y descendientes en línea recta, cónyuge o hermanos del profesional".

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el artículo 8° de la ley 2212 por el siguiente:

"Institúyese con la denominación "JUS" la unidad de honorario profesional del abogado o procurador la que se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA (A 100). Dicho importe se actualizará mensualmente conforme la variación del índice de precios minoristas al consumidor, nivel general, que publica el INDEC, tomándose como índice base el correspondiente al mes de mayo de 1988. Sin perjuicio del sistema porcentual establecido con carácter general en el artículo 7°, los honorarios mínimos que corresponde percibir a los abogados y procuradores por su actividad profesional resultarán del número de "JUS" que a continuación se detalla:

1º.- Divorcios.....	30 Jus
2º.- Divorcios por presentación conjunta.....	20 Jus
3º.- Adopciones.....	20 Jus
4º.- Tutela y curatela.....	20 Jus
5º.- Insania y filiación.....	30 Jus
6º.- Tenencia y régimen de visitas.....	10 Jus
7º.- Informaciones sumarias.....	10 Jus
8º.- Inscripción matrícula de comerciante.....	15 Jus
9º.- Autorización para ejercer el comercio y trámites similares ante el Registro Público de Comercio.....	8 Jus
10º.- Rúbrica de libros de comercio.....	4 Jus
11º.- Presentación de denuncias penales con firma de letrado.....	10 Jus
12º.- Pedido de excarcelación.....	10 Jus
13º.- Pedido de eximición de prisión.....	10 Jus
14º.- Pedido disolución del vínculo (divorcio decretado anteriormente).....	10 Jus

En ningún caso los honorarios de los abogados serán fijados en sumas inferiores al equivalente a 10 Jus en los procesos de conocimiento, el equivalente a 5 Jus en los procesos de ejecución y el equivalente a 3 Jus en los procesos voluntarios. Cuando se trate de procesos correccionales, los honorarios mínimos serán equivalente a 10 Jus y en los demás procesos penales, el equivalente a 20 Jus. Cuando el letrado actúe en juicio penal en el carácter de actor civil o por el ci

vilmente demandado, serán de aplicación los artículos 6° y 7° de esta ley.

Queda bien entendido que los reconocimientos de gastos en que pudieran haber incurrido los profesionales, en aquellos casos en que los hubieran adelantado de su peculio serán reembolsados independientemente de los mínimos a que el artículo hace referencia, como así también que lo dispuesto en este artículo lo es sin perjuicio de la vigencia de las normas del artículo 33 que regula lo relativo a los incidentes".

ARTICULO 3º.- Sustitúyese el artículo 19 de la ley 2212 por el siguiente:

"Se considerará monto del proceso la suma que resultare de la sentencia o transacción. En los casos de rechazo total o parcial de la demanda y/o de la reconvención, los montos desestimados formarán parte del monto base a los efectos regulatorios en la medida en que hubiere existido actividad profesional útil respecto de los mismos, aplicándose la escala del artículo 7°".

ARTICULO 4º.- Reemplázase el artículo 23 de la ley 2212 por el siguiente:

"Cuando para la determinación del monto del proceso debiera establecerse el valor de bienes muebles o inmuebles, el tribunal fijará audiencia a la que concurrirán los profesionales intervinientes y el obligado al pago del honorario. Todas las notificaciones a los fines de este artículo se practicarán en el domicilio constituido, salvo lo dispuesto en el artículo 61.

La parte no condenada en costa no tendrá intervención alguna en la determinación del monto de los bienes.

Si no hubiere acuerdo, a propuesta de parte o de oficio, se designará perito que determinará el valor del bien. El tribunal establecerá a cargo de quien estará el pago del honorario de dicho perito, conforme las posiciones sustentadas respectivamente por las partes".

ARTICULO 5º.- Sustitúyese el artículo 24 de la ley 2212 por el siguiente texto:

"En los procesos sucesorios el monto será el valor del patrimonio que se transmite y el honorario será el que resultare de la aplicación del artículo 7°, primera parte. Sobre los gananciales que correspondieren al cónyuge supérstite, se aplicará el cincuenta por ciento (50%) del honorario que correspondiere por aplicación del artículo 7°, primera parte. Deberán computarse los bienes existentes en otras jurisdicciones, dentro del país.

Para la determinación del valor de los bienes inmuebles se podrá recurrir al avalúo fiscal especial, para el pago de la contribución inmobiliaria; sin embargo cualquiera de los interesados podrá pedir la determinación conforme al artículo anterior, en cuyo caso será a su cargo el costo de la pericia.

En el caso de tramitarse más de una sucesión en un mismo proceso, el monto será el del patrimonio transmitido en cada uno de ellos.

En aquellos casos en que exista un único bien inmueble destinado a vivienda propia del causante o de alguno de sus herederos, cuya superficie cubierta no exceda los ochenta metros cuadrados (80 m2) y su construcción sea considerada de segunda categoría o inferior a los efectos de la determinación del impuesto inmobiliario, el honorario será el que resultare de la aplicación del artículo 7° reducido en un 80 % (ochenta por ciento).

Si actuare más de un abogado en tareas que importaren el progreso del proceso sucesorio, los honorarios se fijarán de acuerdo con las bases precedentes, teniendo en cuenta el monto total del patrimonio transmitido, la calidad y utilidad de la tarea y su extensión; todos estos honorarios se reputarán comunes y quedarán

a cargo de la sucesión.

Las actuaciones profesionales que se realizaren dentro del proceso sucesorio en el solo interés particular de alguna de las partes, se regularán separadamente y quedarán a cargo exclusivo de dicha parte.

Los honorarios de los profesionales que actúen como albaceas, o que los asistieren, se fijarán de acuerdo con las pautas precedentes, respecto de las actuaciones de iniciación o prosecución del proceso. Si la actuación del profesional albacea se hubiere limitado a lograr el cumplimiento de las mandas dispuestas en el testamento, los honorarios se fijarán atendiendo a su valor económico y a la extensión de las actuaciones cumplidas".

ARTICULO 6º.- Derógase el artículo 26 de la ley 2212 y sustitúyese por el siguiente:

"En los procesos por desalojo, el monto será el que importe de un año de alquiler. En el caso que no existieren alquileres pactados, se fijará el valor locativo del inmueble a tal fin, mediante idéntico procedimiento que el establecido en el artículo 23 para la determinación del valor del inmueble. En los procesos por consignación de alquileres, el monto será el total que se consignare".

ARTICULO 7º.- Derógase el párrafo tercero del artículo 30 de la ley 2212.

ARTICULO 8º.- Reemplázase el artículo 40 de la ley 2212 por el siguiente texto:

"En los procesos de ejecución, cuando hubiere excepciones, el honorario del abogado se fijará con arreglo a la escala del artículo 7º por lo actuado desde su iniciación hasta la sentencia de remate inclusive.

No habiendo excepciones será reducido en un 25% (veinticinco por ciento).

Por las tareas de ejecución de sentencia, tanto en los procesos ejecutivos como en los de conocimiento, se regulará un tercio de la escala del artículo 7º sobre el monto de la planilla aprobada".

ARTICULO 9º.- Derógase el artículo 47 de la ley 2212 y sustitúyese por el siguiente:

"Al dictarse sentencia, se regulará el honorario de los profesionales de ambas partes, aunque no mediare petición expresa.

El juez deberá fundar el auto regulatorio, expresando el monto base tomado en cuenta para la regulación. Cuando para proceder a la regulación fuere necesario establecer el valor de los bienes y, con anterioridad a la sentencia, no se hubiere producido la determinación conforme el artículo 23, el juez diferirá el auto regulatorio, dejando constancia de ello en la sentencia.

Cuando las sumas correspondientes a depreciación monetaria no se encuentran determinados al momento de la sentencia, el juez regulará los honorarios sobre la base de las sumas líquidas existentes, sin perjuicio del derecho del profesional a solicitar su ampliación, una vez establecido el monto definitivo de la depreciación monetaria".

ARTICULO 10.- Reemplázase el artículo 60 de la ley 2212 por el que sigue:

"Las deudas de honorarios, pactados o por regulación judicial firme, cuando hubiere mora del deudor, serán actualizados desde la fecha de su regulación, o desde la fecha que la sentencia haya tomado en cuenta para la actualización del capital, hasta el momento de su efectivo pago, de acuerdo con el índice de precios al consumidor, nivel general, que publica el INDEC. Las sumas actualizadas de

vengarán un interés del 8% (ocho por ciento) anual".

ARTICULO 11º.- De forma.

Fernández, Perugini, Badillo, Rodríguez, Povedano, Castro Ares, Pichetto, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

h)

FUNDAMENTOS

Las costas marítimas de Río Negro se extienden unos 430 kilómetros, lo que representa algo más del 10% de la longitud total del litoral argentino. El Golfo de San Matías en particular es para la provincia de Río Negro una excelente zona para capturas de las más variadas especies que responden con holgura a las exigencias tanto de los mercados nacionales como internacionales.

Lamentablemente esta interesante perspectiva en cuanto a abundancia de recursos está carente de inversiones del sector privado ya, que en los últimos tiempos no han evolucionado favorablemente los volúmenes extraídos ni la cantidad de buques operando en la zona del Golfo.

Son escasas las empresas radicadas en la zona San Antonio Oeste/Este y Sierra Grande y pocos los buques y/o barcos que operan desde allí, en particular por su estado de obsolescencia que ronda ya los 30 años.

Los gobiernos constitucionales de Río Negro han tratado de insertar mediante intensivas campañas publicitarias- una conciencia marítima en los consumidores rionegrinos. Loable iniciativa que es contrarrestada por los argumentos expuestos más arriba y en particular por la falta de una política definida de desarrollo e inversiones en el sector y que va más allá de los preceptos invocados en la ley 1960.

El presidente de la República en su reciente viaje a China Popular señaló un derrotero claro y preciso de lo que puede significar la apertura de un mercado tan interesante como el de esa Nación. Sobre el particular un reciente informe de la FAO indica para Japón, China, Indochina y Malasia: "Según las previsiones, para el año 2.000 la demanda mundial de pescado, tomando como base las actuales tendencias de los precios relativos y del crecimiento demográfico, será de 114 millones de toneladas, mientras que las estimaciones de la producción mundial de pescado señalan un total de 95 millones de toneladas...". "Para el año 2.000 se prevé en los países en desarrollo una demanda de 60 millones de toneladas, mientras que en 1974/76 el consumo fue de 26,5 millones..." "El déficit más significativo -casi de 11 millones de toneladas- se prevé en los países en desarrollo del Lejano Oriente".

A la luz de estos datos es fácil deducir que el Lejano Oriente pasa a ser un verdadero desafío ya que, por su conquista, los rionegrinos deberán desplegar imaginación, creatividad y la profunda convicción de revertir la situación actual de intrascendencia en el sector para convertirlo en un pilar de la exportación.

Como primera medida y sobre este punto es interesante desarrollar una tarea de acercamiento y complementaria de las acciones que se llevan a cabo en el ámbito de la recientemente formada Comisión Bipartita Argentina-China Popular.

Por todo ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los Ministerios de Economía y de Recursos Naturales a los efectos de iniciar tratativas con la Comisión Bipartita Argentina-China Popular con vistas a la implementación de:

- a) Convenios con la provincia de Río Negro destinados al sector de medianos y pequeños empresarios y que comprenden:
- 1) Renovación y/o construcción de embarcaciones congeladoras-factó₂ rías para las aguas externas del Golfo de San Matías con base de operaciones en el puerto de San Antonio Este.
 - 2) Renovación y/o construcción de barcos de calado no superior a los 10 pies, no sobrepasando las 70 toneladas de capacidad de carga para poder operar en los puertos de mareas de San Antonio Oeste y Sierra Grande.
 - 3) Aporte de capitales y tecnología a COMSAL de San Antonio Oeste para el desarrollo de diques secos para la reparación de buques y/o su construcción.
 - 4) Implementación de un depósito fiscal en San Antonio Oeste para facilitar y agilizar las tramitaciones aduaneras para la importación de repuestos para buques.
 - 5) Aporte de capitales y tecnología para el desarrollo de plantas procesadoras en tierra con la consecuente ocupación de mano de obra. Este programa comprenderá la capacitación de personal, tanto para estas plantas como para los buques.
 - 6) Aporte de capitales y tecnología para la utilización de residuos de pescado para la fabricación de harinas.
 - 7) Aporte de capitales y tecnología que permitan acrecentar las tareas del Instituto de Investigación Marina y Pesquera Almirante Storni.
 - 8) Aporte de capital y tecnología para el desarrollo de cultivos marinos como en los casos de ostras y mejillones.

ARTICULO 2º.- De forma.

Badillo, Pichetto, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

i)

FUNDAMENTOS

El flagelo de la drogadicción se ha incrementado durante los últimos años a límites alarmantes.

Es así que en nuestra provincia, como en otros puntos del país y dentro de la variada gama de alucinógenos en uso, se verifica en los jóvenes de los sectores sociales más desprotegidos, la adicción a utilizar determinados pegamentos o adhesivos como inhalantes con fines de evasión, que incluyen en su fórmula química el solvente "tolueno" y/o sus derivados.

La utilización de estos productos por jóvenes que generalmente viven en la marginación produce serios inconvenientes y lesiones graves en la salud psicofísica de los mismos, junto a estados de obnubilación sumamente peligrosos que generalmente desembocan en el delito.

Por lo expuesto, estimamos que en ejercicio del poder de policía resulta necesaria la implementación de esta ley, estableciendo un ordenamiento en la venta y/o comercialización de este tipo de productos que tienda a realizar y acentuar la prevención, limitando las posibilidades sólo a pinturerías y corralones, que deberán llevar un sistema de facturación a través del cual quede claramente identificado el comprador de los mismos.

El esquema se completa con un sistema de control por parte del Poder Ejecutivo provincial a través del organismo específico que corresponda y un sistema de sanciones para los infractores de la norma, previéndose asimismo que los municipios adhieran a la misma.

Consideramos que esta iniciativa no vulnera la libertad de comercio garantizada por el ordenamiento constitucional vigente y que constituye sólo un paso que tenemos que dar en la defensa de la salud física y espiritual de la población.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Queda absolutamente prohibida la venta en kioscos, librerías, almacenes, supermercados, así como en la vía pública por vendedores ambulantes, de productos denominados pegamentos o adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente "tolueno" y/o sus derivados.

ARTICULO 2º.- Dichos productos únicamente se podrán vender en ferreterías, pinturerías y/o corralones, a personas mayores de veintiún (21) años de edad, quedando absolutamente prohibido su expendio a menores de edad.

ARTICULO 3º.- El comerciante habilitado al efecto para la venta de estos productos deberá practicar boleta por triplicado, la que deberá archivar para control de la autoridad de aplicación, debiendo constar claramente la identidad del comprador, acreditar previamente su mayoría de edad y deberá consignar al dorso de la boleta el fin para que se adquiere el producto.

ARTICULO 4º.- Las infracciones de esta ley o su reglamentación cometidas en el territorio de Río Negro, serán sancionadas con las siguientes penas:

- a) En los casos de ventas en lugares no autorizados, se procederá al decomiso de la mercadería y a la aplicación de una pena de multa de A 1.000, importe que será actualizado conforme al costo de vida (INDEC).
- b) En los casos de los comercios autorizados que no cumplan con las

prescripciones de la presente ley enunciadas en los artículos segundo y tercero, se le aplicará pena de multa de \$ 1.000 por cada infracción que se verifique.

ARTICULO 5º.- Son autoridades de aplicación, el Poder Ejecutivo provincial a través de la Dirección de Comercio Interior. Las municipalidades dentro de su ámbito podrán aplicar la presente ley, adhiriendo a la misma mediante ordenanza.

Los fondos obtenidos por la aplicación de estas multas engrosarán a una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Río Negro, que el gobierno de la provincia aplicará a la ayuda de los jóvenes con problemas de adicción a las drogas.

Las autoridades de aplicación tienen facultades para realizar verificaciones en las facturaciones de los comercios y verificación y control de comercialización de estos productos.

ARTICULO 6º.- El Poder Ejecutivo provincial deberá reglamentar esta ley en un plazo máximo de 60 días a partir de su sanción por el Poder Legislativo.

ARTICULO 7º.- De forma.

Badillo, Epifanio, Pichetto, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos
y Turismo,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

j)

Viedma, 27 de julio de 1.988

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
doctor Pablo Verani
SU DESPACHO

Tengo el agrado de elevar a la consideración de esa Legislatura el proyecto de ley por el cual se otorga, por el lapso de 7 (siete) años, la explotación del Casino provincial ubicado en la localidad de Las Grutas de esta provincia a Lotería Nacional.

Por el presente convenio, Lotería Nacional se compromete a administrar y explotar el mencionado Casino provincial, afrontando los gastos necesarios para el normal desarrollo de las distintas modalidades de juego que se practiquen en la sala de dicho establecimiento.

Por su parte, la provincia de Río Negro aportará el inmueble en el cual se instalarán las salas de juego, como así también la infraestructura necesaria para cubrir las necesidades del personal destacado para prestar los servicios en el Casino de Las Grutas, comprometiéndose a no gravar con impuestos, tasas y contribuciones de ninguna naturaleza, los ingresos provenientes del funcionamiento del Casino. Esta medida no alcanza a las actividades accesorias o complementarias

de la explotación del juego propiamente dicho. De la misma forma, se compromete por el lapso que dure el presente convenio (7 años), a no instalar por su cuenta Casinos en la localidad de Las Grutas.

La provincia percibirá el 50% de los ingresos líquidos que arroje la explotación del juego en sus distintas modalidades y se reserva la facultad de ejercer los controles que estime convenientes para el cumplimiento y normal desarrollo del citado convenio.

Por su parte, Lotería Nacional se reserva el derecho de fijar los períodos de actividad en las salas de juego, como así también el horario, monto de la entrada y monto de las apuestas y aun modificarlos una vez establecidos.

Saluda a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º. Ratifícase el convenio suscripto entre el gobierno de la provincia de Río Negro y la Lotería Nacional dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, el día 22 de diciembre de 1.987 y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador;
doctor Juan Correa, ministro de Asuntos Sociales.

Buenos Aires, 4 de abril de 1.988

VISTO el expediente número 360.220/88 del registro de la Lotería Nacional, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, por el cual el citado organismo solicita la aprobación del convenio celebrado con el gobierno de la provincia de Río Negro para la explotación de un Casino de jurisdicción nacional en territorio del mencionado Estado provincial, y

CONSIDERANDO:

Que atento las previsiones de la ley 18.226 del 27 de mayo del año 1.969, el Poder Ejecutivo está facultado para convenir con las provincias la participación que éstas tendrán en el producido de los Casinos habilitados, de acuerdo con lo expresado precedentemente.

Que de conformidad con el mencionado régimen legal se suscribió "ad-referéndum" de este ministerio, un convenio mediante el cual la Lotería Nacional se compromete a explotar el Casino ubicado en la localidad de Las Grutas, por el término de siete (7) años, a partir del 22 de diciembre de 1.987.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que estando de acuerdo con lo normado, es competencia de este ministerio exteriorizar el pertinente acto de ratificación en representación del Poder Ejecutivo nacional, conforme las facultades que le otorga el artículo 2º, inciso h) apartado 3º del decreto número 101 de fecha 16 de enero de 1.985.

Por ello:

EL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio que forma parte integrante de la presente resolución, celebrado con fecha 22 de diciembre del año 1.987 entre la provincia de Río Negro y la Lotería Nacional, dependiente de este ministerio, mediante la cual se dispone la explotación del Casino, de jurisdicción nacional, instalado en la localidad de Las Grutas del mencionado Estado provincial, por el término de siete (7) años a partir de su suscripción.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Lotería Nacional. Cumplido, archívese.

Doctor Ricardo Barrios Arrechea,
ministro de Salud y Acción Social;
Juan Carlos Aiello, jefe Departamento Despacho.

CONVENIO

Entre el gobierno de la provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor gobernador doctor Horacio Massaccesi y el presidente de la Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro, señor Antonio Tromer, ambos con domicilio legal en la calle Laprida 212 de la ciudad de Viedma por una parte y la Lotería Nacional, representada por su presidente señor Antonio Carlos Tejero, con domicilio en la calle Santiago del Estero 126 de la ciudad de Buenos Aires por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio para la explotación de un Casino en la localidad de Las Grutas de la citada provincia, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Lotería Nacional administrará y explotará un Casino en la localidad de Las Grutas, afrontando todos los gastos necesarios para el normal desarrollo del juego en sus distintas modalidades y que se practiquen dentro de la sala de juego.-----

SEGUNDA: El inmueble donde se instalará el Casino, es de propiedad de "LA PROVINCIA" y ésta lo cede a partir de la fecha del presente convenio en calidad de préstamo, para el solo efecto y destino exclusivo de la habilitación y explotación de las salas de juego.-----

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete a no gravar con impuestos, tasas y contribuciones de ninguna naturaleza, los ingresos provenientes del funcionamiento del Casino.-----

CUARTA: La desgravación a que alude la cláusula anterior, no alcanza a las actividades accesorias o complementarias de la explotación del juego propiamente dicho, como ser servicio de confitería, boite, guardarropa, toilettes, etcétera, quedando expresamente convenido que los gastos que demande la explotación de los referidos servicios u otros afines (contrato de concesión, remuneraciones al personal, aportes, etcétera), correrán por cuenta de "LA PROVINCIA".-----

QUINTA: Este convenio tendrá una duración de siete (7) años a partir de su firma y durante la vigencia del mismo "LA PROVINCIA" se compromete a no instalar por su cuenta Casinos en la localidad de Las Grutas. No obstante, ambas partes podrán denunciar su vigencia, bastando a tal efecto que lo comuniquen a la otra parte con una antelación no menor a seis (6) meses, con respecto a la fecha que rige para su rescisión, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.-----

SEXTA: "LA PROVINCIA" se compromete a entregar el inmueble terminado y en condiciones de normal funcionamiento a partir del 30 de enero de 1.988, debiendo comunicar

lo a la Lotería Nacional con una antelación no menor a quince (15) días de la fecha indicada para que este organismo nacional tome los recaudos necesarios a los efectos de la puesta en marcha del mismo, tomando como fecha tentativa la primera quincena de febrero del año próximo.

SEPTIMA: A partir de la inauguración del Casino, "LA PROVINCIA" percibirá el cincuenta (50) por ciento del beneficio líquido que arroje la explotación del juego en sus distintas modalidades en dicho Casino. Los importes se depositarán en forma mensual en la cuenta corriente bancaria que indique "LA PROVINCIA", debiendo asimismo, remitir al día siguiente de efectuado cada depósito, una liquidación detallada por todo concepto del referido depósito. "LA PROVINCIA", tendrá facultad para ejercer los controles que estime necesarios y que aseguren el cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA: El resultado líquido a que se refiere la cláusula anterior se determinará descontando de los ingresos que se operen en las mesas de juego, las sumas representativas del pago de fichas realizado. Del remanente se deducirán exclusivamente los gastos en personal y otros de explotación, inherentes a la actividad específica del Casino en cuestión.

NOVENA: La Lotería Nacional se reserva el derecho de fijar los períodos de actividad de las salas de juego, disponiendo la apertura, cierre o prórroga de cada temporada, así como también fijar el horario de funcionamiento de éstas, el precio de las entradas y el monto de las apuestas y aun modificarlos una vez establecidos, sin reclamo alguno por parte de "LA PROVINCIA".

DECIMA: "LA PROVINCIA" se compromete a brindar la infraestructura habitacional necesaria para cubrir las necesidades del personal destacado para prestar servicios en el Casino de Las Grutas, estimándose una dotación aproximada de setenta (70) agentes.

En un todo de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador de la provincia de Río Negro; Antonio Tromer, presidente Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro; Antonio Carlos Tejero, presidente Lotería Nacional; Juan Carlos Aiello, jefe Departamento Despacho.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

k)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- La provincia de Río Negro declara de interés provincial el ramal ferroviario que une Ingeniero Jacobacci y Esquel, en la vecina provincia del Chubut.

ARTICULO 2º.- Revitalizar el funcionamiento de dicho ramal mediante la incorporación de máquinas, material rodante, reparación y mejoramiento de las

vías existentes, explotando debidamente el recurso socio-económico que el mismo representa para nuestra provincia.

ARTICULO 3º.- Créase una comisión especial mixta integrada por representantes de los distintos bloques que componen la Legislatura de la provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo provincial, a fin de instrumentar las medidas previstas por el artículo precedente.

ARTICULO 4º.- De forma.

Franco, Ichazo, legisladores.

FUNDAMENTOS

Indudablemente la histórica "trochita angosta" que nace en Ingeniero Jacobacci, demanda hoy no sólo preocupación sino la adopción de medidas urgentes con destino a la revitalización de su servicio.

La importancia de la infraestructura ferroviaria existente y el valor socio-económico de la misma, nos coloca ante la comprobación que el mejoramiento integral a través de la renovación de la totalidad de su material de tracción, la reparación y/o rediseño de tramos parciales del actual recorrido, no representaría valores insuperables que impedirían el objeto del presente proyecto.

Es necesario que los rionegrinos tomemos el camino del mejoramiento de nuestras potencialidades como provincia de futuro e indudablemente, el inicio de una acción concreta en favor de la revitalización de la trochita, es una muestra de lo que anhelamos para nuestra provincia.

Se hace necesario que el Estado provincial asuma los resortes legales que le son propios, para impedir la postergación de temas vitales que hacen al desarrollo provincial, y sin lugar a dudas, la dinamización de este ramal ferroviario objeto del presente proyecto y la pavimentación de la ruta 23, son medidas impostergables en favor de nuestra Línea Sur.

No dudamos que los inconvenientes y las objeciones que deberá enfrentar en su tarea la comisión que se propone serán muchos, pero al igual que el poeta pensamos que "...se hace camino al andar" y es hora de que nos pongamos de pie y de frente a las dificultades en la búsqueda del futuro que pretendemos para nosotros, y para nuestra posteridad.

-Planificación, Asuntos Económicos
y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General,
Presupuesto y Hacienda.

1)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que disponga las medidas necesarias que instrumente la emisión de programas educativos por el Canal 10 de Televisión provincial.

ARTICULO 2º.- De forma.

Franco, Ichazo, legisladores.

FUNDAMENTOS

Sin lugar a dudas los medios de comunicación social constituyen el mejor intermediario para trasladar los tiempos y los espacios de la cultura hasta el pueblo.

Pero innegablemente, de todos esos medios, la televisión cubre el mayor nivel de penetración e intensidad al transportar la imagen y el sonido a todos o casi todos los hogares, determinando categóricamente la más alta y firme audiencia cotidiana.

Esta indiscutible realidad y la imperiosa necesidad de aprovecharla adecuadamente para la difusión de todo el ámbito cultural y socio-económico de la región, nos impulsa a presentar este proyecto de resolución que sugiere al Poder Ejecutivo de la provincia, instrumentar las condiciones indispensables que viabilicen el desarrollo de programas educativos en el Canal 10 de Televisión.

La programación de estos ciclos deberán abarcar todo el espectro de nuestra historia y geografía provincial. Todos nuestros valores geoeconómicos, nuestras tradiciones, leyendas, costumbres y lugares históricos.

En fin, todo el acervo y patrimonio que definen la idiosincrasia rionegrina y que van dando el perfil de la personalidad de los hombres y mujeres de esta tierra.

Para esta tarea preparatoria será muy positivo el asesoramiento que puedan brindar profesores y maestros de los diferentes niveles de la enseñanza provincial. Como asimismo la cooperación de eruditos y estudiosos de nuestro acontecer regional.

Todo este trabajo responsable e idóneamente elaborado podrá ser volcado en la pantalla chica en horarios propicios para nuestros niños y jóvenes, quienes de esta manera contarán mediante este insustituible medio, un servicio para su formación e información cultural.

-Cultura, Educación y Comunicación Social.

11)

FUNDAMENTOS

Cientos de familias rionegrinas adjudicatarias de viviendas construidas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), a través de la operatoria del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.), se encuentran hoy ante la difícil situación de no poder asumir con sus ingresos el valor de la cuota por amortización de la deuda contraída por la adjudicación de la unidad habitacional.

Esta situación generalizada en distintos puntos de la provincia (Barrio 250 A y B de General Roca, Barrio Guido en Viedma, por citar algunos), se hace sentir con mayor peso en adjudicatarios de menores recursos, a quienes están destinadas básicamente las viviendas, tal como señala la ley FO.NA.VI. en su artículo 6º, al indicar que "las unidades habitacionales cuya construcción se financie total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda o cuyos créditos hipotecarios se redescuenten con los mismos recursos, serán viviendas económicas".

Sin duda que la brecha entre los ingresos y la actualización de la cuota a pagar por el adjudicatario es cada vez mayor, perjudicando al usuario que

observa mes a mes un pronunciado deterioro salarial que cada vez le permite hacer menos cosas, limitándose en el mejor de los casos a su alimentación diaria.

Si observamos el comportamiento del poder adquisitivo con relación a la variación del índice del salario del peón industrial de la Capital Federal que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (sistema de actualización de cuotas) más el seguro contra incendios y otros gastos, vemos que las cuotas -con los aumentos semestrales- insumen un porcentaje cada vez mayor de los ingresos.

Es necesario, entonces, dar respuesta a los requerimientos de los adjudicatarios de viviendas del I.P.P.V. -operatoria FO.NA.VI.- que responden en su mayoría a lo determinado en el artículo 7º de la ley FO.NA.VI. cuando considera "familia de recursos insuficientes a aquélla integrada por un grupo conviviente cuya capacidad de pago, excluida la atención de otras necesidades vitales mínimas, no alcance a cubrir el costo de amortización de una vivienda económica en un plazo de hasta treinta (30) años.

Para superar esta situación es imprescindible dar cumplimiento al artículo 12 de la ley FO.NA.VI., cuando señala las condiciones mínimas a que deberán ajustarse los contratos individuales.

La norma legal, luego de indicar que los reajustes semestrales se efectuarán en función de la variación del índice del salario del peón industrial de la Capital Federal que elabore el INDEC, expresa en el punto 2º del artículo 12 que: "la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda impondrá tope máximo al monto de los servicios resultantes de la actualización monetaria..., en función de los ingresos del deudor y su grupo conviviente".

De esta manera, este tope se establecerá en el 20% de los ingresos del grupo familiar del adjudicatario, tal la modalidad aplicada para los préstamos del Banco Hipotecario Nacional. Para la puesta en marcha de este sistema, el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda efectuará un relevamiento de los ingresos de cada adjudicatario, el que será elevado a la Secretaría de la Vivienda y el FO.NA.VI., para la fijación del monto de las cuotas de amortización del pago de la vivienda.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de Río Negro dirigirse a la Secretaría de Vivienda de la Nación, para que establezca el veinte (20) por ciento del ingreso del grupo familiar como tope máximo de las cuotas que abona el adjudicatario de planes de viviendas construidas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la provincia y financiadas por la operatoria del Fondo Nacional de la Vivienda.

ARTICULO 2º.- A tal efecto se remitirá a la Secretaría de Vivienda de la Nación, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), un relevamiento general sobre los ingresos de cada grupo familiar de los adjudicatarios, para determinar los casos en que será de aplicación el tope máximo para el pago de la cuota.

ARTICULO 3º.- De forma.

Perugini, Severino de Costa,
Schieroní, legisladores .
-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

m)

FUNDAMENTOS

Para el próximo mes de octubre está previsto realizarse en el vecino país de Chile un plebiscito presidencial donde los chilenos deberán pronunciarse por "sí" o por "no" en cuanto a la continuidad del proceso militar de facto, iniciado hace 15 años, cuando un golpe de Estado derrocó, el 11 de setiembre de 1.973, al gobierno democrático de Salvador Allende.

De esta manera parece iniciarse en Chile un camino de transición hacia la democracia, ansiada por todos los pueblos latinoamericanos. Luego de 15 años de dictadura militar y permanente violación de los derechos humanos, alrededor de 7 millones de chilenos retornarán a las urnas para expresarse a favor o en contra del candidato único que el 30 de agosto elegirán los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y el director de la Policía Nacional de Chile.

Este proceso no es ajeno al resto del continente que ha seguido con preocupación y solidaridad la vida institucional chilena, signada por la represión y la violencia.

A pesar de esta nueva instancia, de decidir por el sufragio el destino del país, los chilenos viven no sólo en "estado de emergencia" desde 1.973, sino además en "estado de peligro de perturbación de la paz interior", sistemas represivos que limitan las libertades públicas y de expresión del pueblo, actitud que perjudica a las fuerzas políticas opositoras al régimen militar, que luchan por la democracia y llevan adelante la campaña electoral por el "no".

El país y Río Negro tampoco están ausentes en esta etapa que vive el pueblo chileno. Nuestra condición de provincia limítrofe, con una importante colonia de trasandinos habitando el suelo rionegrino, hace que una vez más demos muestra de solidaridad acompañando a los hermanos chilenos en estos momentos trascendentes del proceso electoral.

En este marco debemos dar nuestro apoyo a las fuerzas democráticas chilenas, ofreciéndonos como observadores en el plebiscito presidencial, tratando de asegurar desde la comunidad latinoamericana e internacional, un proceso limpio, transparente y en libertad que permita a los chilenos decidir por sí mismos el futuro de sus hijos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cuito de la República Argentina que arbitre los medios ante la Cancillería de la República de Chile para autorizar la presencia de una delegación que observe en el vecino país el desarrollo del plebiscito presidencial que tendrá lugar durante el mes de octubre próximo.

ARTICULO 2º.- Esta delegación estará integrada por seis (6) representantes de la Legislatura de Río Negro.

Nº 7

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución a las Legislaturas de los Estados Patagónicos limítrofes con la República de Chile.

ARTICULO 4º.- De forma.

Epifanio, Ciliberto, Nemirovski, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

6 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde tratar el artículo 119 del Reglamento Interno, el que en su inciso 1 establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor legislador Agostino.

SR. AGOSTINO - En el día de la fecha se cumplen 88 años del nacimiento del doctor Arturo Illia, presidente constitucional de los argentinos desde 1963 hasta su derocamiento por un golpe militar en 1966.

Su figura, olvidada durante el tiempo en que los intereses más nefastos condujeron a la Nación hacia la más negra de las dictaduras, ha sido reivindicada despues de su muerte sin distinción de banderías. Tributo merecido para quien, a pesar de la incomprensión de sus contemporáneos, nos ha dejado la más alta lección de patriotismo y el más digno de los ejemplos cívicos.

Pocas personalidades públicas en nuestro país suscitan el sentimiento que nos provoca el recuerdo de don Arturo Illia, un sentimiento especial, de congoja, de pérdida irreparable y hasta de culpa. Porque no nos bastó a los argentinos el padecimiento de treinta años de desencuentros, no nos bastaron las lecciones del odio, del fraude y de la miseria, no nos alcanzaron los muertos ni la sangre con que desde 1930 veníamos regando el camino de la búsqueda de la paz y de la convivencia. Necesitamos más, tuvimos que sufrir miles de botas remachando en las conciencias el terrorismo salvaje, la puesta del autoritarismo, del privilegio, del corporativismo, la vergüenza de nuestra más profunda decadencia para reconocer que en 1966 habíamos perdido la mejor oportunidad que tuvimos en este siglo para reconstruir la democracia, la libertad, la esperanza, los valores que nos habrían permitido recuperar la dignidad robada.

Illia representaba esa posibilidad, pero lo hacía sin estridencias, con sencillez, con humildad, con el estilo austero que había consagrado su larga militancia en la Unión Cívica Radical y, sobre todo, con una envidiable fe en los hombres, en el pueblo y en las instituciones.

Este es el gran legado de don Arturo, porque aún cuando estaba caído, cuando estaba en el llano, cuando sólo le quedaban las armas de su honradez intachable y de la sinceridad de su espíritu, continuó predicando con su convencimiento de gran republicano, su confianza en la ley, en la Constitución y en las instituciones democráticas.

Los obstáculos, las luchas, los enfrentamientos -decía el presidente- sufrieron y sufrirán los fracasos más tremendos en el país, donde todos los sectores quieren vivir en paz, en justicia, con comunidad de intereses y libertad creadora, en igualdad ante la ley y donde nadie pueda pretender buscar la suplantación del derecho, el imperio de la violencia, la exaltación del odio o la negación de la soberanía popular.

Con esa fe, con ese compromiso, siguió luchando hasta el final de su vida. Por eso es que, desde esta banca, representando al partido de este gran estadista, quiero en este homenaje expresar mis sentimientos por el hombre, por ese hombre honesto y bueno que fue el doctor Arturo Humberto Illia, cuya mejor imagen, paradójicamente, fue aquella con la que se pretendió sumirlo en el descrédito, la de un presidente que, sentado en el banco de la plaza, alimentaba a las palomas.

Que ese sea el símbolo de nuestra actividad política, para que nunca más la sombra de la ingratitud oscurezca nuestros corazones.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Vamos a adherir al homenaje efectuado por el bloque de la Unión Cívica Radical en la figura de don Arturo Illia. Su larga trayectoria política en la Unión Cívica Radical, su victoria electoral en el 63 aún en una circunstancia en donde fueron las fuerzas armadas de ese tiempo las que determinaron ese proceso electoral, aún también cuando su presidencia tuvo quizá - y lo debemos decir - un vicio de origen en la proscripción de esa gran fuerza mayoritaria que fue el Peronismo; su honestidad, su austeridad en estos tiempos de crisis, de profunda crisis económica y social, en estos tiempos en donde también vuelve a cundir el escepticismo debemos revalorizar su figura de alto contenido y valor de democrático. En los orígenes, tal vez, del mandato presidencial se encuentran las virtudes y los defectos de esa etapa de la vida argentina que encabezó don Arturo Illia, virtudes, porque a partir de 1963 se restablecieron plenamente los derechos y las garantías individuales, porque no hubo ningún preso político ni gremial, porque se garantizó el cumplimiento irrestricto de la Constitución nacional, porque se gobernó sin estado de sitio, defectos, que los hubo también, no apocalípticos como lo expresaban los medios de comunicación, las revistas políticas que trabajaban abierta, lisa y llanamente para el golpe de Estado y hubo efectos, no precisamente allí, en las desinteligencias con el gobierno, sino quizás en la política económica errática, en la falta de decisión para realizar una política petrolera luego de haber anulado los contratos y de haber tomado las áreas. Las grandes acciones de Illia fueron las que comprometieron, quizás, a ese grupo económico que se encontraba en las veinte manzanas en la ciudad de Buenos Aires. Está precisamente en la no aplicación del plan Pinedo para la empresa Segba, que hubiera significado la destrucción de esta empresa nacional, en la sanción de la ley de medicamentos; en la sanción de la ley del salario mínimo, vital y móvil, que quizás afectaron intereses. Y está también para este momento que sirve para hacer el revisionismo histórico, en esa conjunción de un sector sindical escindido del Peronismo, y a esto lo debemos decir, la traición de Augusto Timoteo Vandor a las filas del Peronismo conjuntamente con ese proyecto mesiánico de las fuerzas armadas que encabezaba Onganía, fue lo que determinó el golpe de Estado del 66.

Es importante también destacar, porque sirve para la experiencia de esta democracia que todavía hoy no pudimos consolidar definitivamente los argentinos, la importancia que tuvieron en el derrocamiento de Illia los medios de comunicación, como esas revistas famosas "Primera Plana" y "Panorama", en donde escribieron hombres como Mariano Grondona, Ramiro de Casabellas, Félix Luna, hoy lamentablemente funcionarios de este gobierno, lo que parecería que las cuentas no se pagan en la Unión Cívica Radical, porque si vamos a hacer revisionismo histórico en esta fecha, ese revisionismo histórico que le gusta tanto a Félix Luna, es evidente que este hombre tiene una cuenta pendiente con el partido que le dio trabajo. También en su libro "De Perón a Lanusse", califica al gobierno de Illia como una

aventura partidocrática mediocre, incoherente, que ante el sarcasmo de la oposición se había identificado como una tortuga por su lentitud, y que es evidente, ante la alternativa luminosa que ofrecía la revolución argentina, que era necesario dejar de lado la legalidad. Estas fueron, repito, palabras de Félix Luna.

Es cierto también que las situaciones que vivió la Argentina, la grave incompreensión que determinó el derrocamiento de Illia, había cundido en el pueblo. Un piquete de la guardia de infantería fue el que desalojó, ante la indiferencia del pueblo, y esto quisiéramos que no ocurra más en la Argentina.

Quiero rescatar como el mejor homenaje a don Arturo Illia, un hombre de la democracia, un hombre consecuente y coherente con su partido, que cuando tuvo que elegir a un ministro de Economía, no lo hizo entre los jóvenes lúcidos o tecnócratas preparados en Harvard o Chicago, lo hizo eligiendo hombres del partido Radical y de larga trayectoria. También quiero destacar la honestidad y la austeridad, y hacerlo desde la visión de un golpista arrepentido, publicado en un artículo casi trece años después del golpe de Estado, por Ramiro de Casabellas, un hombre que también hoy trabaja en los medios de comunicación del gobierno, el que afirmaba en ese artículo denominado "La Democracia Acosada", donde decía: "Que el recato y la austeridad de Illia había sido calificado como vacío de poder, que ante la actitud concreta de trabajar sin sectarismo, se lo había calificado como demagogo. Que al ánimo de concordia y unidad que había demostrado Illia, se lo había calificado como falta de autoridad".

Afirmaba Casabellas: "Eramos nosotros los sectarios, los carentes de autoridad, los miembros del comité de la ceguera, idiotizados por sermones de tecnócratas y arengas de ejecutivos preparados en los cursillos de cristiandad; allí donde se dio la base intelectual para el golpe del 66 creíamos servir a la Nación lanzándonos contra aquellos que la servían; supusimos el fracaso de la democracia sin advertir, irresponsables y narcisistas, que habíamos fracasado nosotros por la terrible adversión a la democracia". Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente, señores legisladores: El bloque del Partido Provincial Rionegrino se quiere sumar al homenaje al ex presidente, don Arturo Illia.

Después de escuchar a los señores legisladores preopinantes poco me resta por agregar, simplemente rescato dos conceptos fundamentales, que son: El recato y la austeridad que inspiraron su gobierno democrático. Sólo me resta, señor presidente, hacer votos para que esa austeridad practicada por el doctor Illia, para que ese recato ejemplificado por su conducta, sea seguido por nosotros, los actuales funcionarios, porque es la forma de honrar las magistraturas que nos ha concedido el pueblo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Es para adherir a este homenaje propuesto en la persona del doctor Arturo Illia destacando, tal como lo hicieron los legisladores preopinantes, la sobriedad, humildad y austeridad con que se manejó este presidente de los argentinos que, en definitiva, son las cualidades que todo gobernante debe reunir.

Además voy a rendir un homenaje a don Manuel Savio, porque este mes de julio tiene para los argentinos un particular contenido cronológico, es el mes de la Declaración de la Independencia y como un trágico sino contiene la carga nostálgica de aniversarios que evocan alejamientos físicos de personalidades vinculadas significativamente al sentimiento de los pueblos y a la infatigable lucha por la

causa del país.

Perón, Irigoyen, Eva Perón, y cerrando julio, en el último día del mes, la señera figura que hoy en este recinto motiva estas palabras, la del general Manuel Savio, abanderado y pionero de la metalurgia nacional.

No es nuestra intención, ni lo ha sido antes al participar en estos homenajes, subordinar los mismos a una apología biográfica.

En estos casos siempre expresamos nuestro reconocimiento y el definido propósito de trasladar a la conciencia ciudadana, y en modo especial a la juventud, los ejemplos y comportamientos de quienes contribuyeron con su talento y su amor a la Patria a forjar en el pasado los crisoles para consolidar las condiciones de una Nación libre, justa y soberana. Es con ese criterio que enmarcamos la personalidad de Savio. Fue a su iniciativa que en 1945 se realizó la creación de los Altos Hornos de Zapla y Palpalá.

Savio ejerció la presidencia de la misma y desde esa perspectiva tuvo institucionalmente el instrumento que le permitió volcar todas sus inquietudes en el desarrollo de la promoción planificada de la producción del acero.

Y en esa búsqueda incesante para alcanzar las variables de una Argentina moderna y dinámica, trabajó obstinadamente en el ambicioso programa de producción de caucho natural y sintético, al mismo tiempo de preocuparse por incorporar normas para el fomento de explotación de las industrias primas básicas.

Toda su inagotable capacidad de hombre estudioso y espíritu emprendedor le permitió en su tiempo, divisar con claridad meridiana la realidad geopolítica del país de los argentinos.

Penetró como muy pocos, con singular circunspección, en todos los aspectos estructurales que determinaban la vida del país.

En las obras que dejó publicadas como: "Movilización Industrial", "Política Argentina del Acero", "Política de la Producción Metalúrgica Argentina" y "Conceptos" que fundamentaron el proyecto de ley de Fabricaciones Militares, trabajos de notable vigencia, dejó reflejada su alta idoneidad e indiscutida versación científica.

Manuel Savio supo honrar como soldado la Institución Sanmartiniana, y fue un argentino que sirvió incansablemente con patriotismo e inteligencia los soberanos intereses de la República.

Su vida es todo un símbolo y un señalado e insobornable ejemplo para todos los ciudadanos civiles y militares que hoy tienen responsabilidades superiores en el quehacer nacional. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - Es para adherir a lo manifestado por el legislador preopinante y destacar una vez más una figura que fue sin duda un pilar y un ejemplo en la democracia argentina.

No escapa a todos los argentinos a la luz de los acontecimientos actuales, después de haber transcurrido un tiempo en el cual la democracia fue olvidada, la figura de ese gigante político, de ese médico que supo con su ejemplo llevar adelante una imagen de democracia, de serenidad, que los argentinos debemos tener en cuenta para rescatarla y perpetuarla en el espacio y en el tiempo; por eso es digno destacar este homenaje a una figura que fue el presidente de la siderurgia argentina, figura que no supo ser valorada en su oportunidad. También, señor presidente, queremos adherir a lo que se puntualizó como una figura de notable jerarquía en nuestro país, un visionario en la economía, en el desarrollo siderúrgico

del país, y que se destacó muy bien como un ejemplo para la juventud, para los pueblos en los que los hombres como el general Savio supieron hacer de la Argentina un proyecto para el futuro.

El homenaje se rinde hoy a uno de los argentinos notables que generó nuestra tierra, nos referimos al general Manuel Savio, el hombre del acero, promotor de la siderurgia nacional, que decía que no era concebible la industrialización del país sin una poderosa industria del acero y que para fundar una metalurgia es necesario utilizar la materia prima local. Savio fue el redactor de dos leyes de máxima trascendencia, como se puntualizó: una de ellas llamada ley Savio, porque permitió de esta manera acrecentar y desarrollar el patrimonio argentino.

Ocupó cargos de relevancia en distintas empresas del país, generó una concepción distinta en el desarrollo económico, por eso hoy le rendimos este homenaje a un hombre que el 31 de julio de 1938 falleció a la edad de 56 años, dejando una visión y un fervor, su capacidad y también su interés por el desarrollo de la siderurgia argentina, merece ser llamado el hombre del acero. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Vamos a hacer un homenaje al general Manuel Savio. Es bueno que las jóvenes generaciones sepan que en alguna época en nuestro país, hubo militares que no eran para nada parecidos a los que conocemos últimamente y que lejos de arrogarse la casi totalidad de los derechos, la casi totalidad de la moralidad pública, la casi totalidad de las virtudes que hacen a los hombres, eran bastante más humildes, eran bastante más el prototipo de lo que San Martín soñó para una soldado del ejército argentino. Habría muchos nombres que podrían engrosar una lista de estos arquetipos del soldado que queremos; Manuel Savio es uno de ellos; un hombre que alguna vez recapacitó sobre una actitud poco clara que tuvo en 1930 y que supo interpretar su equivocación y ponerse a disposición de un gobierno democrático como el surgido en 1946 para colaborar desde sus conocimientos, desde el área que le competía. Allá por 1945 cuando Argentina soñaba con un futuro venturoso, con un futuro que terminara para siempre con la explotación, también Savio soñaba para Jujuy con su idea de los Altos Hornos Zapla. Su idea -como decía él- para que tenga futuro una Nación tiene que tener basamento industrial y tenemos que partir de la materia prima nacional. Savio era un hombre de acción, un hombre que si hubiera vivido en otro país, probablemente lo conociéramos por películas, porque se hubieran hecho películas sobre su vida como hacen los italianos con Mattei, como hacen con los grandes impulsores de los sueños industrialistas. En la Argentina no se lo conoce mucho a Savio; parece que la historiografía oficial quiere dejar de lado a aquellos que han podido cumplir parte de sus sueños. Los escritos de Savio sobre el tema siderúrgico aún gozan de plena vigencia, aún hay mucho que hacer, de acuerdo a lo que él dijo; la ley Savio debería ser leída por más de un legislador nacional para entender parte de la problemática de la posergación argentina.

Quiero rendir este homenaje a este general que murió muy joven y que podría haber dado más por la Patria, a la cual sentía y quería y fundamentalmente para aportar modestamente a que a pocos días del aniversario de su muerte, su nombre mínimamente aparezca en los medios de comunicación y en nuestro Diario de Sesiones, y que alguna vez cuando algún joven lea estas cosas pueda saber, aunque sea a medias, quién fue este brillante soldado del ejército argentino, este brillante patriota que fue el general Manuel Savio.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - El bloque de la Unión Cívica Radical, por mi intermedio adhiere al homenaje propuesto a la figura del general Manuel Savio; más allá de los aciertos o desaciertos políticos que puedan haber signado su vida pública, es indiscutible que contribuyó decisivamente con su acción a emprendimientos que son básicos para el desarrollo de la economía de nuestro país. Es cierto que la industria siderúrgica argentina está indisolublemente ligada al nombre del general Savio; fue, paralelamente a lo que hizo Mosconi en el petróleo, el factótum de esa industria y verdaderamente creo que esta Cámara cumple con un deber cívico al formular este homenaje.

Por estas breves fundamentaciones y las que expresaron con amplitud los colegas preopinantes, el bloque de la Unión Cívica Radical -reitero- adhiere al homenaje a la figura de Manuel Savio.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Quiero decir que la lucha del general Savio todavía no ha terminado y que el destino de la siderúrgica argentina está también ligado al destino de ese gran emprendimiento industrial que es HIPASAM dentro del territorio rionegrino. En la historia reciente hubo hombres que afirmaron que era mejor fabricar caramelos que acero. Esta lucha todavía no está cerrada y es desde los hombres que estamos trabajando por la causa nacional, que tenemos que seguir llevando adelante las banderas del general Savio. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: Quiero rendir un homenaje a los niños. Si bien no encontré una fecha relacionada con los derechos de los niños que coincidiera con el primer domingo de agosto, creo que la mejor manera de homenajear a nuestros niños, es reconocer los errores que cometemos los adultos. Entonces hay ejemplos que realmente nos duelen: Nos duele, por ejemplo, la tragedia de la familia de don Eustaquio Catriel, donde muere un niño rionegrino. Pero también hay otros ejemplos. Hay ejemplos de mujeres que están hace muchos años tratando de recuperar cuatrocientos chicos arrancados de sus familias en las "noches negras" argentinas. Hoy se recuperaron cuarenta y espero que se recobren los cuatrocientos. Simplemente -como digo- estos son ejemplos. Pareciera que a partir de que alguien dijo que en nuestro país los únicos privilegiados eran los niños, nos hemos dedicado sistemáticamente a cercenar esos privilegios. Nada más.

7 - MODIFICACION ARTICULO 13 LEY 1.946 Y CREACION ENTE DESARROLLO ZONA NORTE

Moción

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Conforme lo disponen los artículos 119, 83 y 86 del Reglamento Interno, mociono para el tratamiento sobre tablas de los proyectos números 108/88 y 270/88, que se refieren, respectivamente, a la modificación del artículo 13 de la ley 1.946 y a la ley de creación del Ente de Desarrollo de la Zona Norte.

Hemos presentado esos proyectos ya hace mucho tiempo, a efectos de solucionar una mala interpretación del artículo 13 de la ley 1.946 y esperamos pacientemente los despachos de comisión. Pero lamentablemente, a raíz de las actuales circunstancias por las que atraviesa la ciudad de Catriel, nos vemos compelidos

a solicitar el tratamiento sobre tablas de esos dos proyectos.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Nosotros vamos a acompañar este pedido de tratamiento sobre tablas, porque entendemos que hay una premura en el tratamiento de los mismos y que debe la Legislatura, en forma clara, definirse sobre este tema que tanto está esperando el pueblo de Catriel, fundamentalmente en estos días en que está viviendo una intensa situación de movilización y de lucha, por reclamos que hacen al cumplimiento fundamentalmente del artículo 13 de la ley 1.946 y las consideraciones que hacen respecto a la modificatoria del Ente de Desarrollo de la Zona Norte.

Entendemos que es una buena oportunidad para que la Legislatura se expida y debata estos temas sobre tablas, y pedimos que acompañen con su voto los legisladores de las bancadas, para que se pueda hacer, habida cuenta -siempre lo repito- de que con los números que tenemos aquí precisamos de la buena voluntad de todos para que se traten los proyectos presentados.

Hago hincapié en que esta premura, esta urgencia, no es una interpretación antojadiza, sino que es una vivencia muy clara en toda la provincia.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Es para manifestar que apoyamos lo expresado por el legislador del Partido Provincial Rionegrino quien solicitó el tratamiento sobre tablas, en tanto y en cuanto consideramos que una zona de la provincia con toda su población, está expectante por el tratamiento que en esta Legislatura le demos al tema en cuestión. Creemos que las distintas posturas que puedan existir sobre este proyecto de ley deben volcarse en el recinto, pero no podemos obviar este tratamiento porque la población de Catriel ha manifestado la necesidad de que se le dé respuesta a su requerimiento. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: La Unión Cívica Radical y su bloque legislativo comparten plenamente la inquietud que fundamenta el pedido de sobre tablas presentado por el Partido Provincial Rionegrino. Comparte los fundamentos aunque no la procedencia del pedido y lo hace así, en primer lugar porque es una verdad absolutamente recibida, por lo menos en nuestro partido, que la zona productora de Catriel necesita indiscutiblemente las inversiones en infraestructura que permitan plantear una economía diversificada para el momento en que los recursos hidrocarbúricos se agoten. Es cierto que Catriel está expuesta, si la provincia de Río Negro no concurre con un programa decidido, imaginativo y esforzado en su apoyo para desarrollar las inmensas potencialidades agropecuarias y de otro tipo, que la cercanía del río Colorado brinda unida a la fertilidad de los valles de dicho curso de agua; está condenada, decía, a un futuro nada promisorio. Y no solamente lo reconocemos así, sino que además fue este partido político y este bloque legislativo el que impulsó en su momento la sanción de la ley 1.946, como así también el hoy famoso artículo 13 de dicha ley, que establece una participación del 6,5 por ciento en el monto de las regalías hidrocarbúricas para ser aplicadas en obras de infraestructura en las zonas productoras.

Fue iniciativa de legisladores radicales el proyecto y la inclusión del artículo 13 en una modificación que se decidió en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General con el voto, en aquel entonces, de los cuatro representantes de la Unión Cívica Radical en el seno de esa comisión, como así también con el aporte del legislador autor de la modificación, que fue el doc-

tor Airaldo. Pero esto no solamente tuvo concreción en la sanción de esa ley, sino también en la sanción de la ley 2.198, también iniciativa de la Unión Cívica Radical incluida en su programa electoral que crea el Ente de Desarrollo de la Zona Norte. Esta ley, en uno de sus artículos establece que el 50 por ciento de los fondos provenientes del artículo 13 de la ley 1.946 debían ser aplicados a través de este Ente de Desarrollo.

Está en el propósito del Ejecutivo la reglamentación de la ley y la puesta en marcha del Ente en un futuro inmediato, como así también podemos adelantar en este acto que el proyecto de presupuesto que próximamente va a ingresar a este Cuerpo, va a contemplar las partidas necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento del Ente cuya ley de creación, por otra parte, es probable que sí merezca algunos reajustes o reformas para hacerlo más operativo y para adecuarlo a la realidad actual.

Este tema es de gran importancia y asimismo de gran complejidad, dado que la interpretación del artículo 13 ha merecido encontradas posiciones por parte de diferentes sectores de opinión como así también por parte del Poder Ejecutivo, por un lado y del municipio de Catriel por el otro. La aparente coincidencia que habría entre las normas de este artículo con las de la ley 2.198, como así también la íntima vinculación que este tema tiene con el problema de la delimitación de los ejidos colindantes de los diferentes municipios limítrofes, que en alguna medida están todos asentados sobre la zona productora más importante de la provincia de Río Negro, hace que se visualice desde nuestro bloque la necesidad de efectuar un estudio absolutamente detallado de este tema con el análisis en las comisiones correspondientes ya que nos parece que la ingerencia en el tratamiento del tema llevaría probablemente a una falta de profundización en el análisis que se nos ocurre absolutamente indispensable para poder legislar adecuadamente en esta delicada materia. Por otra parte, el propio artículo 80 del Reglamento vigente, en alguna medida así lo impone ya que tratándose de un proyecto que supone aplicación de fondos del Estado provincial, necesariamente debe tener despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Por estas breves razones adelanto que la Unión Cívica Radical no va a votar favorablemente el pedido de tratamiento sobre tablas con los límites y alcances de las argumentaciones que acabo de dejar expuestos.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Lamentablemente debo discrepar con el legislador preopinante en cuanto a la interpretación que hace del artículo 80 del Reglamento Interno. Interpretamos que este proyecto de ley o de modificación de las leyes que ha presentado el Partido Provincial Rionegrino no son proyectos que importen gastos sino que modifican una ley de coparticipación y una modificación de creación de un Ente; por eso entiendo que no es de aplicación el artículo 80 del Reglamento Interno.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración de los señores legisladores la moción de tratamiento sobre tablas para los expedientes números 108 y 270, formulada por el señor legislador Zecca y apoyada por el bloque del Frente para la Victoria.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido rechazada.

8 - ADHESION PROYECCION PELICULA

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra la señora legisladora Povedano.

SRA. POVEDANO - Señor presidente: Solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución hecho suyo por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social -y recordando los 43 años de "Hiroshima" que establece que el Poder Ejecutivo a los efectos de exhibir la película "Cuando sopla el viento", deberá disponer la adhesión, a través -por supuesto- de la Legislatura, a la iniciativa de la legisladora Lucía Alberti, que presentó y fue aprobado hace un par de días, igual proyecto que en el Parlamento Nacional.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración la moción formulada por la señora legisladora Povedano, para el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución, contenido en el expediente número 298/88.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobada, en consecuencia el expediente número 298/88 pasa a formar parte del Orden del Día.

9 - PROVISION AGUA POTABLE A POBLADORES DE

SARGENTO 1º OCON Y ESCUELA 149

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación, que tuvieren el trámite reglamentario".

Por secretaría se dará lectura a los expedientes con trámite reglamentario.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Expediente número 59/88. Proyecto de resolución que gestiona la provisión de agua potable a los pobladores de Sargento 1º Ocón y la escuela rural número 149. Autor: Verani, Pablo. Expediente número 87/88. Proyecto de resolución que gestiona la creación de una nueva sucursal del Banco Provincia de Río Negro en Cipolletti. Autor: Badillo, Rolando. Expediente número 164/88. Proyecto de resolución que gestiona la instalación en Villa Regina de un anexo del Instituto Nacional Superior de las Artes (INSA). Autores: Franco, Ichazo, Zecca. Expediente número 32/88. Proyecto de resolución que gestiona el contacto de la provincia de Río Negro con las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja, integrantes del denominado "Nuevo Cuyo" con fines de explotación de productos regionales. Autores: Franco e Ichazo. Expediente número 91/88. Proyecto de declaración que expresa desagrado por las expresiones vertidas por el ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires sobre la no instalación de lavaderos de lanas en la Patagonia. Autores: Barión, Oliva y Schierononi".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del expediente número 59/88, proyecto de resolución que gestiona la provisión de agua potable a los pobladores de Sargento 1º Ocón y la escuela rural número 149, autor Verani, Pablo.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 6 de abril de 1.988. Expediente número 59/88. Autor: Verani, Pablo. Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona la provisión de

agua potable a los pobladores de Sargento 1º Ocón y la escuela rural número 149.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Severino de Costa, Soria, Rodríguez, Arias, Fernández, Perugini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Comisión de Asuntos Económicos.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 1.988.

Viedma, 13 de julio de 1.988

Expediente número 59/88. Autor: Verani, Pablo. Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona la provisión de agua potable a los pobladores de Sargento 1º Ocón y la escuela rural número 149.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto que se acompaña y forma parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Barión, Garrido, Schieron, Oliva, Ciliberto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Provincial de Aguas para que evalúe las alternativas de provisión de agua potable a los pobladores de Sargento 1º Ocón y la escuela rural número 149 en lo inmediato y mediano, aconsejando el uso de energía no convencional.

ARTICULO 2º.- Hasta tanto se cumplimenten las alternativas del artículo anterior, analizar un convenio mediante la Municipalidad de Catriel y del Departamento Provincial de Aguas, con el objeto de provisión de agua potable a los pobladores y a la escuela rural citada precedentemente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Walter Barión, presidente Comisión de Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Es para una aclaración previa, porque ya en estos momentos la municipalidad de Catriel está prestando esos servicios de provisión de agua potable a los dos establecimientos. Nada más.

10 - CREACION SUCURSAL BANCO PROVINCIA EN CIPOLLETTI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del expediente número 87/88, proyecto de resolución que gestiona la creación de una nueva sucursal del Banco Provincia de Río Negro en Cipolletti. Autor: Badillo, Rolando.

11 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio de dos minutos para hacer una consulta con mi bloque.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 14 horas.

12 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 16 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al proyecto de resolución número 87/88, autor: Badillo, Rolando, gestiona la creación de una nueva sucursal del Banco Provincia de Río Negro en Cipolletti.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 13 de julio de 1.988. Expediente número 87/88. Autor: Badillo, Rolando. Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona la creación de una nueva sucursal del Banco Provincia de Río Negro en Cipolletti, Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto que se transcribe a continuación: La Legislatura de la provincia de Río Negro, resuelve:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía-, Banco de la Provincia de Río Negro, para que arbitre los medios necesarios para la creación de una nueva sucursal del ente crediticio oficial en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Barión, Schieroní, Oliva, Ciliberto, legisladores.
SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

SR. BADILLO - Señor presidente: De la misma forma que el Banco Provincia cumple servicios importantes en lugares apartados de nuestro territorio, los cipoleños vemos la necesidad de la creación de esta sucursal, dado que el empuje de la ciudad de Cipolletti ha llevado a un semi agotamiento de la estructura edilicia actual de Roca y Sarmiento y queremos que el Banco Provincia acompañe a nuestra ciudad creando esta nueva sucursal que va a simplificar y descentralizar la actual, para darle un nuevo impulso económico a dicha ciudad. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar en general el proyecto de resolución. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

13 - CREACION ANEXO DEL INSA EN VILLA REGINA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del expediente número 164/88, autores: Franco, Jorge y otros, proyecto de resolución que gestiona la instalación en Villa Regina de un anexo del Instituto Nacional Superior de las Artes (INSA).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 20 de julio de 1.988. Expediente número 164/88. Autor: Franco, Jorge; Ichazo, Miguel y Zecca, Mario. Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona la instalación en Villa Regina de un anexo del Instituto Nacional Superior de las Artes (INSA).

Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de declaración que se acompaña y forma parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Povedano, Epifanio, Douglas Price, Gastiazoro de Rueda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y al señor ministro de Educación de la Nación, a los fines de solicitarle su intervención directa en las gestiones que se vienen realizando para lograr la instalación definitiva en la ciudad de Villa Regina, de un anexo del Instituto Nacional Superior de Artes (INSA).

ARTICULO 2º.- De forma.

Nidia Povedano, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Es para explicar en pocas palabras que a mediados del mes de diciembre del año pasado, el Instituto Nacional Superior de las Artes manifestó a la municipalidad de Villa Regina, la intención de abrir en esa ciudad un anexo del Instituto y posteriormente esta apertura quedó demorada por trabas burocráticas. La finalidad de este proyecto es acompañar las gestiones que vienen realizando los legisladores nacionales e incluso el gobernador de la provincia ante este Instituto nacional. Nada más.

14 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

SR. CALDELARI - Señor presidente: Es para una cuestión de aplicación del Reglamento. Anteriormente aprobamos un proyecto de resolución cuando realmente, de acuerdo a la aplicación del nuevo Reglamento Interno, se trataría de un proyecto de declaración, me parece, igual que éste que estamos tratando, porque los proyectos de resolución en el nuevo Reglamento -específicamente lo cita el artículo 72-, se refieren exclusivamente a las disposiciones internas de la Cámara.

Solicito un cuarto intermedio a los efectos de unificar criterios referente a si el anterior proyecto era de resolución o debe ser considerado como una comunicación.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento, así se hará señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 21 horas.

15 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 23 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Quiero aclarar que si bien el artículo 119 -inciso 3- habla de proyectos de resolución, declaración y comunicación, el tratamiento que se está dando, la lectura y los escritos de los proyectos que se han votado antes y ahora nuevamente se ponen a votación, contienen la palabra "declaración" y no "resolución", por lo tanto estamos votando una declaración.

Se va a votar el proyecto de declaración en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

16 - CONTACTO CON FINES DE EXPLOTACION DE PRODUCTOS REGIONALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del proyecto de resolución contenido en el expediente número 32/88 que gestiona el contacto de la provincia de Río Negro con las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja, integrantes del denominado Nuevo Cuyo, con fines de explotación de productos regionales.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 13 de julio de 1.988. Expediente número 32/88. Autores: Franco, Jorge; Ichazo, Miguel. Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona el contacto de la provincia de Río Negro con las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja, integrantes del denominado Nuevo Cuyo con fines de explotación de productos regionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barión, Garrido, Schieroní, Oliva, Ciliberto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo provincial a fin de hacerle conocer que vería con agrado que tomara contacto con los gobernadores de las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja, integrantes del denominado Nuevo Cuyo, a fin de hacerles conocer el interés de la provincia de integrar la proyectada empresa exportadora nacional compuesta exclusivamente por provincias productoras a los fines de promover la exportación de los respectivos productos regionales.

Franco, Ichazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Correspondería la corrección, en lugar de proyecto de resolución, proyecto de comunicación. No sé si los autores estarán de acuerdo.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - En cuanto al punto que usted planteaba puede haber que sea un proyec-

to de comunicación, como asimismo puede caber, según el inciso c) del artículo 72, que continúe siendo un proyecto de resolución; lo dejo a consideración de la Cámara.

Además, voy a tratar brevemente el tema, diciendo que en enero de este año las provincias que se citan en el artículo 1º, Mendoza, San Juan, La Rioja y San Luis, a propuesta del gobierno de la primera y de La Rioja, conformaron un ente interprovincial que se denomina Nuevo Cuyo, cuyo objetivo en el documento firmado es la integración de una empresa exportadora compuesta por dichas provincias con el fin únicamente de canalizar la exportación de productos agrícolas regionales.

Creímos, en su momento, que la necesidad de conformar un grupo exportador realmente fuerte y por la afinidad en la producción agrícola entre nuestras provincias y las antes mencionadas, hacía necesario el contacto con ellas; por ello presentamos este proyecto y debo decir a la Cámara que en su momento acompañamos al gobernador de la provincia a un contacto con el gobierno de Mendoza. En los últimos días no he tenido noticias, pero se venía trabajando en el acuerdo marco para firmarlo con la primera de estas provincias, con Mendoza y posteriormente extenderlas a las restantes. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Vamos a adherir a la sanción de este proyecto que desde el punto de vista reglamentario entiendo debe ser de comunicación y no de resolución, porque los proyectos de resolución, según el inciso c) del artículo 72 del Reglamento Interno, deben contener disposiciones de carácter imperativo y este proyecto dice: "Dirigirse al titular del Ejecutivo provincial a fin de hacerle conocer que vería con agrado que tomara...etcétera", lo cual coincide exactamente con el texto del artículo 74 que establece que se presentará en forma de proyecto de comunicación toda iniciativa que tenga por objeto recomendar, peticionar, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Señor presidente: Creo que discutir si es de comunicación o de resolución es totalmente formal; estaríamos dispuestos a aceptar cualquiera de las dos variantes porque en realidad, de lo que se trata es de adelantar una intencionalidad, de crear la empresa exportadora nacional que -creo- sería un paso fundamental para que, provincias con una identidad de producción, de estilo de vida y además de una cultura generada a partir de un sistema de producción, cual es el de la cultura de los agricultores de regadío, se unan en sus intereses para lograr una empresa que, atendiendo a mayores volúmenes y a una estructura mucho más sólida, tanto económica como financiera, pueda salir al mundo a conquistar mercados, que son un poco condicionantes de las producciones que nuestras provincias presentan. A este respecto creo que sería muy importante también señalar que Río Negro -que gira fundamentalmente su economía sobre su río y sobre los productos derivados de sus regadíos- tiene hoy que recordar, necesariamente, que hace veintisiete años se creaba el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, hecho significativo en la historia de la provincia y que marcó, durante mucho tiempo, el concepto generalizado de que era el proyecto en su concepción más completo e importante de Latinoamérica. Hoy, el I.D.E.V.I. y a partir de los avatares que ha sufrido el país a lo largo de estos años, tanto económica como socialmente, se ha retrasado en su desarrollo, por lo que no podemos decir que son veintisiete años de desarrollo para el Valle Inferior, sino que serían contados con los dedos de una mano los años en que este valle realmente recibió el empuje productivo y

también de Estado provincial, como para que estuviese hoy floreciendo en producción. De todas maneras creo que esta empresa que hoy se propone o se sugiere crear, junto con otras provincias hermanas, sería una salida a lo que es el condicionante fundamental -a mi entender-, que es lograr mercados para que la producción del Valle Inferior, como así también del resto de los valles irrigados de nuestra provincia, encuentren un destino seguro y un mecanismo de intercambio aceitado, para superar esta etapa que ha hecho retroceder el crecimiento y el desarrollo de todo Río Negro.

Creo que sería injusto decir que solamente la exportación es el condicionante del Valle Inferior; creo que también han faltado políticas específicas que atiendan a las necesidades también específicas de nuestra realidad, políticas que se tratarán cuando discutamos tanto las carencias hídricas como agropecuarias y agrícolas, para que surjan de allí las directrices y el IDEVI encuentre definitivamente su rumbo y tengamos cómo responder a las acuciantes necesidades que los productores viven a diario y para las cuales no hallamos respuesta.

En estos días nos hemos enterado que ha cerrado también la planta lechera de la zona, cuando ésta fue uno de los pilares sobre los que se asentó aquél proyecto.

Este deterioro lamentable en la producción de un área, sobre todo teniendo en cuenta que la Patagonia no tiene zonas productoras lecheras en toda su extensión, porque se importan de San Fe y Córdoba y de la cuenca lechera de Buenos Aires, creo que es un hito en el retroceso que debemos señalar.

Tal vez a través de la integración de mercados y de la solidificación de estas producciones podemos decir algún día que el IDEVI es el instituto más austral y que produce para toda la Patagonia.

Quería, con estos conceptos, avalar, señor presidente, este proyecto desde nuestro bloque, para que se transmita con toda la fuerza al Ejecutivo, para que éste inicie las acciones y en el plazo más breve posible podamos concretar esta iniciativa.

SR.PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso correspondiente.

17 - DESACUERDO ANTE EXPRESIONES DEL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 91/88, proyecto de declaración que expresa desacuerdo ante expresiones vertidas por el señor ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires sobre la no instalación de lavaderos de lana en la Patagonia. Autores: Barión, Oliva y Schieroni.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 13 de Julio de 1988. Expediente número 91/88. Autores: Barión, Walter; Oliva, Carlos; Schieroni, Eliseo."

Extracto: Proyecto de declaración: Expresa desacuerdo ante expresiones vertidas por el señor ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires, sobre la no instalación de lavaderos de lana en la Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

-Barión, Garrido, Schieroni,
Oliva, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A :

ARTICULO 1º.- Ante expresiones vertidas por el ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires, referidas a la no instalación de lavaderos de lana en la Patagonia, expresamos nuestro total desacuerdo reivindicando de esta manera a los productores en general de la Patagonia para defender su integridad económica y volcando nuestro esfuerzo para la plena industrialización de los productos patagónicos en su lugar de origen.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, Poder Ejecutivo provincial, a los señores legisladores representantes de nuestra provincia, al Congreso de la Nación, Legislaturas de demás provincias, Cumplido, archívese.

Firmado: Schieroni, Oliva,
Barión, legisladores.

18 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Me parece que tendríamos que encontrar algún mecanismo que nos permita separar la forma y el fondo en el tratado de este proyecto, porque creo que podemos debatir, discutir y probablemente nos pongamos de acuerdo sobre el contenido del mismo, pero creo que no puede adoptar la forma de proyecto de declaración, en el sentido de su exteriorización por un problema temporal, porque mal parada va a quedar la Legislatura si salimos a los medios de información declarando algo que ha ocurrido hace más de seis o siete meses. Lo que propongo a la comisión, es encontrar un mecanismo, no porque no podamos decirlo; en su momento hubo presiones públicas, aun de aquellos que participamos de la misma conducta política que el ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires, lo hemos criticado, hemos entendido que no tenía razón respecto a los reclamos que hacíamos desde la Patagonia, pero me parece que el problema temporal es muy importante. Si salimos a contestar ahora una cuestión planteada hace más de seis meses, no vamos a hacer un buen papel en cuanto a la interpretación de los reflejos que tiene esta Legislatura.

Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio para compatibilizar opiniones.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 38 horas.

19 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Schieroní.

SR. SCHIERONI - Señor presidente: Es para solicitar que el expediente 91/88, vuelva a la comisión respectiva para ser tratado nuevamente, debido a las razones vertidas recientemente en la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración la moción formulada por el señor legislador Schieroní.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

En consecuencia el expediente se remite nuevamente a comisión.

20 - ORDEN DEL DIA

PRORROGA PLAZO ARTICULO 4º LEY 2213

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura a la nómina de expedientes que conforman el Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Orden del Día para la sesión de la fecha. Número 1. Expediente número 266/88, proyecto de ley que prorroga el plazo establecido en el artículo 4º de la ley 2.213, comisión de estudio nueva ley previsional. Número 2. Expediente número 298/88, autores Povedano, Epifanio, Douglas Price, adhiere el proyecto nacional que hace a la proyección de la película "Cuando sopla el viento". Número 3. Expediente número 243/86, proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado Estancia Huanu Luan, ubicado en el Departamento 25 de Mayo, autor Rodrigo y otros. Número 4. Expediente número 136/87, proyecto de ley que establece una bonificación para el personal de la planta permanente y contratado que realice tareas técnicas dentro del sistema bibliotecario provincial, autor Esteban Rodrigo. Número 5. Expediente número 17/88, proyecto de ley que modifica el artículo 49 de la ley 1904, Carrera Técnico Profesional Sanitario, autores Epifanio, Cejas, Perugini. Número 6. Expediente número 55/88, proyecto de ley que crea la Comisión Especial denominada "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro", autores Badillo, Suárez y Arias. Número 7. Expediente número 305/88, proyecto de ley modificatorio de la ley de aranceles para abogados.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se comienza con el tratamiento del primer punto del Orden del Día.

Por secretaría se dará lectura al proyecto 266/88 en su segunda vuelta (artículo 142 de la Constitución provincial), proyecto de ley que prorroga el plazo establecido en el artículo 4º de la ley 2213, comisión de estudio nueva ley previsional.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º: Prorrógase en trescientos sesenta (360) días corridos el plazo otorgado a la Comisión Legislativa Especial creada por ley 2213 para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general la aprobación en segunda vuelta del proyecto número 266/88.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

21 - ADHESION A PROYECCION DE PELICULA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 298/88, proyecto de resolución que adhiere al proyecto nacional que hace a la proyección de la película "Cuando sopla el viento", autores Povedano, Epifanio y Douglas Price.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Povedano.

SRA. POVEDANO - Señor presidente: Es para hacer algunas reflexiones acerca del proyecto de resolución, pero que en función de lo que hemos conversado recientemente sobre otros proyectos, y desde el punto de vista reglamentario, entiendo que debería de ser un proyecto de comunicación.

Señor presidente, señores legisladores: Hace casi exactamente 43 años, un 6 de agosto de 1945, Estados Unidos lanzaba una bomba atómica sobre la ciudad de Hiroshima. Más de 100.000 personas morían como consecuencia de la onda explosiva y también por efecto del intenso calor que generó incendios y tormentas de fuego que duraron alrededor de 6 horas, incinerando a miles de personas. Pero la tragedia no terminó allí, ya que la radioactividad siguió cobrando víctimas; y aún hoy, 43 años más tarde, todavía hay secuelas que se manifiestan en niños que nacen con malformaciones congénitas, existiendo esterilidad en mujeres y hombres. Dos días más tarde, el 9 de agosto de 1945, otra bomba de similares características arrasaba la ciudad de Nagasaki; la destrucción siguió en aumento. Dos ciudades reducidas a cenizas radioactivas en pocos minutos por efecto de una bomba atómica. Así acababa la segunda guerra mundial.

Sin embargo, señor presidente, hoy a casi medio siglo de aquella tragedia, se ciernen sobre nosotros amenazadoras y mortales todavía armas nucleares, con bases en tierra, en el mar y en el aire, están por todos lados. Las llaman ofensivas, defensivas, estratégicas, tácticas del campo de batalla. Se calcula que las ojivas nucleares, atómicas y termonucleares, tienen una potencia destructora igual a más de un millón de bombas del tamaño de la de Hiroshima. Con este tipo de fuerza letal, la tierra y sus más de 5.000 millones de habitantes, podría ser destruida una y otra vez. Basta señalar que una bomba de 20 megatones, equivale, en poder destructivo, a todas las bombas que se lanzaron en la segunda guerra mundial. ¿Cuántos saben hoy que las seis potencias nucleares que hay en el mundo acumulan la cantidad suficiente de armamento como para destruir seis veces la tierra? ¿Cuántos, quizás, pensamos que porque no tenemos que transitar carreteras que ostentan a sus lados misiles nucleares o porque no poseemos armamento nuclear saldríamos indemnes de un conflicto? Pero nadie puede hoy permanecer indiferente ni desconocer las consecuencias reales de esta carrera armamentista, que no pasa sólo por la potencialidad de destrucción masiva, sino por las consecuencias político-sociales y económicas que acompañan esta carrera a la autodestrucción. Si bien las etapas de desarme activo que realizan actualmente las grandes potencias nucleares, forman parte de un legítimo proyecto de la humanidad, la paz es demasiado importante como para dejarla sólo en manos de las superpotencias. Todos, sin excepción, estamos condenados a sufrir las consecuencias y debemos agotar las instancias negociadoras para poner fin a la amenaza y a las consecuencias políticas de dominación que su posesión y utilización genera.

El gobierno democrático argentino definió su política en materia de desarme repudiando toda amenaza de empleo de la fuerza para resolver las controversias profundizando su compromiso y activa participación en la causa de la paz, el desarme, la autodeterminación de los pueblos, la no interferencia de potencias ex

tranjeras en los conflictos regionales y en el desarrollo. Aquellas cuestiones lo calizadas como la paz y la estabilidad de Centroamérica, el cumplimiento de los tratados del Canal de Panamá de 1977, la salida al mar por la vía de la negociación entre Chile y Bolivia, la resolución de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, las condiciones de paz y desnuclearización en el Atlántico Sur y la resolución pacífica de cualquier otro problema limítrofe y, por supuesto, la promoción de la democratización de los pueblos se constituyen en cuestiones decisivas para la paz y la seguridad del continente latinoamericano.

Sin embargo, señor presidente, es necesario comprender de una vez por todas, que la paz no es un espacio entre dos guerras, sino es un complejo proceso que abarca tanto aspectos militares como políticos, sociales y económicos.

Todos hemos expresado alguna vez nuestra angustia y nuestra impaciencia por este enorme despilfarro. Todos sabemos que los gastos mundiales en armamentos consumen recursos financieros, físicos y humanos que podrían destinarse a actividades de desarrollo. Coincidiremos también en que la vigencia y la consolidación de los gobiernos democráticos y el logro de un adecuado crecimiento con justa distribución de las riquezas, constituyen uno de los resguardos fundamentales para el sostenimiento de la paz y la seguridad en los países del continente. Por lo tanto, la cuestión del desarme está vinculada estrechamente, no sólo a la paz sino también al desarrollo, imaginar lo contrario sería, naturalmente, un descuido imperdonable.

¿Es acaso justo que haya en nuestro planeta más potencia explosiva que alimentos?. Hemos coincidido también desde este recinto en defender en forma unánime e irrestricta, a través de diferentes iniciativas legislativas, el derecho a la vida y a la paz.

Compartimos, no me cabe duda, la necesidad de informar, educar y generar apoyo público para esta causa. Coincidimos también, y así lo hemos acordado en la Comisión de Educación, en la necesidad de encarar como tarea urgente, la educación para la paz, desde y para la no violencia; también en la generación, desde todos los ámbitos, de espacios de tolerancia entre los hombres, la igualdad, la libertad, la justicia, el desarrollo, la solidaridad, el respeto por los derechos humanos, por el medio ambiente, por las ideologías, por las creencias, son algunos de los elementos que conforman la paz y como tales deben formar parte de los saberes a los que debe acceder todo ser humano.

Entiendo, señor presidente, que no sólo los que estamos en este recinto o los integrantes de los gobiernos somos los que debemos alzar nuestras voces en aras del desarme nuclear. Insisto, la sociedad toda debe participar y ser escuchada, no sólo porque sufrirá las consecuencias de un conflicto nuclear, sino porque es a esa sociedad a la que se le restan, cuando no se les niegan, posibilidades de educación, vivienda, salud, porque es esa sociedad la que padece hambre mientras se invierten tres millones de dólares por minuto en armamentos. En el marco de este espíritu y adhiriendo al proyecto que hoy ya es ley, presentado en el Parlamento Nacional, la Comisión de Educación propone la aprobación de este proyecto para que todos los ciudadanos rionegrinos puedan ver la película "Cuando sopla el viento", que es un profundo alegato contra la guerra nuclear, como un reclamo de nunca más a la tragedia de Hiroshima.

Antes de finalizar, quisiera recordar el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, que fue un paso sin precedentes en la búsqueda de la paz y que dice así:

"Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas, resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida, ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles. A reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas. A crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes de derecho internacional. A promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad. Y con tales finalidades: A practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos. A unir fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común y, a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social. Hemos decidido de esta manera aunar nuestros esfuerzos para realizar estos designios. Por lo tanto, nuestros respectivos gobiernos convienen con la presente Carta de las Naciones Unidas y por este acto establecen una organización internacional que en adelante se denominará Naciones Unidas. 26 de junio de 1945".

Si me permite, señor presidente, quiero proponer o sugerir en lo que hace al articulado, eliminar el contenido del artículo 1º que dice: "Adherir a la iniciativa de la legisladora Lucía Alberti sobre la proyección de la película "Cuando sopla el viento", en función que está debidamente explicitada en la fundamentación, razón por la cual el artículo 1º quedaría redactado de la siguiente manera: "Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de solicitarle que a través de los organismos correspondientes, se sirva implementar lo siguiente...".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Señor presidente: Con la corrección sugerida por la señora legisladora adelantamos el voto favorable de nuestra bancada, dado que cualquier esfuerzo que se haga para transmitir a la ciudadanía rionegrina un contenido pacifista es muy útil, ya que permanentemente los hogares argentinos se ven agredidos por una ola de violencia, que a través de la televisión invade las casas y llega a los niños mediante series, películas, etcétera; entonces éste es un recordatorio de la importancia de esta película, tanto los mayores -que a veces tienen memoria frágil y son los que deciden los destinos de nuestro país- como los niños, que desconocen todo este tipo de cosas y puedan acceder a esta excelente película que reflejará y reflejará las desdichas de la humanidad cuando el hombre llega a extremos de brutalidad inconcebibles; por lo tanto reiteramos que con esa modificación sugerida vamos a dar nuestro apoyo al proyecto en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Ratificando lo expresado por el legislador preopinante, vamos a dar el apoyo desde nuestro bloque a esta iniciativa meritosa de la legisladora de la Unión Cívica Radical, Lucía Alberti, sobre la gravedad de lo tremendo del holocausto nuclear, pero también decir que sería bueno, teniendo en cuenta el título: "Cuando sopla el viento", que Canal 10 del Estado haga un documental de cuando sopla el viento dura el frío en la línea sur, que haga un documental de la marginación de los hombres sin destino, sin esperanza, de los albergues, de los comedores escolares cuando falta comida, de la falta de atención hospitalaria; creo que esto también es importante para mostrarlo a la sociedad rionegrina y tendría que ser un proyecto y una iniciativa para tratarlo en esta Cámara. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

De acuerdo a la propuesta de la autora del proyecto queda eliminado en tonces el artículo 1º.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al nuevo artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso correspondiente.

22 - EXPROPIACION INMUEBLE ESTANCIA HUANU LUAN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde tratar el expediente número 243/86, proyecto de ley, declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado "Estancia Huanu Luan" ubicado en el Departamento 25 de Mayo; autores, el señor legislador Rodrigo y otros.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 3 de abril de 1987. Expediente número 243/86. Autores: Rodrigo, Esteban y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble denominado "Estancia Huanu Luan" ubi-cado en el Departamento 25 de Mayo".

Señor presidente:

La Comisión Provincial del Indígena ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con el agregado en el artículo 4º), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º.- Los beneficiarios del artículo anterior, deberán renunciar a sus predios originales a favor de la Dirección General de Tierras y Co-lonias, que readjudicará a pobladores linderos minifundistas".

SALA DE COMISIONES. Yriarte, Rodrigo, legisladores. P. Ñancucheo, D. Co-llueque.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes ac-tuciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 22 de octubre de 1987.

Expediente número 243/86. Autor: Rodrigo, Esteban. Extracto: Proyecto de Ley: "Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado "Estancia Huanu Luan", ubicado en el Departamento 25 de Mayo".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Bezich, Yriarte, Pineda, Navarro,
legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 22 de octubre de 1987.

Viedma, 20 de julio de 1988.

Expediente número 243/86. Autores: Rodrigo, Esteban y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble denominado "Estancia Huanu Luan", ubicado en el Departamento 25 de Mayo".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Suárez, Rodrigo, Carrasco, Badillo, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado "Estancia Huanu Luan", con una superficie de 39.845 hectáreas, 86 áreas, 2 centiáreas, 60 decímetros cuadrados, ubicado en parte de los Lotes 15 - 16 - 24 - 25 - 26 - 27 - 34 - 35 y 36 de la Sección VIII, del Departamento 25 de Mayo de la provincia de Río Negro, que según mensura del agrimensor P. Gorostiaga de diciembre de 1891, tiene forma de cuadrado con 20.000 metros de lado y de la superficie resultante se deducen 154 hectáreas, 13 áreas, 97 centiáreas, 40 decímetros cuadrados que hoy pertenecen a Ferrocarriles Argentinos.

ARTICULO 2º.— El inmueble tendrá por objeto su colonización, iniciando un proceso de reestructuración fundiaria.

ARTICULO 3º.— Los adjudicatarios serán minifundistas de la zona que demuestren conocimiento e idoneidad para la explotación ganadera ovina, priorizando a quienes provengan de núcleos aborígenes, en un todo de conformidad con las directivas administrativas que establezca para el caso en particular la Dirección General de Tierras y Colonias.

ARTICULO 4º.— Los beneficiarios del artículo anterior, deberán renunciar a sus predios originales a favor de la Dirección General de Tierras y Colonias, que readjudicará a pobladores linderos.

ARTICULO 5º.— El sujeto expropiante será el Poder Ejecutivo provincial, imputando los gastos que demande la presente ley a Rentas Generales.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Yriarte, Bezich, Rodrigo, legisla
dores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Tal como lo muestra la carátula del expediente, es te proyecto fue presentado hace ya dos años y como apreciamos recién, propicia la expropiación y la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de un in mueble rural que totaliza cuarenta mil hectáreas, conocido como el Establecimiento Huanu Luan.

Entre los fundamentos destacaba que venía a cumplimentar el mandato de la Constitución de la provincia de Río Negro, que prescribe que todo latifundio inexplorado o explotado irracionalmente, debe ser expropiado. Por esa fecha, tam bién hace dos años y en forma concomitante con la presentación de este proyecto, ingresa a la Legislatura uno similar que también suscribí, referido a la expropia ción de la Estancia María Sofía, que tuvo un trámite más acelerado porque el obje tivo y el destino de ese inmueble era algo conocido: en este establecimiento, que está en la zona de Pilcaniyeu del Limay, se tendió a reubicar a los pobladores que iban a sufrir la inundación de sus tierras como consecuencia de una obra hidroeléctrica, la represa Piedra del Aguila. Pero el hecho nuevo se dio con Huanu Luan, porque no estaba a la vista la necesidad de una reparación material, entonces todo el mundo preguntaba qué se hacía con Huanu Luan -incluso en cada una de las comi siones- y parecía que no alcanzaba con decir que era un aporte para una nueva polí tica de redistribución fundiaria, donde los pequeños productores con rentabilidad nula, tenía la oportunidad de extenderse, de mejorar sus majadas y de vivir con dignidad, como en definitiva era lo que se buscaba. Debo remarcar que justifico es to porque es la primera vez que la Legislatura de la provincia de Río Negro decla ra de utilidad pública y sujeto a expropiación a un inmueble inexplorado durante diez años, con un fin económico pero de enorme contenido social.

Creo, señor presidente, que vale la pena que transmita algunos de los ob jetivos que se han planteado en las distintas comisiones aunque pareciera que esca pa un poco de nuestra función, porque para la Legislatura alcanzaría con que se tratara de un inmueble inexplorado; justamente se da en una zona de la provincia de Río Negro que es el Sudoeste -el Departamento 25 de Mayo- donde hay una enorme cantidad de pobladores minifundistas, incluyendo tres reservas indígenas. Parece ría que estos elementos y los que se agregan cuando se presenta el proyecto, al canzaría para la definición de la Legislatura, de declararlo de utilidad pública y sujeto a expropiación. Pero es importante que quede inserto en el Diario de Se siones algo que hace un tanto a la función ejecutiva, porque es un instrumento que se recoge muchas veces y que hace al espíritu de la ley. Los legisladores que estu diaron este proyecto en distintas comisiones con los representantes indígenas y miembros del Poder Ejecutivo del área hemos convenido, en una aproximación, en que el destino sea para esos pequeños pobladores minifundistas que están diseminados alrededor de este establecimiento -insisto- abandonado, tengan la oportunidad de avanzar sobre el bien expropiado hasta alcanzar una unidad económica rentable. Los que están en esas condiciones pueden ser alrededor de una decena, pero no quiere decir que vayan a avanzar, sobre todo porque diez unidades económicas rentables de un mediano productor, más lo que tienen, ya resultaría alrededor del cincuenta por

ciento del inmueble que se intenta expropiar. Hay una parte del otro cincuenta por ciento que es muy difícil de subdividir. En esta técnica del trabajo, de la crianza y la explotación del ovino, yo no sé por qué fenómeno se da que en casi toda la geografía del sur de la provincia existen zonas de pastoreo de verano y de pastoreo de invierno.

Y digo que es un fenómeno, porque se repite en muy corto espacio, detrás de la lomita está la veranada y del otro lado la invernada. Pero no sucede así con Huanu Luan, que tiene un sector muy grande destinado a pastoreo de invernada y otro a pastoreo de veraneo, por lo tanto, no hay otra posibilidad de que eso sea explotado en un 50 por ciento como una única unidad económica, para eso han salido distintas propuestas y fundamentalmente, creo que es básica la que hemos recibido de la Comisión de Asuntos Indígenas y en la Comisión de Presupuesto y Hacienda que debería ser explotada en forma de cooperativa, a la cual deben aspirar únicamente productores minifundistas de esa zona, que a su vez renunciaron a sus pequeños predios en favor de sus convecinos.

Señor presidente: Si usted va llevando la cuenta, si hablamos de diez que pueden avanzar de una media docena o más que pueden integrar una cooperativa que a su vez renuncian a su predio en favor de sus convecinos, creo que con esto que se ha dado en nominar el proyecto Huanu Luan se estaría dando solución a una veintena de pequeños productores minifundistas; a lo mejor a usted le parecerá que son pocas nueces para tanto ruido, porque debe haber escuchado por ahí que por obra de la magia redentora más de medio millar de pequeños productores han salido del estado de extrema pobreza y van apuntando a ser medianos productores o ya lo son; usted se debe haber puesto contento y yo le voy a dar una mala noticia, señor presidente, no hay paraíso terrenal, no existe, desde que tengo uso de razón los minifundistas siguen siendo minifundistas, no se ha modificado una sola situación, por eso que veinte no son pocos. Por supuesto que hay muy buenas acciones en favor de estos productores que no pueden salir del estado de marginalidad por sí solos. Recuerdo algunas medidas muy positivas, como las implementadas por el gobierno constitucional de Río Negro de 1973 a 1976, donde se van creando las cooperativas indígenas, se les va haciendo el aporte del Estado para conformar establecimientos de concentración de frutos para que puedan venderlos en conjunto y mejorar su comercialización, no su producción, y ésta es una acción positiva como también en esa época lo fue la conformación de majadas con el aporte de los animales. También son acciones positivas las de 1983/84 del gobierno constitucional que encabezaba Álvarez Guerrero y que de alguna manera era la continuidad de esta política que marqué antes porque es una apoyatura técnico-financiera que se les daba a las cooperativas. A todos los parajes fueron llegando los programas sociales de la alimentación, calefacción, el plan techo, la distribución de forrajes y de vacunas, la provisión de reproductores para el mejoramiento de las majadas y otros aportes como la reapertura de las escuelas rurales, la creación de otros, todas acciones positivas, como también el programa que no era del Estado, de una oveja para mi hermano, que sirvió para paliar una situación coyuntural y para un momento muy corto.

Si nosotros escuchamos y decimos permanentemente, hablando del problema del aborigen, que cuando hablamos de éstos hablamos de la solución del problema del aborigen, ya apuntamos a este aspecto. Hay pocas propuestas porque no es sencillo que puedan resurgir por sí mismos, entonces sabe lo que hacemos, señor presidente, y de esto también me voy a hacer cargo, corremos la solución del problema para un lado, aborigen para el otro y le intercalamos un integral al medio donde

sí ya tenemos otras posibilidades de dar respuesta, porque el integral abarca todo lo que he ido señalando, que son problemas algunos de los cuales provienen de lo fundamental, de la tierra, son hijos putativos de este problema madre, de esta situación en que viven, de esta explotación casi silvestre que no les permite avanzar ni vivir con dignidad.

Así, señor presidente, como hace un momento le di la mala noticia, ahora le doy la buena, todo se agota con Huanu Luan y con María Sofía, porque van apareciendo desde esta Legislatura otras iniciativas. En mi bloque está en análisis un proyecto que en las próximas horas ingresará a la Legislatura, que es otro aporte fundamental para esta política de redistribución fundiaria, donde no solamente los pequeños productores tendrán la prioridad para extenderse territorialmente, sino los recursos donde se evitará que los medianos productores, en su mayoría indígenas, subdividan las tierras cuando vienen los herederos, atraídos por su valor real que pocas veces coincide con el valor real.

Señor presidente: Con la sanción de este proyecto que se dio en llamar el proyecto Huanu Luan, con el de María Sofía, con esta propuesta que ingresará a la Legislatura y con otras que vendrán, que se discuten y se discutían desde hace un tiempo ya en la Comisión Provincial del Indígena, tengo la esperanza, hasta le digo la seguridad, que no pasarán muchos años más para que por primera vez en la historia de nuestra provincia los minifundistas dejen de serlo, que empiecen a avanzar territorialmente, que empiecen a mejorar su producción, cosa que también beneficia al resto de la economía y que empiecen a vivir con dignidad. En este hecho nuevo, como el de Huanu Luan, que ha llevado a algún tipo de discusión y a algunas dudas, debo reconocer de mis colegas legisladores de las distintas bancadas en las distintas comisiones, que con su dictamen están realizando un acto de fe, porque es algo nuevo, pero saben que es el inicio de una política de redistribución fundiaria que fundamentalmente está saliendo de este Poder, de los auténticos representantes del pueblo. En ese sentido, creo que no nos vamos a quedar en nuestra función de legisladores, tenemos que mantenernos expectantes del destino que esta Legislatura quiere darle a la tierra y desalentar a los que andan hurgando muchas veces, que no son hombres de la tierra y muchas veces lo hacen en nombre de sus antepasados.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

SR. BADILLO - Señor presidente: Rescatando el profundo contenido social que ha estado insito en las palabras expresas del legislador preopinante, quiero hacer algunas reflexiones sobre esta propuesta de expropiación de Huanu Luan, primero porque hacemos un rescate de un viejo resabio dentro de la provincia de Río Negro, ya que eran las tierras de los ingleses ¡qué tontos estos ingleses, que mala tierra elegían cuando se quedaban con la mejor parte de nuestra línea sur!. Esta medida va a implicar, es cierto, un esfuerzo considerable del erario de la provincia, pero también es bueno señalar, como bien decía el legislador preopinante, que hace 10 años que no se explotaban racionalmente las tierras de Huanu Luan, porque hubo algunos personajes en la época del proceso, que siendo hombres de paja de algunos financieros, utilizaron estas tierras como negocio financiero, introduciendo un profundo mal a la economía de la provincia. Y hoy vamos a terminar con todo esto, rescatando por ello fundamentalmente la labor de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que hizo todas las consultas que fueron necesarias, entre ellas pedimos la presencia de la directora del Registro de la Propiedad, incluso pedimos la presencia del fiscal de Estado, la presencia del director de Tierras y Colonias y la colabora

ción de los legisladores que entienden en la Comisión de Asuntos Indígenas de la provincia. Todo esto porque sabemos que toda expropiación, en función del tiempo y espacio, siempre es más cara para el Estado provincial, siendo éste un costo que lo hemos querido medir perfectamente y del cual quedan los antecedentes en el expediente debidamente asentados. Sabiendo también que va a ser costoso para la provincia, pero está correctamente justificado, pero al mismo tiempo que estamos haciendo esta justificación donde somos custodios del dinero del pueblo, señalamos también nuestra preocupación en el sentido que no va a ser fácil poner en marcha a Huanu Luan, porque como muy bien decía el legislador preopinante, es esta Legislatura la que tiene que hacer el seguimiento del destino final de la tierra en cuestión, porque en una lectura muy simple le va a requerir de movida al Estado provincial, más allá del valor fiscal -el 30 por ciento- una inversión cercana a los 800.000 dólares, para que eso realmente pueda ser una unidad económica como todos aspiramos. Por eso creo que más allá de este objetivo social que hoy se va a convertir en ley, el Ejecutivo de la provincia va a tener que usar toda su imaginación para que esta reinversión del Estado produzca realmente sus beneficios y siga siendo un profundo toque de atención para todo lo que aún tenemos pendiente de hacer en este reacomodamiento de la tenencia de la tierra en la línea sur.

Por todo ello, el bloque del Frente para la Victoria apoya afirmativamente este proyecto y el deseo expreso de hacer un seguimiento para que el objetivo final se cumpla. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: Escuchaba atentamente las fundamentaciones vertidas por los legisladores preopinantes y me hacía una pregunta respecto a la boleta que nos estaba pasando el legislador Rodrigo, cuando decía que hacía bastante tiempo que estaba presentado este proyecto y que a lo mejor los legisladores no le habíamos dado la diligencia necesaria en cuanto a los tiempos para que este expediente en discusión se hubiera tratado con anterioridad. Pero debo decirle, señor presidente, que esta demora no ha sido infructuosa, que ésta de mora simplemente ha sido por la necesidad que tenemos los legisladores de este Cuerpo de tomar con absoluta seriedad el expediente en tratamiento. Por ello es que hemos tomado todos los recaudos necesarios, porque no queremos que este expediente -reitero- quede solamente en las buenas intenciones, si no que sea una realidad a corto plazo. Lo decíamos los legisladores de la oposición en la Comisión de Presupuesto y Hacienda que queríamos cuidar las arcas del Estado provincial, que queríamos ser absolutamente responsables cuando firmáramos este dictamen y que el dinero público realmente fuera en tiempo y en forma adecuado a este proyecto.

Pero no hacíamos esta cuestión de los números, que creo es accesorio, a nuestra postura favorable a este proyecto, sino una filosofía coincidente de quienes sostenemos aquella verdad tan grande de la que nos hablaba el general Perón cuando nos decía que la tierra es para quien la trabaja.

Señor presidente, señores legisladores: Tenemos que decir en esta Cámara que en los momentos oscuros de la dictadura algunos, a través del blanqueo de los capitales, venían a nuestra zona a tratar de quedarse y así lo hacían, con las mejoras de nuestras tierras, porque no les costaba nada. Creo, señor presidente, que tenemos que dar una respuesta contundente a aquel avasallamiento que se hacía de nuestro territorio provincial y la mejor forma, señor presidente, es haber coincidido en la necesidad de que nuestros paisanos de la línea sur, tengan la posibilidad de tener más tierra, más esperanza, más trabajo. Coincidíamos con el legisla

dor Rodrigo, quien ponía pasión cuando nos explicaba las vivencias de esa gente, en la necesidad de que se formaran cooperativas de trabajo, no hacíamos una cuestión de números -reitero- porque entendíamos que debíamos dar una respuesta cabal a la gente que quiere trabajar. Por eso, como bien lo decía mi compañero de banca da, legislador Badillo, hemos sido participativos en esta decisión y llamamos a todos los órganos y comisiones, como la Comisión del Indígena, para que nos aportaran, desde su compromiso como representantes del pueblo para con esta gente, lo que opinaban al respecto.

Creo, señor presidente, que cuando se sancione esta ley tenemos que incorporarle, a través de los organismos respectivos, nuevas técnicas de tecnología genética, de otros elementos para que la cría de nuestro ganado mejore día a día. Creo que estamos dando una respuesta a algo que a algunos realmente les duele y los lastima, es una concepción ideológica que está inserta en nuestro pensamiento doctrinario y es que debemos distribuir la tierra como corresponde.

No podemos en Río Negro darnos el lujo de tener tierras ociosas, no podemos en Río Negro, señor presidente, frustrar la esperanza de la gente que quiere trabajar, creo que aprobando este proyecto estaremos llevando a los pobladores de la línea sur un viento nuevo de esperanza. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: Simplemente para manifestar que la Comisión de Asuntos Indígenas ha apoyado esta iniciativa del legislador Rodrigo y ha aportado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda para que se sancione esta ley.

De todas maneras, es importante que destaquemos y esto va relacionado con un proyecto de resolución que seguramente será tratado en la próxima sesión, la continuidad de tratamiento de esta comisión que seguramente no se va a agotar en la elaboración de la ley, sino que va a hacer el seguimiento precisamente de todo este tipo de iniciativas; nos parece que la comisión que está trabajando con el tema María Soffia en la comisión mixta con el Poder Ejecutivo y el proyecto de Huanu Luan, va a tener un tratamiento similar, de manera que el Poder Legislativo no va a estar ausente, va a continuar profundizando esta tarea.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: Yo no le voy a dar noticias malas ni buenas, simplemente quiero acotar que he escuchado con atención las expresiones de los señores legisladores preopinantes y con satisfacción veo que se está analizando con pasión en el seno de este Parlamento, toda una temática tan postergada. Nuestra provincia rionegrina, de honras raíces mapuches, reclama para sus congéneres igualdad de derechos, adquiridos por descendencia y permanencia, lo que exige que este Cuerpo parlamentario, se aboque a una decidida tarea reivindicatoria del pueblo mapuche, postergado por un sinnúmero de factores reñidos con esta sociedad occidental y cristiana, a los que sus representantes por mandato popular sine qua non, perentoriamente deben resarcir de la postergación, el marginamiento y el genocidio perpetrado desde el mismo alumbramiento americano ante los ojos del entonces mundo conocido.

Señor presidente: Por ello nuestra bancada sigue con atención y anhelo el hecho de que todas estas medidas sean concretadas y por supuesto, apoya la iniciativa del legislador radical. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

-Al leerse el artículo 3º, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Estaba esperando que mis colegas de la Comisión de Asuntos Indígenas hicieran la observación, pero pregunto si la palabra "aborigen" no debería ser sustituida por "indígena", de acuerdo con las modificaciones que se van a introducir al proyecto de ley, en nombre de la comisión que trata el tema específico.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor legislador Pandolfi, simplemente que este proyecto no ha pasado por la Comisión del Indígena en esta oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Al mismo respecto señor presidente, entiendo que la expresión "provenían de núcleos aborígenes" no es muy clara, porque daría a entender que tendrían que ser provenientes de alguna reserva, de alguna situación en particular, cuando el resto del texto habla de los que están asentados en las cercanías; creo que habría que eliminar lo de "núcleos" coincidiendo con que sean de origen nativo o indígena.

23 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Solicito un cuarto intermedio de dos minutos, señor presidente, para tratar de conciliar este texto.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento, se procederá en consecuencia.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 37 horas.

24 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 41 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º, tal como ha quedado redactado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 3º: Los adjudicatarios serán minifundistas de la zona que demuestren conocimiento e idoneidad para la explotación ganadera ovina, priorizando a quienes tengan origen indígena, en un todo de conformidad con las directivas administrativas que establezca para el caso en particular la Dirección General de Tierras y Colonias".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 3º.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 4º y 5º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 6º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

25 - BONIFICACION PARA PERSONAL BIBLIOTECARIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 136/87, proyecto de ley que establece una bonificación para el personal de la planta permanente y contratado que realice tareas técnicas dentro del sistema bibliotecario provincial, autor Rodrigo, Esteban.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 13 de julio de 1988. Expediente número 136/87. Autor: Rodrigo, Esteban Joaquín. Extracto: Proyecto de Ley: "Establece una bonificación para el personal de la planta permanente y contratados que realice tareas técnicas dentro del sistema bibliotecario provincial".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establécese una bonificación del 40% sobre el sueldo básico para el personal de planta permanente y contratado que realice tareas técnicas dentro del sistema bibliotecario provincial.

Artículo 2º.- Los gastos que origine la presente ley serán imputados a la partida Personal correspondiente al área.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Cejas, Carrasco, Raimondi, Badillo, López Ugarte, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: La recuperación del objeto bibliográfico, su conservación y presentación, constituyen una tarea no solamente de alta responsabilidad, sino que necesariamente debe mediar una capacidad especial, capacidad que no se agota cuando se adquiere, sino que debe ser reactualizada. Este es un aspecto

de la labor del bibliotecario que no es muy conocido. El agente bibliotecario no solamente tiene la responsabilidad de la orientación y la proyección del funcionamiento de estas instituciones civiles, las bibliotecas -que es lo que apreciamos-, sino que la labor fundamental está en la parte más oscura, la que se dirige al exterior.

Seguramente, señor presidente, va a resultar fácil -como resultó en la comisión- convenir en que esa especialización debe tener una retribución distinta para dichos agentes, con relación a sus compañeros de tareas a los que la misma no les demanda ningún tipo de especialización, por lo menos de actualización en la especialización. Lo que no es fácil de determinar, cuál es el precio que se debe pagar por esta especialización.

Si usted me pregunta, aunque soy el autor del proyecto, le digo que no sabía determinar cuál es el precio justo y aunque esto parezca una irresponsabilidad, creo que si me tiene un poco de paciencia, le puedo dar una explicación de por qué propongo que sea el 40 por ciento y que así lo hayan aceptado mis colegas legisladores en las comisiones respectivas. La derogada ley 801, establecía una bonificación por la función técnica del bibliotecario y un artículo de esta ley fue reglamentado por medio del decreto número 40, firmado por el entonces gobernador Franco al inicio del año 1975. Posteriormente, en mayo de 1976 por medio del decreto ley 1163 queda abolido este artículo de la ley 801, base de la reglamentación que establecía el 40 por ciento. Luego, la ley 801 es modificada por el gobierno constitucional de la administración anterior a ésta, pero posiblemente porque se tomó como base la 801 con la modificación de la 1163; no se tuvo en cuenta que aquí se había conculcado un derecho que tenía un sector de trabajadores de la función pública. Todos sabemos, sobre todo los especialistas del derecho, que la rebaja del sueldo constituye para el trabajador injuria y esto es de gravedad tal, que hasta faculta al trabajador a darse por despedido por culpa del empleador. Entonces, a lo que se tiende con esta iniciativa, es devolverle a ese trabajador el derecho que tenía adquirido, no solamente por una cuestión de justicia, sino porque así lo dice la legislación de trabajo.

Posteriormente a que la Comisión de Presupuesto y Hacienda emitiera dictamen, aparece una sugerencia de trabajadores que pertenecen a la ciencia bibliotecológica denominados los documentalistas y a quienes les hemos pedido -por lo menos para el autor de este proyecto era una novedad y lo confieso- que nos den una definición de lo que es la función del documentalista. Me transmitieron lo siguiente: son técnicos y/o profesionales que permiten la formación bibliotecológica y se especializan en el análisis intelectual de los documentos como objetos mismos de investigación, para transmitir y transferir información especializada a la comunidad técnica, profesional y científica, a los investigadores y a la comunidad en general que necesita de dichos datos.

Para llegar al análisis intrínseco del documento se siguen en primer lugar todos los pasos expresados anteriormente en cuanto a la recuperación, conservación y presentación del objeto bibliográfico; luego de este primer paso desarrollan su especialización que es el análisis documental. En nuestro país ésta es una especialidad que surge por los años 60 y la provincia de Río Negro es la única que hoy tiene una organización real, aunque cuenta con un solo especialista en el tema, pero sobre su responsabilidad recae la formación de un grupo de auxiliares que es de alrededor de cinco personas; con la inclusión de los documentalistas en este beneficio, no sólo estamos cumpliendo con el precepto a igual tarea igual remuneración, sino que también evitamos de esa manera una desertión lógica hacia las biblio

tecas, atraídos por esta mejor posibilidad de pago a raíz de la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

SR. BADILLO - Adhiero plenamente a los conceptos del legislador preopinante; no es capará seguramente a la cantidad de profesionales que tenemos en esta Cámara, el valor, en su época de estudiantes, de las bibliotecas y del trabajo en particular de quienes están al frente de esas instituciones. Realmente es una labor importante que se está llevando a cabo en el ámbito de la provincia de Río Negro y no siempre es bien reconocida. Con la salvedad de este involuntario olvido de los documentalistas de nuestra provincia, el Frente para la Victoria avala plenamente la sanción de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Es para manifestar nuestro apoyo a este proyecto rescatando el valor de la iniciativa en cuanto reafirma el trabajo del sistema bibliotecario provincial. Hay justicia en devolverle a estos obreros, a estos empleados, a estos trabajadores, la remuneración que les corresponde, pero también hay justicia en valorizar a ese sistema bibliotecario que hoy más que nunca, se hace necesario para mantener la posibilidad de estudio de miles de rionegrinos. La crisis económica quizá se manifieste más duramente para aquéllos que deben contar con los elementos de estudios necesarios, hoy un libro es carísimo y deben recurrir al sistema bibliotecario provincial para encarar sus estudios y allí encontrar los libros necesarios básicos. Es por eso que apoyamos esta iniciativa y también adelantamos a esta Cámara que en pocos días más, en las próximas sesiones, ha de ingresar un proyecto que es necesario apoyar, declarando de interés provincial las bibliotecas rurales argentinas y la entidad que las nuclea, ha de firmar un convenio con la provincia de Río Negro por el cual proveerá a la misma de treinta mil volúmenes para crear, por lo menos, 40 bibliotecas rurales. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Creo que se había propuesto incluir en los beneficios al personal documentalista.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Con la modificación propuesta, el artículo 1º que daría redactado de la siguiente manera: "Establece una bonificación del 40% para el personal de planta permanente y el contratado que realice tareas técnicas dentro del sistema bibliotecario" y aquí viene la modificación "y documental provincial".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con las modificaciones introducidas, se va a votar el artículo 1º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

-Seguidamente se vota y aprueba el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

26 - MODIFICACION ARTICULO 49 LEY 1904
Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del expediente número 17/88, proyecto de ley que modifica el artículo 49 de la ley número 1904 - Carrera Técnico Profesional Sanitaria-. Autores: Epifanio, Cejas y Perugini.

Por secretaría se dará lectura al dictamen.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 27 de abril de 1988. Expediente número 17/1988. Autores: Epifanio, Ernesto; Cejas, Jorge; Severino de Costa, María; Perugini, José. Extracto: Proyecto de Ley: "Modifica el artículo 49 de la ley 1904 - Carrera Técnico Profesional Sanitaria-".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Severino de Costa, Soria, Rodríguez, Arias, Fernández, Perugini, Schieroní, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 27 de abril de 1988.

Viedma, 13 de julio de 1988.

Expediente número 017/88. Autores: Epifanio, Ernesto y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Modifica el artículo 49 de la ley 1904 -Carrera Técnico Profesional Sanitaria-".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, Badillo, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 49 de la ley 1904 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 49.- Los cargos comprendidos en el régimen preescalafonario en desempeño de las residencias hospitalarias percibirán una asignación equivalente al 80% de la asignación de un agente del Agrupamiento "A" cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva.

De esta asignación se deducirán los aportes que los agentes del régimen preescalafonario perciban de la administración nacional en concepto de beca, subsidio y/o sueldo mensual".

Artículo 2º.- De forma.

Perugini, Severino de Costa, Cejas, Epifanio, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: La modificación del artículo 49 de la ley 1904, es un acto de reparación, ya que existe una acentuada desproporción entre el criterio remuneración y el régimen real de trabajo. Esto es para los médicos residentes en la provincia de Río Negro que trabajan como agentes de dedicación exclusiva y aún más, para las guardias activas y pasivas, redondeando alrededor de 80 horas semanales, siendo esta remuneración equiparada a un agente de dedicación simple. En tonces de allí la injusticia y por ello se hace este justo reclamo por lograr un 80 por ciento de las remuneraciones de un agente de dedicación exclusiva.

La aprobación de esta modificación debe ser un incentivo para la radicación de nuevos profesionales en nuestra provincia y seguramente significará un apuntalamiento de la salud pública, ya que tendremos profesionales formados en la práctica hospitalaria y relacionados con la realidad rionegrina.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - Señor presidente: Es para expresar anticipadamente el voto favorable del bloque de la Unión Cívica Radical a este proyecto y señalar que el mismo está avalado por las organizaciones gremiales intervinientes en el sector y que cuenta con la iniciativa, el impulso y la expresa conformidad del Poder Ejecutivo provincial, en el supuesto que constituya efectivamente esto una medida de profundización del plan de salud que está en marcha y del cual esta ley que sancionaremos hoy formará un apéndice clave para el desarrollo de los cuerpos profesionales, así como también establecerá un principio de justicia retributiva hacia quienes cumplen uno de los roles más abnegados en lo que hace al plan de salud que mencionamos.

Por todo lo expuesto -reitero- adelanto el voto favorable de nuestro bloque a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Simplemente es para saludar, en nombre de nuestro bloque, iniciativas como éstas que vienen del bloque de la oposición que, como bien lo destacó el legislador autor del proyecto, se trata de un acto de reparación, pero lo que no dijo y está resultando, es que se está enriqueciendo esta ley de carrera médico-hospitalaria que fue presentada al inicio de la gestión de la administración anterior por el legislador Edgardo Fernández, hoy presidente del Consejo de Salud Pública y que los aspectos centrales de la misma eran priorizar y premiar el trabajo de los profesionales que vuelcan todos sus conocimientos y capacidad en favor de la salud pública. Los médicos residentes tienen un trabajo exclusivo dentro de la salud pública, el cual no se condice con su remuneración que se establece en una relación porcentual con aquellos profesionales que también aportan a la salud pública, pero no les está vedada la posibilidad de la actividad privada, por lo tanto tienen una mayor retribución.

No solamente hago esta intervención para saludar este proyecto que enri

quece esta ley que, pienso, es extraordinaria, sino que entiendo, como dijo su autor, que paulatinamente hay que ir la mejorando y enriqueciendo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

27 - CREACION COMISION ESPECIAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del expediente número 55/88, autores, Badillo, Rolando y otros, proyecto de ley que crea la Comisión Especial denominada Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 22 de marzo de 1988. Expediente número 55/88. Autores: Badillo, Rolando; Suárez, Juan Carlos; Arias, Angel Cayetano. Extracto: Proyecto de Ley: "Crea la Comisión Especial denominada Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barión, Garrido, Schieron, Oliva, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Departamento Comisiones. Viedma, 2 de abril de 1988.

Viedma, 5 de mayo de 1988.

Expediente número 55/88. Autores: Badillo, Rolando y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Crea la Comisión Especial denominada Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Pérez Peña, Piccinini, de Bariazarra, Eugui, Pandol

fi, Zecca, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de mayo de 1988.

Viedma, 13 de julio de 1988.

Expediente número 055/88. Autores: Badillo, Rolando y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Crea la Comisión Especial denominada Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña, pasando a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, Badillo, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Comisión Especial denominada de "APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE RIO NEGRO" compuesta por tres legisladores provinciales a propuesta del Cuerpo y dos representantes del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º.- La comisión creada por el artículo 1º entenderá en todas las cuestiones referentes a la defensa, reserva, aprovechamiento y desarrollo integral de los ríos, lagos, sus afluentes y todas las aguas públicas comprendidas en la jurisdicción territorial.

Artículo 3º.- La Comisión de "APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE RIO NEGRO", queda facultada para adscribir a su gestión a funcionarios, peritos o técnicos dependientes de los organismos del Estado provincial por el término que estime conveniente, como así también podrá contratar peritos, técnicos y servicios especializados en el tema.

Artículo 4º.- La comisión funcionará en la Legislatura de la provincia, la cual proveerá del espacio físico e infraestructura administrativa que se necesita.

Artículo 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 6º.- Derógase el artículo 3º de la ley 1798.

Artículo 7º.- De forma.

Carrasco, Badillo, López Ugarte, Cejas, Caldelari, Rodrigo, Raimondi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general. Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

SR. BADILLO - Señor presidente: Esto es en cierta medida el rescate de un elemento precioso y abundante que tiene nuestra provincia, como lo es el recurso hídrico;

decimos rescate, porque en el artículo 3º de la ley 1798 no se daba un protagonista real y concreto, el verdadero valor que tiene para nuestra provincia este tipo de recurso y se da aquí la feliz coincidencia de que hombres de diferentes espectros políticos en otros tiempos, hemos coincidido desde distintos lugares de la provincia en la defensa de estos intereses y en épocas muy duras como en la del proceso, encontramos esas coincidencias en los legisladores Suárez, Arias y el que habla, defendiendo en los escasos espacios periodísticos que nos daban, ese terrible golpe que se quería asestar a la provincia de Río Negro con el trasvasamiento del río Negro al Colorado. Hoy el destino quiere que nos encontremos trabajando en la defensa, en la reserva, en el aprovechamiento y en el desarrollo integral de los recursos hídricos de la provincia de Río Negro, pero cabe también hacer algún tipo de reflexión en cuanto al tremendo desafío que tenemos a partir de que este proyecto se convierta en ley, porque va a ser necesario desde esta comisión, impulsar decididamente un replanteo de las relaciones de la provincia de Río Negro con Hidronor, en cuanto a los múltiples aprovechamientos sobre el río Limay, donde prácticamente somos los convidados de piedra y tenemos que entablar acciones judiciales para cobrar lo que realmente nos pertenece. No hace mucho hablamos de la expropiación de María Sofía, presurosa tiene que salir la provincia a ver cómo acomoda sus tantos con respecto a Hidronor, para que esta empresa siga adelante. Entonces lo vamos a replantear y creo que éste es el ámbito adecuado para impulsar ese tipo de iniciativa donde la provincia tenga un protagonismo que hasta ahora no ha tenido. Esto equivale también a la necesidad de replantear el estudio integral del río Negro -río que nos pertenece con exclusividad-, estudio que está llevando adelante Agua y Energía Eléctrica. La primera etapa ya se ha terminado a nivel de inventario y en ella esta comisión ha hecho suyas las observaciones que correctamente ha formulado el Departamento Provincial de Aguas y ha sido inclusive motivo de una charla con el señor gobernador de la provincia. Allí es donde Río Negro debe desarrollar una conversación mano a mano en una reunión de trabajo con el Directorio de Agua y Energía más los integrantes de esta comisión, porque viene ahora la segunda etapa y nosotros somos custodios de este bien de la provincia. No queremos cometer equivocaciones que quizá no alcancemos ahora a visualizar en el tiempo, pero las generaciones futuras de rionegrinos van a ser beneficiarios, o no, de las decisiones que esta comisión aliente; de ahí la necesidad de replantear también esta relación.

Tenemos en estos días otra cuestión importante, nuestra hermana provincia de Mendoza, siempre sedienta, impulsa nuevamente los aprovechamientos de los ríos Grande y Barrancas y Río Negro debe replantear nuevamente su participación en el COIRCO y tiene que objetar con seriedad, con firmeza, que no está dispuesta a perder los cupos de agua que históricamente le pertenecen en el río Colorado.

Pero señalemos aquí otra cosa, también la provincia de La Pampa sigue avanzando, su proyecto de riego ahora apunta a Tapera de Avendaño y aquí tenemos intereses divergentes con la citada provincia; corremos el riesgo que se nos utilice el ochenta y ocho por ciento del módulo del río; corremos el riesgo de una costa seca en el área de Catriel de sesenta kilómetros con inclusive ruptura de barrera sanitaria y esto tiene que llamar a una profunda reflexión a los hombres de la provincia, reflexión que ya están haciendo los integrantes de esta comisión y van a salir a plantear, si es necesario, con la vehemencia que se necesite, la defensa de este recurso de la provincia. También hago esta observación, no critiquemos a Mendoza por hacer, no critiquemos a La Pampa por hacer, critiquemos a Río Negro

por lo que no hace, porque basta echar una mirada al dique de Punto Unido para darse cuenta que privilegia los intereses de La Pampa y nosotros todavía permanecemos impasibles discutiendo si un artículo 13 de la Ley de Coparticipación es correctamente o no aplicado, estamos todavía discutiendo si ponemos en marcha un ente y los vecinos nos siguen avanzando. Este es un reclamo de una geopolítica decidida y coherente que tiene que hacer la provincia de Río Negro, de sentar soberanía definitivamente y el primer rescate que tiene que hacer, son sus aguas. También en el río Colorado tenemos problemas de salinidad, el problema de Cura C6 nos tiene que llamar la atención, de la misma forma que la explotación del petróleo en el área de Catriel con derrames y agua de formación que se tira en el río Colorado y aumenta la salinidad del mismo y no hacemos nada, pero las consecuencias las pagan los productores de Eugenio del Busto, de Juliá y Echarren, de la misma localidad de Río Colorado, Chipauquil en Valcheta, el aprovechamiento de el Manso en el área de El Bolsón, ¡cuántas cosas tenemos que hacer!. Otro desafío, la nueva Constitución habla del Código de Aguas, qué gran trabajo puede hacer esta Legislatura, qué gran aporte a ese elemento precioso que es el agua y no nos damos cuenta del derroche que estamos haciendo!. Los aspectos ecológicos también tienen validez. Yo escuchaba a algunos legisladores del área de San Carlos de Bariloche pelear por su planta potabilizadora: se está contaminando un lago, el lago contamina al río Limay y en las cercanías del nacimiento del Negro, tenemos una gran ciudad que se llama Neuquén, que también arroja desechos crudos a la cuenca del río Negro y nos está contaminando. Es mucho lo que tenemos que hacer; por eso, al alentar este proyecto, queremos que esta comisión tenga un protagonismo irrestricto en la defensa de este elemento precioso que es el agua. Somos los felices propietarios de uno de los ríos alóctonos más largos del mundo; tenemos múltiples tierras feraces a sus alrededores; es imprescindible que nos pongamos en marcha a trabajar.

Señor presidente: Adelanto desde ya, como autor de la iniciativa junto con los legisladores Suárez y Arias, el voto favorable y la vocación de trabajo necesaria para no perder más tiempo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Arias.

SR. ARIAS - Señor presidente: Hace algunos minutos se acercó a mi banca el legislador Suárez para pedirme que le manifestara al Cuerpo, que por prescripción médica, por indicación del doctor Moser, se retiraba del recinto.

Fundamentando este proyecto de ley, voy a decir que nuestra riqueza hídrica, no obstante la provincialización, continúa bajo la administración del Estado nacional, Estado que retaceó las inversiones para el mantenimiento de los actuales sistemas y el desarrollo de nuevas áreas. Nunca se tomó con seriedad su estudio y desarrollo y, por el contrario, pareciera que ese desinterés respondió a la forma en que se manejan desde la Nación los intereses provinciales.

En ese contexto de avasallamiento de los derechos provinciales, debo citar el convenio de trasvasamiento que la anterior Legislatura derogó, sancionando la ley 1191.

Pero ha llegado la hora de pensar en el futuro y, reconociendo también nuestras culpas, debemos echar las bases para lograr el desarrollo de nuestros recursos naturales, con un enfoque económico social y federalista, que nos lleve a lograr un hombre rionegrino realizado. En base a estas breves consideraciones y estimando que el proyecto en tratamiento es la herramienta idónea para fijar las bases de una propuesta mayor, profundamente analizada, enunciaré las pautas de mi propuesta. Es necesario elaborar un gran plan maestro de desarrollo integral de los recursos hídricos provinciales, que no se circunscriba además al tema hídrico y que sea abarcativo del desarrollo de la totalidad de nuestros recursos económicos y humanos. La provincia deberá afectar a esta tarea lo mejor de sus técnicos y profesionales y, si es necesario, contratar los técnicos de mejor nivel nacional e internacional.

No me equivoco al manifestar que el programa de desarrollo de la Nord Patagonia es una obra de tal magnitud que sobrepasa las posibilidades de nuestra provincia y seguramente de la misma Nación. En el caso de Río Negro se programará el desarrollo de un recurso hídrico que dispone de un caudal de 1.100 metros cúbicos por segundo, de más de 1.000.000 de hectáreas de tierras aptas para el riego, enclavado en una región de clima templado ideal, que además ofrece en abundancia hidrocarburos, recursos mineros variadísimos, pesca, posibilidades de desarrollo turístico, la posibilidad futura de desarrollar la energía solar y eólica, lo que implica que esta región puede albergar con calidad de vida excelente, más de 2.000.000 de habitantes, que se pueden autoabastecer en todos los aspectos y exportar los excedentes de importancia que se pueden producir.

Así como la Nación, en otras etapas de la historia, tomó con decisión el desarrollo de otras regiones del territorio, como Córdoba o Mendoza, hoy debe apoyar este apasionante y dormido proyecto de desarrollo de la Nord-Patagonia.

Los rionegrinos tenemos la responsabilidad de exigir y mostrar la viabilidad de este proyecto. Brevemente leeré mi opinión sobre las bases para la elaboración de un plan maestro de desarrollo. Haré referencia en el curso de esta exposición a dos obras muy difundidas, el plan de desarrollo del Valle del Tennessee en Norteamérica y el plan de desarrollo hídrico de Israel. Destaco lo siguiente: La ley del Tennessee fue sancionada en 1.933 o sea apenas terminada la crisis de los años treinta y el proyecto de desarrollo israelí se produce a partir de la instalación del Estado de Israel en plena época de crisis económica, circunstancia ésta que nos lleva a pensar que la situación actual de nuestro país, fundamentalmente en el aspecto económico, es muy similar a esas realizaciones, ya que nos encontramos ante un estado económico de crisis.

Voy a leer un párrafo de la ley de creación del Ente de Desarrollo del Valle del Tennessee, que dice así: "Por la presente se declara que es política del gobierno, dentro de lo posible, vender y distribuir la energía sobrante generada en Muscle Shoals en forma equitativa entre los Estados, Condados y Municipalidades que se encuentren dentro de la distancia de transmisión. Se declara asimismo que es su política, que los proyectos incluidos en el presente serán considerados primordialmente para beneficio del pueblo de la sección en su conjunto y particularmente para los consumidores domésticos y rurales a quienes puede llegar la energía en forma económica y que concordantemente la venta y uso en la industria, será propósito secundario al que se recurrirá, principalmente, para asegurar un factor de carga suficiente elevando los ingresos que permitan su empleo doméstico y rural a tarifas más reducidas y posibles y en forma tal de promover el aumento del consumo doméstico y rural de la electricidad".

En otro párrafo, hace referencia a la forma en que se distribuye la energía de este sistema. "El pago por cada año fiscal será repartido entre los Estados en la siguiente forma: Una mitad del consumo será repartido abonando a cada Estado el porcentaje que corresponde a la relación entre las entradas brutas percibidas por la cooperación de la venta de la energía en el citado Estado durante el año fiscal precedente". "Una mitad del consumo", dice la norma, "será repartido entre los Estados". Traigo estos dos párrafos de la ley del Valle del Tennessee, porque es muy común que nosotros, un poco impresionados por ese misterio del desarrollo norteamericano, nunca nos hemos puesto en la investigación de saber cómo se produjo. Si realmente sabemos por qué allá hay Estados ricos debido a la actual lectura de esta ley y por qué en una Nación como la nuestra hay Estados pobres, es porque

ellos tuvieron la previsión de utilizar la energía para el desarrollo poblacional regional y que los recursos de la energía se inviertan en las provincias, nosotros no. Voy a hacer una referencia también al trabajo del doctor Wiener, un israelí que es director general del proyecto de planificación ideológica de Israel, que en los primeros años del nacimiento de la Nación fijó las pautas para el desarrollo hídrico de esa zona. En un trabajo muy breve dice, refiriéndose a los procesos de planificación: "Los procesos de planificación que delineamos a continuación en forma analítica primero y sintética después, son aquéllos en que se basa el desarrollo de los recursos hidrológicos en Israel y los cuales a mi parecer, tienen vasta aplicación en economía de desarrollo. El rasgo característico de estos procedimientos es el establecimiento en las etapas iniciales del desarrollo de un plan general, el cual ha de tomar en consideración no sólo los factores de ingeniería sino que han de figurar en él, asignándole la debida importancia, todos los factores de planificación, económicos, sociales y políticos legales y de organización. Un plan de esta índole basado en una actitud de planificación integral en oposición a la actitud de la ingeniería en el sentido más estricto del término tal como lo he adoptado aquí y revisando periódicamente a la luz de los cambios en las condiciones y en base a los datos acumulativos se considerará como el marco adecuado para todo plan de desarrollo a largo plazo cuyo propósito ulterior sea una puesta en ejecución. Un programa de desarrollo", dice Wiener, "con miras a óptimos resultados expresados en el marco de un plan general, debe tener en cuenta todos los parámetros de planificación anteriormente descritos y adjudicando a cada uno de ellos la importancia que le corresponda. Desde luego, no existen fórmulas ni computadoras que transformen una serie dada de parámetros de planificación en una solución de planificación ideal, el método que ha de adoptarse por consiguiente, es el de la experimentación y los errores y el programa adoptado en un comienzo ha de sufrir muchas enmiendas y a veces modificaciones radicales a medida que sea posible obtener datos más precisos y a medida que la política general de desarrollo del país se desenvuelva con mayor claridad.

El plan general adoptado en la faz inicial no debe constituir una armadura de acero dentro de la cual se intenta introducir la realidad a viva fuerza, sino un marco elástico capaz de adaptarse a los cambios de la economía".

En este marco voy a esbozar las pautas de un plan maestro de desarrollo de los recursos hídricos, con los conceptos básicos: El agua debe ser considerada como factor de desarrollo económico y social; el agua como materia prima es indispensable; no puede haber ocupación y desarrollo de la provincia y de la Patagonia sin agua, los recursos hídricos están inadecuadamente distribuidos y geográficamente hablando no se conoce con precisión de cuántos recursos hídricos superficiales dispone la provincia, no se conoce cuántos son y dónde están los recursos hídricos del subsuelo aptos para todo uso y aun para uso calificado; todo plan de desarrollo de los recursos hídricos debe ser dinámico y para desarrollarlos es necesario conocer su ubicación, magnitud y disponibilidad efectiva, por lo tanto hay que hacer un inventario de ellos, sean superficiales o subterráneos. En ese aspecto va a ser necesario hacer una recopilación de información, verificación y actualización de los mismos, iniciación de campañas de reconocimiento y evaluación de los recursos no inventariados, realización de convenios con diversos organismos nacionales, interprovinciales, universitarios para iniciar estudios de los recursos hídricos superficiales, preparación de planes de investigación pertinentes a los puntos precedentes y destinarles los recursos económicos necesarios. Tanto en el

caso de los recursos hídricos subterráneos como de los superficiales, debe procederse a su reconocimiento, inventario y valorización con las mismas pautas fijadas anteriormente.

En cuanto al aprovechamiento de los recursos hídricos superficiales, recursos con suficiente información básica, ríos Negro, Colorado y Valcheta, se deberán tomar las siguientes acciones a corto plazo: a) Rehabilitación y mejoramiento de los sistemas de riego existentes en el Alto Valle, Valle Medio, General Conesa y Colonia Juliá y Echarren, casi en su totalidad en serias condiciones de deterioro o abandono, procurando realizar las inversiones necesarias, que son siempre de menor magnitud que las que se necesitan en los casos de nuevos emprendimientos y tiene a su vez retornos más rápidos. La rehabilitación, mejoramiento y remodelación del sistema del Alto Valle, Valle Azul tiene total prioridad. Habrá que continuar con las restantes áreas regables en los valles del río Negro y Colorado.

b) Especial tratamiento deberá darse al sistema de riego de Colonia Catriel, para lo cual deberá completarse su sistema de riego y construirse el sistema de drenaje. Al asentamiento humano de Colonia Catriel, que vive casi totalmente del petróleo, debe proporcionársele sin demora nuevas fuentes de trabajo y opciones de desarrollo económico social.

c) Asimismo, merece especial atención el sistema de riego de Mallín Ahogado, en El Bolsón, cuya infraestructura de riego es precaria y no permite la expansión del área bajo riego, cuyas perspectivas de producción de frutas finas y lúpulo le auguran mercados seguros de elevada atracción económica. Puede ser considerada un área de frontera.

d) La rehabilitación, mejoramiento y remodelación del sistema de riego de Valcheta debe ser encarada a la brevedad.

e) La utilización de los arroyos Comallo y Maquinchao, debe ser estructurada e implementada a la brevedad.

f) Debe promoverse el suministro de agua dulce para el abrevado de la ganadería en las mesetas sud y norte, mediante la instalación de unidades de bombeo y distribución por cañerías. Ello permitiría, como mínimo, duplicar la existencia de ganado actual, además de mejorar sustancialmente la calidad de la producción.

g) Debe fomentarse la introducción de miniturbinas en toda la provincia, en aquellos ríos, arroyos, canales, etcétera, en donde haya posibilidades en su instalación, la que es de bajo costo, mediante el otorgamiento de créditos o franquicias.

*h) Retomar y fomentar la construcción de tajamares, con asistencia técnica de la provincia.

i) Propiciar la implantación de sistemas de provisión de agua en la totalidad de las poblaciones del interior rionegrino, con la finalidad de atender los requerimientos poblacionales y el desarrollo industrial.

j) Estudiar el régimen hídrico de los cursos de aguas internacionales cuyas fuentes se encuentren en la provincia. Para ello se instalarán estaciones de aforo, hidrógrafos o hidrómetros y avanzar en la formulación de convenios con la República de Chile, para el estudio y aprovechamiento conjunto del recurso hídrico compartido. Asimismo convenir con el Estado nacional la instalación de estaciones novométricas y limimétricas, en la zona andina provincial.

k) Diseñar, instalar y operar la red de estaciones hidrometeorológicas de la provincia.

2) Acciones a mediano plazo: a) Con carácter de implementación en el mediano plazo, pero iniciando los estudios técnicos correspondientes en el corto plazo, hay que considerar la incorporación de nuevas áreas en los valles de los ríos Negro y Colorado, a saber: Colonia Josefa, Negro Muerto, Margen norte y sud (Chimpay, Belisle y Darwin), Guardia Mitre y La Japonesa.

b) Promover la experimentación agrícola bajo regadío en la meseta sur, instalando un área experimental vecina al canal Pomona-San Antonio.

c) Promover al mejoramiento del canal Pomona-San Antonio en lo que hace a su eficiencia de conducción, reducción de pérdidas y al incremento de su capacidad de transporte, completando los estudios para su aprovechamiento integral, incorporando el área bajo riego prevista.

d) Profundizar los estudios de aprovechamiento de las mesetas sur y norte, proyectos de Máxima y Mini-Villaalba.

3) Aprovechamiento de los recursos hídricos subterráneos: 1) Acciones continuas, de iniciación en el corto plazo: a) Prospección de acuíferos en la zona sud, con perforaciones de investigación y estudio que sirvan igualmente al suministro de agua a personas y haciendas.

b) Ejecución de perforaciones para el abastecimiento de agua potable a todas las poblaciones carentes de esos servicios y complementarias de las disponibles en las poblaciones que las disponen.

c) Elaboración de un registro de usuarios de las aguas subterráneas y preparación de planes de control de la explotación racional de los diferentes yacimientos, con el fin de prevenir su agotamiento y/o inutilización por sobrebombeo o contaminación.

Consideraciones de orden general: 1) Propender a la concertación de convenios con organismos nacionales o provinciales, universidades u organismos internacionales de cooperación técnica, para la investigación y estudio de posibilidades de instalación de usinas de desalinización mediante el uso de la energía solar y eólica. 2) Analizar la posibilidad y conveniencia de modificar las disposiciones legales vigentes relativas al uso y explotación de los recursos hídricos en la provincia. 3) Analizar la formación de las autoridades de cuenca para los ríos Negro y Colorado. 4) Proceder a la revisión de las pautas de operación de las presas en la alta cuenca del río Negro, con el objeto de mejorar las disponibilidades hídricas. 5) Tomar acción decisiva y enérgica con relación a la construcción de nuevas presas en la alta cuenca del río Negro, con el objeto de velar por la reducción de las disponibilidades hídricas por evaporación desde los embalses. 6) Propender al control de la contaminación de los recursos hídricos mediante un eficaz poder de policía. 7) Planificar la protección de las fuentes de origen y una mayor eficiencia en el empleo del agua. 8) Propender a la formación y perfeccionamiento técnico de los profesionales abocados al estudio y uso de los recursos hídricos provinciales mediante convenios de asistencia técnica, cooperación, etcétera, con organismos nacionales, provinciales e internacionales. 9) Apoyar a la Universidad Nacional del Comahue en la formación de profesionales relacionados con el aprovechamiento de los recursos hídricos, con relación a diversas disciplinas. 10) Propender a la formación de equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios relacionados con el desarrollo de recursos hídricos: ingenieros hidráulicos, civiles, hidrogeólogos, agrónomos en irrigación, ecologistas, abogados, economistas agrícolas, sociólogos rurales sanitaristas, geólogos, conservacionistas, edafólogos, etcétera. 11) Diseñar y editar el anuario hidrológico de la provincia de

Río Negro.

Seguramente, a los señores legisladores se les ocurrirá pensar que la difícil situación económica por la que atraviesa la Nación, es un condicionante y limitante para llevar adelante lo que se está proponiendo en esta exposición. Es verdad que soportamos una crisis económica interminable y que tenemos una política especulativa, pero si en cambio hacemos un análisis optimista, elaboramos con seriedad un programa de desarrollo integral de nuestros recursos y convencemos a la Nación y al mundo que encontramos un camino para vencer la crisis, mostraremos nuestros potenciales hídrico, minero, turístico, la riqueza de nuestros mares y la posibilidad -como ya lo dije antes- de radicar una población de dos millones de habitantes que se puede autoabastecer en todos los aspectos y pueden quedar excedentes para exportar.

Los países desarrollados quieren invertir en proyectos viables y nosotros no somos capaces de mostrar y promocionar nuestra riqueza; debemos superar la crisis de esta Nación, no hay que aceptar que hacen falta décadas para volver a la etapa de prosperidad; si otras regiones del mundo, de la Nación, quieren aceptar esta receta, allá ellos, los rionegrinos venceremos la crisis y lograremos prosperidad con el derecho que nos dan las leyes fundamentales, la Constitución del Estado Nacional Federal, nuestros recursos humanos y naturales y el sacrificio que es capaz de hacer el hombre rionegrino que se ha fortalecido por las inclemencias del clima. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Estuve pensando largamente durante la exposición del legislador Arias, si habida cuenta de un tema tan importante en tratamiento y con las explicaciones técnicas realmente abundantes que habían dado, tanto el legislador Badillo como el mismo legislador Arias, cabría la posibilidad de plantear un pedido de aclaración a una pequeña frase que desliza el legislador Arias en su larga exposición; temía no animarme a plantearla, habida cuenta de la hora y la cercanía de la finalización de la sesión y, a lo mejor, del espíritu de los legisladores de tocar un tema tan pequeño como es una frase que dijo el legislador Arias, pero lo voy a hacer porque creo que merecemos que se nos aclare o por lo menos que quede claro en el Diario de Sesiones, la interpretación que el legislador da cuando dice una frase de cuatro palabras que, como entiendo, que para nosotros los legisladores del Frente para la Victoria no significa ningún misterio y que en caso que no se aclare me gustaría decir por qué no es un misterio para nosotros, a qué se refiere cuando habla del misterio del desarrollo norte americano, porque para nosotros no es un misterio y creo que casi para nadie es un misterio; entonces le pediría, si lo permite el señor presidente, que aclare a qué se refiere con esa frase de este aparente misterio del desarrollo norteamericano.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Para una aclaración tiene la palabra el señor legislador Arias.

SR. ARIAS - Se refiere a lo que dije antes de la frase, de que nosotros desde nuestra postura, desde nuestra situación económica actual, muchas veces hacemos críticas violentas contra esa economía fría, contra esa economía que consideramos no responde a todos los aspectos sociales con que nosotros encaramos las cosas. En ese aspecto destacaba esta ley del año 33, que no está muy de acuerdo con ese concepto que nosotros tenemos en el aspecto de que destina los beneficios de la producción hidroeléctrica en primer lugar a abastecer la energía del hogar, a lo que

le da prioridad absoluta; para mí ese misterio -no para ustedes-, al leer esta ley del Valle del Tennessee, veo que Norteamérica, ese país tan frío, pensó primero en el hombre y en ese momento desarrollaron todas las provincias, los Estados de esa Nación, con ese concepto de erradicar población en los desiertos, desarrollar las partes no desarrolladas, que es todo lo contrario de lo que hemos hecho en esta Nación; no sé si con esto le aclaro lo planteado.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Es para apoyar este proyecto de ley, porque en definitiva refleja medidas que tendrían quizás que haber sido tomadas con anterioridad por la necesidad y por la importancia que tiene la defensa de estos recursos. Hay provincias -y recién lo dijo bien el señor legislador Badillo- como Mendoza, sedientas y creo que en poco tiempo tendríamos serios problemas con la provincia hermana; y cuando hablo, esto lo digo por experiencia, porque en esa provincia, a raíz de mi actividad profesional he cursado una materia que se llama Derecho de Aguas y conozco cuál es la teoría que maneja el gobierno de la provincia de Mendoza; hace una política en defensa de sus ríos que es la misma que en el orden internacional ha mantenido Brasil en la administración de las cuencas de los ríos Paraná y Paraguay y ahora, en poco tiempo, van a llevar adelante el aprovechamiento de los ríos Cobre y Tordillo que conforman el río Grande y que juntamente con el Barrancas forma el río Colorado; eso nos va a afectar directamente a los rionegrinos con la desviación íntegra de los ríos Cobre y Tordillo en parte, como lo requiere la provincia de Mendoza hacia la zona de San Rafael, lo que va a significar mermar en casi un 30 ó 40 por ciento el caudal del río Colorado y Mendoza está dispuesta a llevarlo adelante. Para ello ya está trabajando con los juristas que apoyan a ese gobierno para hacer las presentaciones ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mendoza, lógicamente está mucho más avanzada que nosotros en la legislación sobre el tema de aguas. Ha legislado sobre el régimen de aguas subterráneas y nosotros aún no hemos empezado ni a discutirlo y creo que quizá es una de las grandes tareas que tendrá que emprender esta comisión. Con respecto a La Pampa, recién habló el legislador Badillo de la obra Tapera de Avendaño, que está mucho más avanzada de lo que muchos creen ya que está prácticamente en un proceso licitatorio y como bien lo marcó el legislador que antes mencioné, va a significarle a la provincia de Río Negro una costa seca de entre sesenta y ochenta kilómetros, pero con una gravedad mayor, una de las construcciones que está encarrando esta provincia, como es Casa de Piedra, puede llegar a quedar prácticamente inutilizada en corto tiempo porque la derivación que se va a hacer de las aguas por ese canal de Tapera de Avendaño y por el arrastre que se produce, va a elevar el nivel de la base del Dique Casa de Piedra; también allí la provincia va a tener que defender los derechos. Y con Neuquén no solamente vamos a tener que discutir el tema de la contaminación; junto con ella tendremos que discutirle a la Nación la propiedad de los recursos que generan la hidroelectricidad, porque parece que la Nación se ha olvidado que los propietarios de los dos recursos básicos que generan la energía hidroeléctrica son las provincias que son las dueñas de la pendiente y del curso de agua.

Creo, y así lo habíamos planteado en algunas observaciones que habíamos hecho a este dictamen de la comisión, que debería incluirse también en esta ley, dentro de las atribuciones de la comisión, el tema de la defensa civil, porque hasta hace pocos meses nomás vimos los rionegrinos y sobre todo los que habitamos a lo largo del valle, la posibilidad de que una ruptura de la presa de El Chocón,

terminara con nuestra zona más rica. Creo que también esta comisión debe dedicarse a ese tema, o sea a lo que hace a las posibilidades de desastre que se genera por la ruptura de una de las presas a lo largo del Limay.

Por todo ello creo que esta Legislatura debe abocarse seriamente al estudio de este recurso y hacer de la defensa de nuestros recursos hídricos una de las banderas provinciales, tal como lo hace la provincia de Mendoza, por ejemplo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - Señor presidente: Quiero marcar que desde el inicio de este período democrático, el gobierno de la provincia de Río Negro viene insistiendo en el tratamiento profundo de la cuestión de los recursos hídricos y es así que en el anterior turno democrático, bajo la gobernación del doctor Alvarez Guerrero, se firmó con la Universidad Nacional del Comahue, específicamente con su facultad de Derecho y Ciencias Sociales, un convenio por el cual se dio creación al hoy existente Instituto de Derecho del Agua, organismo que creo va a tener que trabajar muy coligadamente con esta comisión. Presumo que nuestra Legislatura va a tener que buscar apoyo suficiente para su desarrollo y la formación de profesionales en el área y; como bien citaba el legislador preopinante, tenemos un marcado déficit en nuestra provincia y eso ha ocasionado que también tengamos el atraso legislativo correspondiente. De allí que hago votos para que la sanción de este proyecto produzca también la necesaria correlación de nuestra Legislatura con la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto de Derecho del Agua y de allí podamos extraer los proyectos necesarios para la solución de temas, como los que se acaban de citar tan detalladamente aquí en esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Es a los efectos de poner a consideración de la comisión una incorporación en el artículo 2º, atendiendo a la necesidad de zonas marginadas de la provincia, que necesitan fundamentalmente del agua para su desarrollo. Por lo tanto propondría que esta comisión también atienda la problemática de la promoción y la priorización de las obras necesarias para el transporte del agua.

Vivo en una región -la región atlántica- donde tanto los pueblos de San Antonio, con su balneario de Las Grutas y Sierra Grande, carecen de este importante y vital líquido que es el agua.

Hay obras trascendentes que todavía no se han continuado, hay proyectos inconclusos, hay leyes que ha dictado esta Legislatura, como es la construcción del Dique Chipauquil o la alternativa que también se barajó en otros momentos, de continuación y prolongación del acueducto que llevó y transportó el agua a San Antonio. Creo que éste es otro de los temas que debe atender esta comisión y hacerlo de manera fundamental. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

28 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Arias.

SR. ARIAS - Señor presidente: Para compatibilizar la redacción de este artículo solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de dos minutos.

-Eran las 12 y 55 horas.

29 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 02 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Arias.

SR. ARIAS - Solicito que se lea por secretaría el texto del nuevo artículo compatibilizado.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al artículo 1º compatibilizado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Créase la Comisión Especial denominada de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro, compuesta por cuatro legisladores provinciales a propuesta del Cuerpo y dos representantes del Poder Ejecutivo".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - A los fines de aclarar a la Cámara que ha quedado compatibilizada la moción realizada anteriormente, por lo tanto solicito que por secretaría se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al artículo 2º compatibilizado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - El texto es el siguiente: "Asimismo promoverá y otorgará prioridad a las obras de infraestructura necesarias para llevar agua a las zonas marginadas".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 2º con la modificación introducida. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 3º.

-Al leerse el artículo 4º, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Sugiero que en lugar "que se necesita" se coloque "que se necesite".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 4º con la corrección introducida. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 5º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Simplemente, señor presidente, deseo que quede constancia en el Diario de Sesiones sobre lo que hemos conversado en el cuarto intermedio respecto a la compatibilización del artículo 1º. Pienso que la propuesta de los cuatro legisladores que se van a nominar integrando la comisión, se hará la solicitud a cada uno de los bloques reconocidos. Igualmente deseo que quede constancia que se convino que la presidencia de esa comisión recaiga en el representante de la Unión Cívica Radical, como así también, según se estila, la presidencia en caso de empate tenga doble voto, a los fines de salvar el tema del número par que esta modificación ha cambiado en relación al número impar que tenía anteriormente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 5º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 6º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 7º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento al artículo 141 de la Constitución provincial.

30 - MODIFICACION LEY ARANCELES ABOGADOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del expediente número 305/88, proyecto de ley modificatorio de la ley de aranceles para abogados, autores los señores legisladores Rodrigo, Badillo, Fernández, Perugini, Pichetto, Castro Ares y Povedano.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION y proyecto g).

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general. Tiene la palabra el señor

legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Vamos a solicitar que se omita la lectura completa del proyecto. El despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha introducido algunas modificaciones al texto del articulado dictaminadas por unanimidad; la exposición de las diferencias las va a hacer el legislador Pichetto, integrante de dicha comisión. Luego de ello voy a proceder a fundar en general el proyecto para solicitar la aprobación del Cuerpo.

Este proyecto, 305/88, fue prácticamente definido en su estructura y en su articulado en una sesión de la comisión que integro, el día 19 de mayo del corriente, sesión que se realizara en la ciudad de General Roca. El mismo viene a introducirle algunas modificaciones a la ley de aranceles anteriormente aprobada, la más importante de las cuales es indiscutiblemente salvar una omisión en la que involuntariamente se incurriese en la sanción del texto anterior, que tomando una unidad profesional denominada JUS para las regulaciones de todos aquellos asuntos donde no hay un valor económico determinado, omitió sin embargo la inclusión del valor de esta unidad convencional, motivo por el cual la Justicia se ha visto obligada a integrar esta laguna legislativa produciendo regulaciones en base a parámetros demasiados subjetivos por parte de los señores magistrados, con lo cual se producen, a veces, situaciones de discordancia y de injusticia ya que hay diferencias notables en la regulación de asuntos que merecen el mismo trabajo profesional. Además, hemos aprovechado la coyuntura de la necesidad de la reforma para introducir algunas modificaciones acordes con dos normas que me parecen muy relevantes, me refiero al caso del artículo 24 de la ley 2.212 que reglamenta la regulación de honorarios en el proceso sucesorio, concordantemente con lo que dispusiésemos cuando aprobáramos en este Cuerpo en primera vuelta, el proyecto 303/86, que como ustedes recordarán se vincula con la escrituración de inmuebles de segunda categoría, a unidades de menos de 80 metros cuadrados de superficie cubierta y cuya finalidad social fue compartida por unanimidad por este Cuerpo. Siguiendo el mismo criterio, decía, la comisión entendió absolutamente justo que en aquellos procesos sucesorios en los cuales el acervo estará integrado por un único bien inmueble destinado a vivienda y que no tenga más de 80 metros cuadrados cubiertos, siendo su categoría segunda o inferior a los fines del impuesto inmobiliario, el arancel correspondiente sufrirá una rebaja del 80 por ciento sobre el valor de la escala fijada en el artículo 7º de la ley 2.212. Similarmente se han introducido también algunas otras morigeraciones en dicha escala, como por ejemplo, en el caso del juicio ejecutivo donde en la hipótesis de no interponerse excepciones, la rebaja se aumenta del 10 al 25 por ciento.

Se han hecho otros ajustes técnicos que irán surgiendo del análisis del articulado que el Cuerpo hará acto seguido, pero quería dejar explicitados dos grandes temas que fueron los que inspiraron a la comisión para producir un dictamen unánime respecto del articulado que ponemos a consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Es a los fines de ratificar lo expresado por el señor legislador preopinante y aclarar para la opinión pública, que este proyecto de reforma de la ley de aranceles no es el proyecto de la corporación del Colegio de Abogados, que legisladores abogados de esta Cámara pudimos llevar adelante.

Estimo que es importante hacer esta aclaración, ya que este proyecto ha sido trabajado intensamente, dialogando con los miembros integrantes del Colegio de Abogados, con los jueces en sesiones de la comisión que hemos realizado

en General Roca. Lo hemos conversado también con los compañeros legisladores de los distintos bloques, tratando de tener el equilibrio, la equidad y la ecuanimidad para llenar un vacío legislativo necesario y fijar un valor que consideramos razonable. Y esto es importante para la tarea del profesional que la realiza en un territorio extenso donde tiene que cubrir largas distancias y que, muchas veces, después de largos y engorrosos juicios no tenía tal vez una regulación que le cubriera ni siquiera a veces los gastos realizados.

Por todo ello, reitero que además del equilibrio, la equidad y la ecuanimidad del aporte de los legisladores, de hombres que no ejercen la profesión de abogados, hemos privilegiado también una situación que hace y apunta a lo social, como bien dijo el señor legislador Pandolfi, referido al tema de las sucesiones con única vivienda y que hace al uso de los herederos para beneficio propio. Este tema ya ha sido tratado y me parece también un avance que coincida con una ley que hemos aprobado la semana pasada en esta Legislatura, en donde también avanzamos en la temática de las escrituras públicas de única vivienda de construcciones que tengan 80 metros cuadrados; esto creo que también es importante destacar y resaltarlo.

Por lo tanto, señor presidente, considero que esta ley de aranceles que hoy estamos tratando, es sumamente necesaria porque atiende a una realidad concreta y a una necesidad de fijar y determinar valores para el trabajo de los profesionales de la abogacía. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar el artículo 1º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

-Al leerse el artículo 2º dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Es a los fines de incorporar una modificación en este artículo, en lo referido a las defensas en materia penal y a los fines de hacerlo concordar con el nuevo Código de Procedimiento Penal en sus artículos 45 y 46 de la ley de aranceles vigente. Considero que se deben valorizar dos etapas, la primera en materia criminal a los fines de la regulación de honorarios, desde que comienza la acción hasta la oportunidad del artículo 325 del Código de Procedimiento Penal; en la segunda etapa desde el 325 hasta la finalización, o sea, hasta la sentencia, comprendiéndose la audiencia. En materia correccional la primera etapa desde el comienzo hasta el 378 del Código de Procedimiento Penal

y la segunda etapa desde el artículo 378 hasta su finalización. Propongo que se incorporen con estos agregados las modificaciones a este artículo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Estamos de acuerdo con el texto propuesto por el legislador Pichetto, pero me parece que por razones metodológicas sería conveniente que esta modificación que ya es a los artículos 45 y 46 de la ley, vayan al final en un artículo separado.

Propondría concretamente que el artículo 2º se apruebe tal como está y que el texto propuesto por el legislador Pichetto sea incorporado como un artículo al final.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración el artículo 2º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 3º y 4º.

-Al leerse el artículo 5º, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Entiendo que en el texto de este artículo habíamos suprimido "vivienda propia del causante" y quedaba "vivienda de alguno de los herederos".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - De acuerdo, habíamos acordado la supresión del párrafo "vivienda propia del causante" por "vivienda propia de alguno de sus herederos", o sea que habría que suprimir "del causante".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Sería usada como vivienda propia por "alguno de los herederos" porque si existen herederos, un solo heredero no puede ser "herederos", hay varios herederos.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Considero que el texto del artículo tal cual está redactado es lo suficientemente claro. Entendíamos que debíamos testar la palabra "causante" porque evidentemente hace al fallecido, o sea que no tenía ningún sentido; nos importaba desde el punto de vista social la afectación de la vivienda como única, como destino de vivienda para los herederos o alguno de ellos en particular. Por eso creo que debe quedar de la manera en que está redactado, con la supresión de la palabra "causante" y si me permite lo voy a leer: "En aquellos casos en que exista un único bien inmueble destinado a vivienda propia de alguno de sus herederos". Este artículo se complementa con una modificación que habíamos introducido, que también me voy a permitir incorporar, porque la omitimos, señor presidente; es el siguiente párrafo: "En todos los casos de este supuesto el juez deberá, previa regulación de honorarios, constatar el destino del inmueble". O sea que pido que se incorpore al final del párrafo referido a la vivienda propia, a esta finalidad de tipo social, en donde se determina una reducción de los honorarios a percibir por el profesional. Repito: "En todos los casos de este supuesto el juez deberá, previa regulación de honorarios, constatar el destino del inmueble".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Solicito que por secretaría se dé lectura a la parte pertinente de este artículo, por favor.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El señor legislador Pichetto lo va a hacer, para lo cual tiene la palabra.

SR. PICHETTO - "En aquellos casos en que exista un único bien inmueble destinado a vivienda propia de alguno de sus herederos, cuya superficie cubierta no exceda los ochenta metros cuadrados y su construcción sea considerada de segunda categoría o inferior a los efectos de la determinación del impuesto inmobiliario, el honorario será el que resultare de la aplicación del artículo 7º, reducido en un ochenta por ciento" y a los fines de evitar cualquier tipo de chicana por parte del profesional que no haga aplicación de esta norma, hemos introducido la mera constatación del juez de la causa, para lo cual agregamos este párrafo: "En todos los casos de este supuesto, el juez deberá, previa regulación de honorarios, constatar el destino del inmueble".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Lo que propongo concretamente es que no imputemos la titularidad del acervo sucesorio, lo que estoy diciendo es que eliminemos, por ejemplo, la palabra "propia", "Destinado a vivienda por uno de los herederos", pero no "vivienda propia", porque obviamente si hay varios herederos la vivienda no es de uno sino que la está compartiendo en condominio con otro.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - A lo que se refiere este artículo es a aquellos casos en que el inmueble sea utilizado como vivienda propia por alguno de sus herederos, por lo tanto debe incluir la palabra "propia" porque de lo contrario podría ser una vivienda que alquile como tal ese heredero a un tercero y seguiría siendo vivienda. Entonces, el solo hecho de que sea vivienda o que sea destinado a vivienda, si no colocamos "vivienda propia", lo que la ley busca es favorecer el caso en el cual el causante deja un inmueble público y hay varios herederos, uno solo de los herederos, por acuerdo -por supuesto que se practicará entre ellos en la forma de estilo- utiliza el bien que integra el acervo sucesorio para su propia vivienda, no para la vivienda de un tercero alquilándolo como vivienda, para su propia vivienda, en ese caso hemos creído conveniente aplicar esta rebaja; quizás una posibilidad de esclarecer más el texto sería, después de la palabra "inmueble" y antes de la palabra "destinado", agregarle "que sea", de modo tal que el texto del artículo quedaría: "En aquellos casos en que exista un único bien inmueble que sea destinado a vivienda propia de alguno de los herederos cuya superficie cubierta, etcétera...". Este podría ser un agregado esclarecedor del tema.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Creo que este pequeño debate obedece a una mala interpretación de la palabra "propia". Interpreto que esta palabra se refiere al destino del inmueble, es decir al término "vivienda" y no a la propiedad del inmueble, que puede quedar en condominio entre todos los herederos. Por lo tanto, creo que la redacción es fácilmente interpretable y no merece ninguna modificación.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Es a los fines de compartir el criterio expuesto por los legisladores Pandolfi y Zecca. Creo que cuando se trata de interpretar alguna norma de contenido jurídico hay que buscar el espíritu del legislador y esto ha sido precisamente lo que nos animó en la Comisión de Asuntos Constitucionales

les; prioritar esto con un contenido social, para aquellos herederos que usen y necesiten de esa vivienda. De lo contrario sería, evidentemente, dar la posibilidad de la locación y por lo tanto no tendría ningún tipo de aplicación ni fundamentación esta norma. El fin social, la afectación y el carácter de propio es al uso del dominio y no a la titularidad que, como bien dijo el legislador Zecca, puede ser compartida por varios herederos.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - Justamente, señor presidente, me parece que la ambigüedad no está en el término "propia" sino en el término "vivienda", que es lo que suscitó esta discusión. La palabra "vivienda" tanto puede apelar al inmueble físico como al hecho de su usufructo, que creo que sería el término correcto a emplear. Si se reemplazara, en esta misma redacción, el término "vivienda" por "usufructo propio", es decir el usufructo real y efectivo por uno o más herederos, creo que quedaría la cuestión zanjada.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - La palabra "usufructo" sería ambigua, porque justamente un inmueble puede usufructuarse alquilándosele y ésta no es de ninguna manera la intención con que hemos introducido esta reforma.

Insisto en que con el texto que tendría la conformidad de los legisladores Zecca y Pichetto, quedaría la cuestión bien explicitada y este debate, en todo caso, serviría como pauta interpretativa para los magistrados que tengan que aplicarlo.

31 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 35 horas.

32 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al artículo 5º con la modificación introducida.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Leo la parte sustancial: "En aquellos casos en que exista un único bien inmueble que sea destinado a vivienda propia de alguno de sus herederos, cuya superficie cubierta no exceda los ochenta metros cuadrados y su construcción sea considerada de segunda categoría o inferior, a los efectos de la determinación del impuesto inmobiliario. El honorario será el que resultare de la aplicación del artículo 7º reducido en un 80 por ciento. En todos los casos de este supuesto, el juez deberá, previa regulación honorarios, constatar el destino del inmueble.

SR. PANDOLFI - Debería ser "de algunos de los herederos" no "de sus herederos", porque al desaparecer la palabra causante, desaparece la referencia.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 5º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11.

-Al leerse el artículo 12, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Este artículo es el propuesto por el legislador Pichetto.

33 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio de dos minutos porque me parece que en la redacción habría que hacer referencia al texto de los artículos 45 y 46 de la ley vigente, de modo tal que me parece que lo conveniente sería, con el mismo sentido y texto del articulado buscar la inclusión de la modificación de los artículos 45 y 46.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar la moción del señor legislador Pandolfi de pasar a cuarto intermedio. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

En consecuencia se pasa a cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 50 horas.

34 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 52 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al artículo 12 con las modificaciones introducidas al mismo.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 12.- Modifícanse los artículos 45 y 46 de la ley 2.212, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Los procesos criminales, a los fines de la regulación de honorarios se dividen en dos etapas: La primera, desde que comienzan hasta la oportunidad del artículo 325 de la ley 2.107 y la segunda, desde allí hasta su finalización. Los procesos correccionales también se dividen en dos etapas: La primera, desde que comienzan hasta el artículo 378 de la ley 2.107 y la segunda, desde allí hasta su finalización".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración el artículo 12.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

El artículo 13 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Se les comunica a los señores legisladores que por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria, se ha resuelto sesionar el próximo día jueves 11 de agosto a las 9,00 horas.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Es para solicitar que por secretaría se dé lectura, en el Capítulo I, Poder Legislativo, al artículo 127 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Incompatibilidades. Artículo 127: Es incompatible el cargo de legislador con: 1 - El ejercicio de profesión o empleo, con excepción de la docencia e investigación según la reglamentación. 2 - El de director, administrador, gerente, propietario o mandatario, por sí o asociado, de empresas privadas que celebran contratos de suministros, obras o concesiones con los gobiernos nacional, provincial, municipal o comunal. Los agentes públicos y de la actividad privada tienen licencia sin goce de haberes desde su incorporación a la Legislatura y se les reserva el cargo hasta el cese de su mandato".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski para una aclaración.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Sí, es a los efectos de pedir una aclaración por este intempestivo pedido de lectura del artículo 127 de la Constitución provincial, hecho por la señora legisladora preopinante.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Para una aclaración tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: En primer lugar, el pedido no quiso ser intempestivo para nada, ya que simplemente con ello he pretendido abonar, en alguna medida, los argumentos del legislador Pichetto al comenzar el tratamiento de esta ley de aranceles, para los abogados de la provincia de Río Negro, haciendo leer el texto constitucional que nos prohíbe a los legisladores, como lo expresa la Carta Magna de la provincia de Río Negro, el ejercicio de cualquier profesión.

De igual manera, señor presidente, quiero dejar bien en claro, para que no exista ningún tipo de sospecha o inquietud por parte de la opinión pública y por parte de los señores periodistas y público asistente hoy en la Legislatura, que este proyecto de ley, obviamente y en razón del precepto constitucional, no nos tiene para nada como destinatarios de la norma. Nosotros somos colegas de los destinatarios de la norma, tenemos el título de abogado, pero mientras ejerzamos el mandato popular estamos impedidos de ejercer nuestra profesión. Y creo que no solamente personalmente sino que también por una cuestión de ética a terceros.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Es buena la aclaración de la señora legisladora preopinante y creo que hace a la ratificación de lo expuesto, sin perjuicio de decirle que no coincido para nada con el texto constitucional. Creo que encarna un proyecto plutocrático, al cual evidentemente vamos a tener que discutirlo en otra oportunidad, porque solamente el artículo 127 prohíbe el ejercicio de la profesión, conforma la plutocracia en el poder de aquellos que tienen plata solamente para hacer política. Por lo tanto, coincidiendo que la norma no tiene como destinatario a los legisladores abogados, quiero aclarar -repito- que no coincido para nada con el texto del artículo 127. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Señores legisladores: La presidencia les recuerda que estamos fuera del texto del debate, por eso les pido por favor...

SRA. PICCININI - Pido la palabra para una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Para una aclaración tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: En lo que a mí respecta, y esto tengo la obligación de decirlo, estoy en un todo conteste con el texto constitucional y durante todo mi primer mandato en que no ejercí la profesión de abogada, no he pasado en absoluto necesidades de ningún tipo y con el texto constitucional se ve coronada una de mis mayores aspiraciones, que los legisladores nos dediquemos a cumplir con el mandato popular.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Eugui.

SR. EUGUI - La aclaración de la legisladora Piccinini a título personal, me parece correcta porque el resto de los profesionales abogados que integramos el bloque Radical, compartimos con el legislador Pichetto la posición por él sustentada.

SR. PRESIDENTE (Verani) - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 14 horas.

Ovidio Norberto Silva
Subjefe Cuerpo Taquígrafos
Legislatura de Río Negro

-----oOo-----

35 - REGISTRO ASISTENCIA COMISIONES
(1-1-88 al 31-7-88)

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Registro mensual de asistencia de los señores legisladores

MES DE ENERO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
			R	E	C	E	S	O			P	A	L
1	SEVERINO DE COSTA, María												
2	SORIA, Guillermo G.												
3	RODRIGUEZ, Serafín												
4	ARIAS, Angel C.												
5	FERNANDEZ, Marcelo												
6	ICHAZO, Miguel												
7	PERUGINI, José												
8													
9													
10													

MES DE FEBRERO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		02	10	17					P	A	L		
1	SEVERINO DE COSTA, María	P	P	P					3				
2	SORIA, Guillermo G.	P	P	A					2	1			
3	RODRIGUEZ, Serafín	P	P	A					2	1			
4	ARIAS, Angel C.	P	P	P					3				
5	FERNANDEZ, Marcelo	p	p	p					3				
6	ICHAZO, Miguel	L	L	L							3		
7	PERUGINI, José	P	P	P					3				
8													
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE MARZO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA			
		02	09	23				P	A	L	A/sa
1	SEVERINO DE COSTA, María	P	P	P				3			
2	SORIA, Guillermo G.	A/sa	P	A				1	1		1
3	RODRIGUEZ, Serafín	P	P	P				3			
4	ARIAS, Angel C.	P	P	P				3			
5	FERNANDEZ, Marcelo	P	P	P				3			
6	ICHAZO, Miguel	L	L	L						3	
7	PERUGINI, José	P	P	P				3			
8											
9											
10											

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE ABRIL

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA			
		27						P	A	L	
1	SEVERINO DE COSTA, María	P						1			
2	SORIA, Guillermo G.	P						1			
3	RODRIGUEZ, Serafín	P						1			
4	ARIAS, Angel	P						1			
5	FERNANDEZ, Marcelo	P						1			
6	ICHAZO, Miguel	-						-			
7	PERUGINI, José	P						1			
8	SCHIERONI, Carlos (1)	P						1			
9	(1) Reemplaza transitoriamente al legislador Ichazo.										
10											

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE MAYO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		04	09	10	11			P	A	L			
1	SEVERINO DE COSTA, María	P	P	P	P			4					
2	SORIA, Guillermo G.	P	P	P	P			4					
3	RODRIGUEZ, Serafín	P	P	P	P			4					
4	ARIAS, Angel C.	P	P	P	P			4					
5	FERNANDEZ, Marcelo	P	P	P	P			4					
6	ICHAZO, Miguel	-	-	-	-			-					
7	PERUGINI, José	P	P	P	P			4					
8	SCHIERONI, Carlos (1)	P	P	P	P			4					
9	(1) Reemplaza transitoriamente al legislador Ichazo.												
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE JUNIO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		01	08	22				P	A	L			
1	SEVERINO DE COSTA, María	P	P	P				3					
2	SORIA, Guillermo G.	A	A	P				1	2				
3	RODRIGUEZ, Serafín	P	P	P				3					
4	ARIAS, Angel C.	P	P	P				3					
5	FERNANDEZ, Marcelo	P	P	P				3					
6	ICHAZO, Miguel	-	-	-				-					
7	PERUGINI, José	A	A	P				1	2				
8	SCHIERONI, Carlos (1)	A	P	P				2	1				
9	(1) Reemplaza al legislador												
10	Ichazo.												

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE JULIO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		13	20	27				P	A	L			
1	SEVERINO DE COSTA, María	P	P	P				3					
2	SORIA, Guillermo G.	P	P	A				2	1				
3	RODRIGUEZ, Serafín	P	P	A				2	1				
4	ARIAS, Angel C.	P	P	P				3					
5	FERNANDEZ, Marcelo	P	P	P				3					
6	ICHAZO, Miguel	-	-	-				-					
7	PERUGINI, José	P	P	P				3					
8	SCHIERONI, Carlos (1)	P	P	P				3					
9	(1) Reemplaza transitoriamente al legislador Ichazo.												
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

MES DE ENERO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		R	E	C	E	S	P	A	L		
1	POVEDANO, Nidia										
2	EPIFANIO, Ernesto										
3	FRANCO, Jorge A.										
4	AGOSTINO, Daniel F.										
5	DOUGLAS PRICE, Jorge										
6	GASTIAZORO DE RUEDA, Teresa										
7											
8											
9											
10											

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE FEBRERO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		04	29				P	A	L		
1	POVEDANO, Nidia	P	P				2				
2	EPIFANIO, Ernesto	P	P				2				
3	FRANCO, Jorge	A	P				1	1			
4	AGOSTINO, Daniel	P	A				1	1			
5	DOUGLAS PRICE, Jorge	P	A				1	1			
6	GASTIAZORO DE RUEDA, Teresa	A	P				1	1			
7											
8											
9											
10											

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE MARZO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		07	18					P	A	L			
1	POVEDANO, Nidia	P	P					2					
2	EPIFANIO, Ernesto	P	P					2					
3	FRANCO, Jorge A.	P	P					2					
4	AGOSTINO, Daniel E.	A	P					1	1				
5	DOUGLAS PRICE, Jorge	P	P					2					
6	GASTIAZORO DE RUEDA, Teresa	P	P					2					
7													
8													
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE ABRIL

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		05	12	27	29			P	A	L			
1	POVEDANO, Nidia	P	P	A	A			2	2				
2	EPIFANIO, Ernesto	P	P	P	P			4					
3	FRANCO, Jorge	P	A	P	P			3	1				
4	AGOSTINO, Daniel	A	A	P	A			1	3				
5	DOUGLAS PRICE, Jorge	P	P	P	P			4					
6	GASTIAZORO DE RUEDA, Teresa	P	P	P	A			3	1				
7													
8													
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE MAYO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		04	06	18	19			P	A	L			
1	POVEDANO, Nidia	P	P	P	P			4					
2	EPIFANIO, Ernesto	P	A	P	P			3	1				
3	FRANCO, Jorge A.	P	P	A	A			2	2				
4	AGOSTINO, Daniel E.	A	A	P	A			1	3				
5	DOUGLAS PRICE, Jorge	P	P	P	P			4					
6	GASTIAZORO DE RUEDA, Teresa	P	P	A	A			2	2				
7													
8													
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE JUNIO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		01	02	21				P	A	L			
1	POVEDANO, Nidia	P	P	P				3					
2	EPIFANIO, Ernesto	P	P	P				3					
3	FRANCO, Jorge	P	P	P				3					
4	AGOSTINO, Daniel	P	P	A				2	1				
5	DOUGLAS PRICE, Jorge	A	A	P				1	2				
6	GASTIAZORO DE RUEDA, Teresa	P	P	A				2	1				
7													
8													
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

Nº 7

REUNION VII

LEGISLATURA

MES DE JULIO

DE 1.988

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
	06	12	20	27			P	A	L			
1 POVEDANO, Nidia	P	P	P	P			4					
2 EPIFANIO, Ernesto	A	P	P	P			3	1				
3 FRANCO, Jorge A.	P	A	A	P			2	2				
4 AGOSTINO, Daniel F.	P	A	A	P			2	2				
5 DOUGLAS PRICE, Jorge	P	A	P	P			3	1				
6 GASTIAZORO DE RUEDA, Teresa	P	P	P	P			4					
7												
8												
9												
10												

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

COMISION ASUNTOS ECONOMICOS

MES DE ENERO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA					
				R	E	C	E	S	O	P	A	L
1	BARION, Walter											
2	GARRIDO, Argentino A.											
3	SCHIERONI, Eliseo C.											
4	OLIVA, Carlos A.											
5	CILIBERTO, Miguel L.											
6	NEMIROVSCI, Osvaldo M.											
7	CASTRO ARES, Norberto											
8												
9												
10												

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE FEBRERO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		17					P	A	L		
1	BARION, Walter	P					1				
2	GARRIDO, Argentino A.	P					1				
3	SCHIERONI, Eliseo C.	P					1				
4	OLIVA, Carlos A.	A						1			
5	CILIBERTO, Miguel L.	P					1				
6	NEMIROVSCI, Osvaldo M.	A						1			
7	CASTRO ARES, Norberto	P					1				
8											
9											
10											

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE MARZO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		02					P	A	L		
1	BARION, Walter	P					1				
2	GARRIDO, Argentino A.	P					1				
3	SCHIERONI, Eliseo C.	P					1				
4	OLIVA, Carlos A.	P					1				
5	CILIBERTO, Miguel L.	P					1				
6	NEMIROVSCI, Osvaldo M.	A						1			
7	CASTRO ARES, Norberto	P					1				
8											
9											
10											

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE ABRIL

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		12	20	25	29		P	A	L	A/sa.	
1	BARION, Walter	P	P	P	P		4				
2	GARRIDO, Argentino A.	A.sa	P	P	A		2	1		1	
3	SCHIERONI, Eliseo C.	P	P	P	P		4				
4	OLIVA, Carlos	A/sa	P	P	A		2	1		1	
5	CILIBERTO, Miguel L.	P	P	P	A		3	1			
6	NEMIROVSCI, Osvaldo M.	A	A	A	A			4			
7	CASTRO ARES, Norberto	A	A	A	P		1	3			
8											
9											
10											

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE MAYO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION				ASISTENCIA				
		No se registran reuniones				P	A	L		
1	BARION, Walter									
2	GARRIDO, Argentino A.									
3	SCHIERONI, Eliseo C.									
4	OLIVA, Carlos A.									
5	CILIBERTO, Miguel L.									
6	NEMIROVSCI, Osvaldo M.									
7	CASTRO ARES, Norberto									
8										
9										
10										

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE JUNIO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION				ASISTENCIA				
		No se registran reuniones				P	A	L		
1	BARION, Walter									
2	GARRIDO, Argentino A.									
3	SCHIERONI, Eliseo C.									
4	OLIVA, Carlos A.									
5	CILIBERTO, Miguel L.									
6	NEMIROVSCI, Osvaldo M.									
7	CASTRO ARES, Norberto									
8										
9										
10										

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE JULIO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA				
		13	17					P	A	L		
1	BARION, Walter	P	P					2				
2	GARRIDO, Argentino A.	P	A					1	1			
3	SCHIERONI, Eliseo C.	P	P					2				
4	OLIVA, Carlos A.	P	P					2				
5	CILIBERTO, Miguel L.	P	A					1	1			
6	NEMIROVSCI, Osvaldo M.	A	A						2			
7	CASTRO ARES, Norberto	A	P					1	1			
8												
9												
10												

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencia

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

MES DE ENERO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA					
				RE	CE	SO		P	A	L		
1	CALDELARI, Adalberto											
2	CEJAS, Jorge A.											
3	SUAREZ, Juan C.											
4	RODRIGO, Esteban											
5	CARRASCO, Jorge E.											
6	RAIMONDI, Hugo L.											
7	BADILLO, Rolando											
8	LOPEZ UGARTE, José											
9												
10												

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE FEBRERO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		04	10				P	A	L		
1	CALDELARI, Adalberto	P	P				2				
2	CEJAS, Jorge A.	P	P				2				
3	SUAREZ, Juan C.	P	P				2				
4	RODRIGO, Esteban J.	P	P				2				
5	CARRASCO, Jorge E.	P	A				1	1			
6	RAIMONDI, Hugo L.	P	P				2				
7	BADILLO, Rolando	P	P				2				
8	LOPEZ UGARTE, José	P	P				2				
9											
10											

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE MARZO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		02	29					P	A	L			
1	CALDELARI, Adalberto	P	P					2					
2	CEJAS, Jorge A.	P	A					1	1				
3	SUAREZ, Juan Carlos	P	P					2					
4	RODRIGO, Esteban	A	L						1	1			
5	CARRASCO, Jorge E.	P	P					2					
6	RAIMONDI, Hugo L.	A	A						2				
7	BADILLO, Rolando	P	P					2					
8	LOPEZ UGARTE, José	P	P					2					
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE ABRIL

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		06	11	12	13	27		P	A	L			
1	CALDELARI, Adalberto	P	P	P	P	P		5					
2	CEJAS, Jorge A.	P	P	P	P	P		5					
3	SUAREZ, Juan C.	P	P	P	P	P		5					
4	RODRIGO, Esteban J.	L	P	P	P	P		4		1			
5	CARRASCO, Jorge E.	P	P	P	P	P		5					
6	RAIMONDI, Hugo L.	A	P	P	P	P		4	1				
7	BADILLO, Rolando	P	P	P	P	P		5					
8	LOPEZ UGARTE, José	P	P	P	P	P		5					
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE MAYO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION				ASISTENCIA			
		No se registran reuniones				P	A	L	
1	CALDELARI, Adalberto								
2	CEJAS, Jorge A.								
3	SUAREZ, Juan Carlos								
4	RODRIGO, Esteban J.								
5	CARRASCO, Jorge E.								
6	RAIMONDI, Hugo L.								
7	BADILLO, Rolando								
8	LOPEZ UGARTE, José								
9									
10									

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE JUNIO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION				ASISTENCIA			
		No se registran reuniones				P	A	L	
1	CALDELARI, Adalberto								
2	CEJAS, Jorge A.								
3	SUAREZ, Juan C.								
4	RODRIGO, Esteban J.								
5	CARRASCO, Jorge E.								
6	RAIMONDI, Hugo L.								
7	BADILLO, Rolando								
8	LOPEZ UGARTE, José								
9									
10									

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE JULIO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		13	20					P	A	L			
1	CALDELARI, Adalberto	A	P					1	1				
2	CEJAS, Jorge A.	P	A					1	1				
3	SUAREZ, Juan C.	L	P					1		1			
4	RODRIGO, Esteban J.	P	P					2					
5	CARRASCO, Jorge E.	P	P					2					
6	RAIMONDI, Hugo L.	P	A					1	1				
7	BADILLO, Rolando	P	P					2					
8	LOPEZ UGARTE, José	P	P					2					
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

MES DE ENERO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
								P	A	L			
1	PEREZ PEÑA, Luis A.												
2	PICCININI, Ana I.												
3	DE BARIAZARRA, Roberto R.												
4	EUGUI, Enrique R.												
5	PANDOLFI, Oscar R.												
6	PICHETTO, Miguel A.												
7	ZECCA, Mario V.												
8													
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE FEBRERO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		16	24					P	A	L			
1	PEREZ PEÑA, Luis A.	P	P					2					
2	PICCININI, Ana I.	L	P					1		1			
3	DE BARIAZARRA, Roberto R.	P	P					2					
4	EUGUI, Enrique R.	P	P					2					
5	PANDOLFI, Oscar R.	P	P					2					
6	PICHETTO, Miguel A.	P	P					2					
7	ZECCA, Mario V.	P	P					2					
8													
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE MARZO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		02	09	23				P	A	L			
1	PEREZ PEÑA, Luis A.	P	P	P				3					
2	PICCININI, Ana I.	P	P	A				2	1				
3	DE BARIAZARRA, Roberto R.	P	P	P				3					
4	EUGUI, Enrique R.	P	P	P				3					
5	PANDOLFI, Oscar R.	P	P	P				3					
6	PICHETTO, Miguel A.	A	P	P				2	1				
7	ZECCA, Mario V.	P	P	P				3					
8													
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE ABRIL

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		06	13	27				P	A	L			
1	PEREZ PEÑA, Luis A.	P	P	P				3					
2	PICCININI, Ana I.	P	P	P				3					
3	DE BARIAZARRA, Roberto R.	P	P	P				3					
4	EUGUI, Enrique R.	P	P	P				3					
5	PANDOLFI, Oscar R.	P	P	P				3					
6	PICHETTO, Miguel A.	P	P	P				3					
7	ZECCA, Mario V.	P	P	P				3					
8													
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE MAYO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		05						P	A	L			
1	PEREZ PEÑA, Luis A.	P						1					
2	PICCININI, Ana I.	P						1					
3	DE BARIAZARRA, Roberto R.	P						1					
4	EUGUI, Enrique R.	P						1					
5	PANDOLFI, Oscar R.	P						1					
6	PICHETTO, Miguel A.	P						1					
7	ZECCA, Mario	P						1					
8													
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE JUNIO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		15						P	A	L			
1	PEREZ PEÑA, Luis A.	A							1				
2	PICCININI, Ana I.	A							1				
3	DE BARIAZARRA, Roberto R.	P						1					
4	EUGUI, Enrique R.	P						1					
5	PANDOLFI, Oscar R.	P						1					
6	PICHETTO, Miguel A.	A							1				
7	ZECCA, Mario V.	P						1					
8													
9													
10													

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

MES DE JULIO

DE 1.988

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA			
		27						P	A	L	
1	PEREZ PEÑA, Luis A.	P						1			
2	PICCININI, Ana I.	P						1			
3	DE BARIAZARRA, Roberto R.	P						1			
4	EUGUI, Enrique R.	P						1			
5	PANDOLFI, Oscar R.	P						1			
6	PICHETTO, Miguel A.	P						1			
7	ZECCA, Mario V.	P						1			
8								1			
9											
10											

P: Presente. A: Ausente con aviso. L: Licencias

36 - APENDICE

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo a fin de hacerle conocer que vería con agrado que tomara contacto con los gobernadores de las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja, integrantes del denominado "Nuevo Cuyo", a fin de hacerles conocer el interés de la provincia de integrar la proyectada empresa exportadora nacional compuesta exclusivamente por provincias productoras a los fines de promover la exportación de los respectivos productos regionales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, a los efectos de solicitarle que, a través de los organismos correspondientes, se sirva implementar lo siguiente:

- a) Indicar a Radio Televisión de Río Negro Sociedad del Estado LU 92 - Canal 10 (R.T.R.N.) que, entre los días 6 y 9 de agosto, proyecten sin cortes la película "Cuando sopla el viento".
- b) Dicha exhibición se hará en el horario de protección al menor.
- c) Invitar a los canales privados con influencia en el territorio riogrino, a que proyecten esta película.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

DECLARACIONLA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y al señor ministro de Educación y Justicia de la Nación, a los fines de solicitarle su intervención directa en las gestiones que se vienen realizando para lograr la instalación definitiva en la ciudad de Villa Regina, de un anexo del Instituto Nacional Superior de Artes. (INSA):

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

RESOLUCIONESLA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Provincial de Aguas para que evalúe las alternativas de provisión de agua potable a los pobladores de Sargento 1º Ocón y la escuela rural número 149 en lo inmediato y mediano, aconsejando el uso de energía no convencional.

ARTICULO 2º.- Hasta tanto se cumplimenten las alternativas del artículo anterior, analizar un convenio mediante la Municipalidad de Catriel y del Departamento Provincial de Aguas con el objeto de proveer de agua potable a los pobladores y a la escuela rural citada precedentemente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- Banco de la Provincia de Río negro para que arbitre los medios necesarios para la creación de una nueva sucursal del ente crediticio oficial en la ciudad de Cipolletti.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

PROYECTOS DE LEY APROBADOS POR LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

(Artículo 141 de la Constitución provincial)

TEXTO

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de nominado "Estancia Huanu Luan", con una superficie de 39.845 hectáreas, 86 áreas, 2 centiáreas, 60 decímetros cuadrados, ubicado en parte de los Lotes 15 - 16 - 24 - 25 - 26 - 27 - 34 - 35 y 36 de la Sección VIII, del Departamento 25 de Mayo de la provincia de Río Negro, que según mensura del agrimensor P. Goostiaga de diciembre de 1891, tiene forma de cuadrado con 20.000 metros de lado y de la superficie resultante se deducen 154 hectáreas, 13 áreas, 97 centiáreas, 40 decímetros cuadrados, que hoy pertenecen a Ferrocarriles Argentinos.

ARTICULO 2º.- El inmueble tendrá por objeto su colonización, iniciando un proceso de reestructuración fundiaria.

ARTICULO 3º.- Los adjudicatarios serán minifundistas de la zona que demuestren conocimiento e idoneidad para la explotación ganadera ovina, priorizando a quienes tengan origen indígena, en un todo de conformidad con las directivas administrativas que establezca para el caso en particular la Dirección General de Tierras y Colonias.

ARTICULO 4º.- Los beneficiarios del artículo anterior, deberán renunciar a sus predios originales a favor de la Dirección General de Tierras y Colonias, que readjudicará a pobladores linderos minifundistas.

ARTICULO 5º.- El sujeto expropiante será el Poder Ejecutivo provincial, imputando

los gastos que demande la presente ley a Rentas Generales.

-----oOo-----

TEXTO

ARTICULO 1º.- Establécese una bonificación del cuarenta por ciento (40%), sobre el sueldo básico para el personal de planta permanente y contratado que realice tareas técnicas dentro del sistema bibliotecario y documental provincial.

ARTICULO 2º.- Los gastos que origine la presente ley serán imputados a la partida personal, correspondiente al área.

-----oOo-----

TEXTO

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 49 de la ley 1904 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 49.- Los cargos comprendidos en el régimen preescalafonario en desempeño de las residencias hospitalarias percibirán una asignación equivalente al 80% de la asignación de un agente del Agrupamiento "A" cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva".

"De esta asignación se deducirán los aportes que los agentes del régimen preescalafonario perciban de la administración nacional en concepto de beca, subsidio y/o sueldo mensual".

-----oOo-----

TEXTO

ARTICULO 1º.- Créase la comisión especial denominada de "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro" compuesta por cuatro (4) legisladores provinciales a propuesta del Cuerpo y dos (2) representantes del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2º.- La comisión creada por el artículo 1º entenderá en todas las cuestiones referentes a la defensa, reserva, aprovechamiento y desarrollo integral de los ríos, lagos, sus afluentes y todas las aguas públicas comprendidas en la jurisdicción territorial.

Asimismo proveerá y otorgará prioridad a las obras de infraestructura necesarias para llevar agua a las zonas marginadas.

ARTICULO 3º.- La comisión de "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro", queda facultada para adscribir a su gestión a funcionarios, peritos o técnicos dependientes de los organismos del Estado provincial por el término que estime conveniente, como así también podrá contratar peritos técnicos y servicios especializados en el tema.

ARTICULO 4º.- La comisión funcionará en la Legislatura de la provincia, la cual proveerá del espacio físico e infraestructura administrativa que se necesite.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

ARTICULO 6º.- Derógase el artículo 3º de la ley 1.798.

TEXTO

ARTICULO 1º.- Derógase los párrafos segundo y tercero del artículo 5º de la ley 2212 cuyo texto ordenado quedará como sigue: "Toda renuncia anticipada de honorarios o pactos por un monto inferior al que correspondiere de acuerdo con esta ley, será nulo de nulidad absoluta, excepto cuando se pactare con ascendientes y descendientes en línea recta, cónyuge o hermanos del profesional".

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el artículo 8º de la ley 2212 por el siguiente: "Institúyese con la denominación "JUS" la unidad de honorarios profesional del Abogado o Procurador la que se fija en la suma de cien australes (A 100). Dicho importe se actualizará mensualmente conforme la variación del índice de precios minoristas al consumidor, nivel general, que publica el INDEC, tomándose como índice base el correspondiente al mes de mayo de 1988". "Sin perjuicio del sistema porcentual establecido con carácter general en el artículo 7º, los honorarios mínimos que corresponde percibir a los Abogados y Procuradores por su actividad profesional resultarán del número de "JUS" que a continuación se detalla:

1º	Divorcios.....	30 Jus
2º	Divorcios por presentación conjunta	20 Jus
3º	Adopciones	20 Jus
4º	Tutela y Curatela	20 Jus
5º	Insania y filiación	30 Jus
6º	Tenencia y régimen de visitas	10 Jus
7º	Informaciones sumarias	10 Jus
8º	Inscripción matrícula de comerciante	15 Jus
9º	Autorización para ejercer el comercio y trámites similares ante el Registro Público de Comercio.	8 Jus
10	Rúbrica de Libros de Comercio	4 Jus
11	Presentación de denuncias penales con firma de letrado..	10 Jus
12	Pedido de excarcelación	10 Jus
13	Pedido de eximisión de prisión	10 Jus
14	Pedido disolución del vínculo (divorcio decretado anteriormente)	10 Jus

En ningún caso los honorarios de los abogados serán fijados en sumas inferiores al equivalente a 10 Jus en los procesos de conocimiento, el equivalente a 5 Jus en los procesos de ejecución y el equivalente a 3 Jus en los procesos voluntarios. Cuando se trate de procesos correccionales, los honorarios mínimos serán equivalente a 10 Jus y en los demás procesos penales, el equivalente a 20 Jus. Cuando el letrado actúe en juicio penal en el carácter de actor civil o por el civilmente demandado, serán de aplicación los artículos 6º y 7º de esta ley .

Queda bien entendido que los reconocimientos de gastos en que pudieran haber incurrido los profesionales, en aquellos casos en que los hubieren adelantado de su peculio serán reembolsados independientemente de los mínimos a que el artículo hace referencia, como así también que lo dispuesto en este artículo lo es sin perjuicio de la vigencia de las normas del artículo 33 que regula lo relativo a los incidentes".

ARTICULO 3º.- Sustitúyese el artículo 19 de la ley 2212 por el siguiente: "Se considerará monto del proceso la suma que resultare de la sentencia o

transacción. En los casos de rechazo total o parcial de la demanda y/o de la reconvencción, los montos desestimados formarán parte del monto base a los efectos regulatorios en la medida en que hubiere existido actividad profesional útil respecto de los mismos, aplicándose la escala del artículo 7º.

ARTICULO 4º.- Reemplázase el artículo 23 de la ley 2212 por el siguiente: "Cuando para la determinación del monto del proceso debiera establecerse el valor de bienes muebles o inmuebles, el tribunal fijará audiencia a la que concurrirán los profesionales intervinientes y el obligado al pago del honorario. Todas las notificaciones a los fines de este artículo se practicarán en el domicilio constituido, salvo lo dispuesto en el artículo 61".

"La parte no condenada en costas no tendrá intervención alguna en la determinación del monto de los bienes".

"Si no hubiere acuerdo, a propuesta de parte o de oficio, se designará perito que determinará el valor del bien. El tribunal establecerá a cargo de quien estará el pago del honorario de dicho perito, conforme las posiciones sustentadas respectivamente por las partes".

ARTICULO 5º.- Sustitúyese el artículo 24 de la ley 2212 por el siguiente texto:

"En los procesos sucesorios el monto será el valor del patrimonio que se transmitiere y el honorario será el que resultare de la aplicación del artículo 7º, primera parte. Sobre los gananciales que correspondieren al cónyuge superviviente, se aplicará el cincuenta por ciento (50%) del honorario que correspondiere por aplicación del artículo 7º, primera parte. Deberán computarse los bienes existentes en otras jurisdicciones, dentro del país. Para la determinación del valor de los bienes inmuebles se podrá recurrir al avalúo fiscal especial, para el pago de la contribución inmobiliaria; sin embargo cualquiera de los interesados podrá pedir la determinación conforme el artículo anterior, en cuyo caso será a su cargo el costo de la pericia. En el caso de tramitarse más de una sucesión en un mismo proceso, el monto será el del patrimonio transmitido en cada uno de ellos".

"En aquellos casos en que exista un único bien inmueble que sea destinado a vivienda propia de alguno de los herederos, cuya superficie cubierta no exceda los ochenta metros cuadrados (80 m2) y su construcción sea considerada de segunda categoría o inferior a los efectos de la determinación del impuesto inmobiliario, el honorario será el que resultare de la aplicación del artículo 7º reducido en un ochenta por ciento (80%). En todos los casos de este supuesto, el juez deberá, previa regulación de honorarios, constatar el destino del inmueble".

"Si actuare más de un abogado en tareas que importaren el progreso del proceso sucesorio, los honorarios se fijarán de acuerdo con las bases precedentes, teniendo en cuenta el monto total del patrimonio transmitido, la calidad y utilidad de la tarea y su extensión; todos estos honorarios se reputarán comunes y quedarán a cargo de la sucesión".

"Las actuaciones profesionales que se realizaren dentro del proceso sucesorio en el solo interés particular de alguna de las partes, se regularán separadamente y quedarán a cargo exclusivo de dicha parte".

"Los honorarios de los profesionales que actuaren como albaceas o que los asistieren, se fijarán de acuerdo con las pautas precedentes, respecto de las actuaciones de iniciación o prosecución del proceso. Si la actuación del profesional albacea se hubiere limitado a lograr el cumplimiento de las mandas dispuestas en el testamento, los honorarios se fijarán atendiendo a su valor económico y a la

extensión de las actuaciones cumplidas".

ARTICULO 6º.- Derógase el artículo 26 de la ley 2.212 y sustitúyesele por el siguiente: "En los procesos por desalojo, el monto será el que importe de un año de alquiler. En el caso que no existieren alquileres pactados, se fijará el valor locativo del inmueble a tal fin, mediante idéntico procedimiento que el establecido en el artículo 23 para la determinación del valor del inmueble. En los procesos por consignación de alquileres, el monto será el total que se consignare".

ARTICULO 7º.- Derógase el párrafo tercero del artículo 30 de la ley 2.212.

ARTICULO 8º.- Reemplázase el artículo 40 de la ley 2.212 por el siguiente texto: "En los procesos de ejecución, cuando hubiere excepciones, el honorario del abogado se fijará con arreglo a la escala del artículo 7º por lo actuado desde su iniciación hasta la sentencia de remate inclusive".

"No habiendo excepciones será reducido en un veinticinco por ciento (25%)".

"Por las tareas de ejecución de sentencia, tanto en los procesos ejecutivos como en los de conocimiento, se regulará un tercio de la escala del artículo 7º sobre el monto de la planilla aprobada".

ARTICULO 9º.- Derógase el artículo 47 de la ley 2.212 y sustitúyesele por el siguiente: "Al dictarse sentencia, se regulará el honorario de los profesionales de ambas partes, aunque no mediare petición expresa".

"El juez deberá fundar el auto regulatorio, expresando el monto base tomado en cuenta para la regulación. Cuando para proceder a la regulación fuere necesario establecer el valor de los bienes y, con anterioridad a la sentencia, no se hubiere producido la determinación conforme el artículo 23, el juez diferirá el auto regulatorio, dejando constancia de ello en la sentencia".

"Cuando las sumas correspondientes a depreciación monetaria no se encontraren determinadas al momento de la sentencia, el juez regulará honorarios sobre la base de las sumas líquidas existentes, sin perjuicio del derecho del profesional a solicitar su ampliación, una vez establecido el monto definitivo de la depreciación monetaria".

ARTICULO 10.- Reemplázase el artículo 60 de la ley 2.212 por el que sigue: "Las deudas de honorarios, pactados o por regulación judicial firme, cuando hubiere mora del deudor, serán actualizadas desde la fecha de su regulación o desde la fecha que la sentencia haya tomado en cuenta para la actualización del capital, hasta el momento de su efectivo pago, de acuerdo con el índice de precios al consumidor, nivel general, que publica el INDEC. Las sumas actualizadas devengarán un interés del ocho por ciento (8%) anual".

ARTICULO 11.- Modifícanse los artículos 45 y 46 de la ley 2.212, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Los procesos criminales, a los fines de la regulación de honorarios se dividen en dos etapas: la primera desde que comienzan hasta la oportunidad del artículo 325 de la ley 2.107 y la segunda desde allí hasta su finalización".

"Los procesos correccionales también se dividen en dos etapas, la primera desde que comienzan hasta el artículo 378 de la ley 2.107 y la segunda, desde allí hasta su finalización".

ARTICULO 12.- El recurso de apelación podrá interponerse ante el actuario en el acto de la notificación personal o dentro del quinto día de la misma o de la notificación por cédula. Si el recurso se deduce en forma de escrito podrá fundarse. El expediente se elevará al superior dentro de las cuarenta y ocho horas de concedido el recurso, aun cuando esté pendiente la reposición de sellos. La Cámara resolverá la apelación dentro de los diez días de recibido el expediente, sin previa notificación a las partes u otra sustanciación".

-----oOo-----

LEY SANCIONADA

(Artículo 143 de la Constitución provincial)

TEXTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Prorrógase en trescientos sesenta (360) días corridos el plazo otorgado a la Comisión Legislativa Especial creada por ley 2.213 para el cumplimiento de su cometido.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----